



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**CARGO**

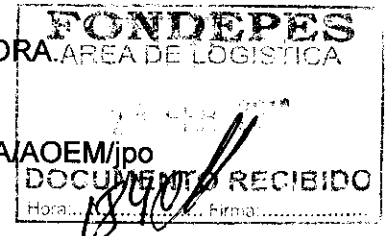
**MEMORANDO N° 476 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA**

**A :** Sr. JUAN SALCEDO ARTICA  
Coordinador del Área de Logística

**Asunto :** Valorización N° 04 de obra 2da. Quincena de enero 2018  
**Obra:** "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP 96859"  
**Contrato:** N° 042-2017-FONDEPES  
**Contratista:** CONSORCIO PESQUERO MANCORA

**Referencia :** a) Carta N° 007-2018-MHL  
b) Informe N° 023-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jpo

**Fecha :** Lima, 28 de febrero de 2018



Tengo a bien dirigirme a su despacho, para remitir adjunto al presente la Valorización N° 04 de la obra del asunto, correspondiente a los trabajos efectuados en la Segunda Quincena del mes de enero de 2018 por el contratista CONSORCIO PESQUERO MANCORA, la misma que ha sido revisada por el contratista de la supervisión de obra.

Así mismo, con la conformidad del Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante Informe N° 023-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jpo, el cual hago mío, le solicito se sirva disponer a quien corresponda, se efectuó el trámite para el pago de la indicada valorización.

Atentamente:

FONDEPES  
*[Firma]*  
Ing. Luis Alberto Barbieri Quiño  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal y Acuicola

LBQ/jpo



.....



## CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de VALORIZACION N° 04 la suma de **16,337.12 (Dieciséis Mil Trecientos Treinta y Siete con 12/100 soles)**, Inc. IGV, a favor del **CONSORCIO PESQUERO MANCORA**, integrado por las empresas **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.** y **COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. – COMPANIO S.A.C.**, encargado de la ejecución de la Obra: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859”**, según CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES.

Lima, febrero 2018



FONDEPES

*P. Barberi Quino*  
Ing. Luis Alberto Barberi Quino  
Directora General de Inversión  
Pesquera Artesanal y Acuicola



PERU

Ministerio  
de la Producción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N°023-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jpo**

**A :** **ING. LUIS BARBIERI QUINO**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

**ASUNTO :** **VALORIZACION N°04 DE OBRA 2da. QUINCENA DE ENERO 2018**  
Obra: "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP 96859".  
**CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES.**

**REFERENCIA :** a) Carta N° 007-2018-MHL  
b) Carta N° 011-2018-CPM/O

**FECHA :** Lima, 21 de febrero de 2018

20 FEB. 2018

18:29

Me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, remitida por el Contratista del Servicio de la Supervisión de Obra "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP 96859", el Ing. Mario Willmer Huamani Leandro, remite la Valorización N° 04, correspondiente al periodo (16.01.2018 al 31.01.2018) de la segunda quincena del mes de enero de la obra indicada en el asunto, que ejecuta la empresa CONSORCIO PESQUERO MANCORA, al respecto se informa lo siguiente:

**I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:**

Obra : "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP 96859"

Licitación : Adjudicación de Simplificada N° 0014-2017-FONDEPES

Área Geográfica : 1

Ubicación : Distrito de Mancora, Provincia de Talara, Región de Piura.

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto referencial : S/ 1'112,800.13 Inc. IGV

Monto contratado : S/ 1'099,391.38 Inc. IGV

Plazo de ejecución de la obra : 60 días calendario

Contratista principal : CONSORCIO PESQUERO MANCORA

Representante legal Contratista : Sr. Javier Ángel Blancas Galarza

Residente de obra : Ing. Marcos Dagoberto Chirinos Lozada

Supervisor de obra : Ing. Mario Willmer Huamani Leandro

Contrato : CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES

Entrega de Adelanto Directo : S/ 109,939.14 (Inc. IGV), Fecha: 06-Dic-2017

Entrega de Adelanto Materiales : S/ 219,878.28 (Inc. IGV), Fecha: 20-Dic-2017

Fecha de Contrato : 20-Nov-2017

Entrega de Terreno : 01-Dic-2017

Inicio Contractual de Obra : 07-Dic-2017

Fin contractual de obra : 04-Feb-2018

**II. ANTECEDENTES:**

**2.1** Con fecha 18 de octubre del 2017, el comité especial adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 014-2017-FONDEPES para la Contratación de la Ejecución de la "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP 96859" al CONSORCIO PESQUERO MANCORA,



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

integrado por las empresas PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. y COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. – COMPANIO S.A.C.

2.2 El 20 de Noviembre de 2017, se suscribió el Contrato N° 042-2017-FONDEPES, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante FONDEPES, y el CONSORCIO PESQUERO MANCORA, en adelante el Contratista, para la Contratación de la Ejecución de la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859", bajo el sistema de precios unitarios; por un monto total que asciende a S/ 1'099,391.38 y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario.

### 2.3 Valorización N°04 – 2da. Quincena de enero 2018:

2.3.1 Mediante Carta N° 011–2018-CPM/O de fecha 31 de enero de 2018 el representante legal, presenta la valorización N°04 a la supervisión, correspondiente al periodo del 16.01.18 al 31.01.18, segunda quincena del mes de enero.

2.3.2 Conforme al informe técnico quincenal de supervisión – 2da. Quincena de enero 2018, de fecha 05 de febrero de 2018, adjunto a la referencia, el Ingeniero de Supervisión de obra señala que la obra tiene un avance de 8.02% a la segunda quincena del mes de enero del 2018 y un avance acumulado de 92.04% correspondiente a la Valorización N° 04.

### III. ASPECTOS LEGALES:

3.1 En la Cláusula Cuarta del Contrato N° 042-2017-FONDEPES se establece el procedimiento para dar trámite de pago a las valorizaciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 166 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

3.2 El Art. 166°, señala a su vez que la valorización debe ser elaborada juntamente por el Inspector o Supervisor y el Contratista.

### IV. ANÁLISIS:

#### 4.1 De Acuerdo a los Antecedentes:

4.1.1 Mediante Carta N° 011–2018-CPM/O de fecha 31 de enero de 2018, el representante legal, presenta la valorización N° 04, correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2018 al Supervisor de obra. De acuerdo a los Términos de Referencia del Supervisor en el Capítulo III, numeral 1.1 h) indica textualmente:

*"Elaborar y/o revisar las valorizaciones del contratista por obra ejecutada, sus recibos de pago y reajustes por mayor costo, según fórmulas que para el efecto figuran el contrato, siendo responsabilidad de la supervisión cualquier error defecto o irregularidad, que pudieran tener dicho documentos".*

4.1.2 Mediante Carta de la referencia a), el Contratista de la Supervisión indica que el 31 de enero de 2018, ha recibido del contratista la Valorización N° 04 – enero - 2018, correspondiente a la segunda Quincena de enero de 2018.

4.1.3 Habiendo verificado la valorización N° 04, se ha encontrado que la planilla de metrado elaborada y suscrita por el supervisor sustenta lo valorizado, por lo que el supervisor



*Handwritten signature*



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

determina que el monto neto a cancelar es de S/ 16,337.12 (Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Siete con 12/100 soles), Inc. IGV.

**4.2 Control Económico del Contrato:**

**4.2.1 Valorización del Contrato Principal:**

Según valorización correspondiente a la segunda Quincena del mes de enero de 2018, con un avance acumulado real de 92.04% contra un avance acumulado programado de 97.08% del contractual.

El supervisor informa que en el presente periodo segunda quincena del mes de enero el avance ha sido del 8.02% en la presente valorización; la obra se encuentra atrasada con referencia a su avance programado.

**Para control de Amortizaciones:**

- **Adelanto de Materiales:**  
Monto Adelanto Materiales (Inc. IGV) : S/ 219,878.28  
Fecha de pago : 20-Dic-2017
- **Adelanto directo:**  
Monto Adelanto Directo (Inc. IGV) : S/ 109,939.14  
Fecha de pago : 06-Dic-2017

**Control Amortización de Adelanto Directo**

VALORIZACION			ADELANTO EFECTIVO	
Nº	Quincena	Monto Valorizado sin IGV S/	Monto Amortizado por Quincena S/	Amortización Acumulada S/
1	1ra Diciembre	282,939.20	28,293.92	28,293.92
2	2da Diciembre	398,270.24	64,874.84	93,168.76
3	1ra enero	111,536.51	0.00	93,168.76
4	2da enero	64,760.23	0.00	93,168.76
<b>TOTAL</b>		857,506.18		

**Control Amortización de Adelanto de Materiales**

VALORIZACION			ADELANTO PARA MATERIALES	
Nº	Quincena	Monto Valorizado sin IGV S/	Monto Amortizado en la Quincena S/	Amortización Acumulada S/
1	1ra Diciembre	282,939.20	0.00	0.00
2	2da Diciembre	398,270.24	79,654.05	79,654.05
3	1ra enero	111,536.51	55,768.26	135,422.31
4	2da enero	64,760.23	50,915.21	186,337.52
<b>TOTAL</b>		857,506.18		





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**4.2.2 Resumen de Valorización de Obra:**

- Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización de obra N° 04, correspondiente al periodo de la segunda quincena del mes de enero 2018, la cual es aprobada por la supervisión con la siguiente estructura de pagos (según cuadro de resumen valorización N°04).
- Además, en la presente valorización el contratista que ejecuta la obra, está amortizando el 78.62% del total del monto valorizado correspondiente al Adelanto de materiales.

<b>RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 04</b>		
<b>Del 16 al 31 de enero de 2018</b>		
<b>Obra :</b>	<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0014-2017-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA - CÓDIGO SNIP 96859"</b>	
<b>Entidad :</b>	<b>FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES</b>	
<b>Contratista :</b>	<b>CONSORCIO PESQUERO MANCORA</b>	
<b>Lugar :</b>	<b>REGION PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO MANCORA</b>	
<b>Fecha P.B. :</b>	<b>Ago-17</b>	
<b>Plazo :</b>	<b>60 DIAS CALENDARIOS</b>	
<b>A. VALORIZACION N° 04 (contractual)</b>		<b>52,586.46</b>
Estabilidad del Talud	0.00	
Instalaciones eléctricas	12,417.00	
Sistema de Drenaje Para Agua Pluviales	40,169.46	
<b>B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		<b>12,173.77</b>
Gastos generales (21.65%)	11,384.97	
Utilidades (1.50%)	788.80	
<b>C. AMORTIZACIONES</b>		<b>50,915.21</b>
Adelanto Directo 0.00%	0.00	
Adelanto de Materi 78.62%	50,915.21	
<b>D. REAJUSTES</b>		<b>0.00</b>
Total de reajustes (*)	0.00	
<b>E. SUB TOTAL VALORIZACIÓN N° 04</b>		<b>13,845.02</b>
Total Valorización (A+B-C+D)		13,845.02
<b>I.G.V. (18%)</b>		<b>2,492.10</b>
<b>F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACIÓN N° 04</b>		<b>16,337.12</b>
<b>G. GARANTIAS</b>		<b>0.00</b>
Monto por Retención fondo de Garantía	0.00	
<b>H. MONTO NETO A PAGAR</b>		<b>16,337.12</b>

(\*) El reajuste se determinara en la liquidacion de obra.





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## V. CONCLUSIONES:

- 5.1 De la evaluación efectuada por la supervisión de obra, donde se da conformidad a la Valorización de Obra N° 04, de la segunda quincena de enero por el monto de **S/ 16,337.12** (Dieciséis Mil Trecientos Treinta y Siete con 12/100 soles), Inc. IGV; además, para dicho periodo se está amortizando la suma de **60,079.95** (Sesenta Mil Setenta y Nueve con 95/100 soles) inc. IGV, correspondiente al adelanto de materiales y concluye que el avance acumulado real es de 92.04%, contra un avance acumulado programado de 97.08% del contractual.

## VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 De acuerdo con el Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y clausula cuarta del contrato se recomienda efectuar dicho pago al contratista por el monto de **S/ 16,337.12 (Dieciséis Mil Trecientos Treinta y Siete con 12/100 soles), Inc. IGV**; aclarando a lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuaran en la liquidación de obra.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

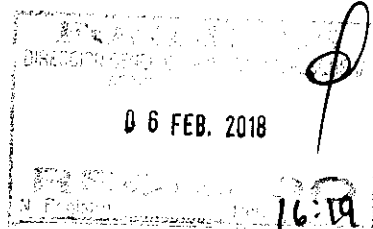
  
-----  
JOSE ANTONIO  
PAREDES OLIVOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 193610

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

**FONDEPES**  
  
-----  
Ing. Raúl A. Mora Guillen  
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO  
Y MANTENIMIENTO



**MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP. N° 50507**



**CARTA No. 007-2018-MHL**

**A :** **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**  
Atención : Ing. José Paredes Olivos

**DE :** Ing. Mario Willmer Huanani Leandro  
Supervisor de Obra

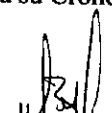
**ASUNTO :** **VALORIZACION NRO 004 -2DA QUINCENA ENERO**

**REFERENCIA:** "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA-DISTRITO DE MANCORA-PROVINCIA DE TALARA-REGION PIURA"  
CARTA N° 011-2018-CPM/0

**FECHA :** Lima, 05 de Febrero del 2018

Es grato dirigirme a usted, y presentar mi Informe quincenal de la Valorización Nro 04 correspondiente a la 2era Quincena del mes de Enero del 2018 de la obra : "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859", la ejecución a cargo del Contratista **CONSORCIO PESQUERO MANCORA**, encontrándose la obra atrasada con respecto a su Cronograma de Ejecución de Obra.

Atentamente,

  
**MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 50507**

Correo : [mwhuamani@gmail.com](mailto:mwhuamani@gmail.com)

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2683344	
N° DOC:	00000849-2018
CLAVE:	0273
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	05/02/2018 19:47:30
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

“Año del buen servicio ciudadano “

ANEXO NRO 02

INFORME QUINCENAL

QUINCENA: 2da QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL 2018

**GENERALIDADES:**

Obra:

“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859”

Distrito: MANCORA  
Provincia: TALARA  
Departamento: PIURA

**1. DATOS GENERALES**

**1.1 NOMBRE DE LA OBRA**

“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859”

**1.2 CONTRATO DE OBRA**

CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES Adjudicación Simplificada N 0014-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA.

**1.3 CONTRATISTA**

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

**1.4 SUPERVISOR DE OBRA**

ING. MARIO WILMER HUAMANI LEANDRO

**1.5 COORDINADOR DE OBRA**

ING. JOSE PAREDES OLIVOS

**1.6 MODALIDAD DEL CONTRATO O CONVENIO**


POR CONTRATA A PERCIOS UNITARIOS

**1.7 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

20 DE NOVIEMBRE DEL 2,017

**1.8 MONTO DEL CONTRATO DE OBRA**

S/. 1'099,391.38

  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

**1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**  
60 DIAS CALENDARIOS

**1.11 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO**  
01 DE DICIEMBRE DEL 2,017

**1.10 FECHA CONTRACTUAL DE INICIO**  
07 DE DICIEMBRE DEL 2,017.

**1.11 FECHA CONTRACTUAL DE TÉRMINO**  
04 DE FEBRERO DEL 2,018.

**1.12 PAGO DEL ADELANTO DIRECTO Y FECHA DE PAGO**  
S/. 109,939.14, fecha de pago 06.12.2017

**1.13 PAGO DEL ADELANTO DE MATERIALES Y FECHA DE PAGO**  
S/. 219,878.28

**1.14 ADICIONALES DE OBRA Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO**  
Se presentará adicional por Mayores Metrados de partidas.

**1.15 CARTA FIANZA DE ADELANTO EN EFECTIVO**  
- Monto: S/. 109,939.14  
- Entidad Financiera : Banco Continental  
- Vigencia hasta : 23/02/2018  
- Carta Fianza de adelanto en efectivo : N° 0011-0306-9800125988-80


**1.16 CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES**  
- Monto : S/. 219,878.28  
- Entidad Financiera : AVLA RESPALDANDO EMPRESAS  
- Vigencia hasta : 11/03/2018  
- Carta Fianza de adelanto en efectivo : N° 3002017005016

  
**MARIO WILLMER**  
**HUAMANI LEANDRO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507


## 2. ASPECTOS TECNICOS

2.01.1.- Situación de la obra.- La obra se ha desarrollado con normalidad, ejecutándose las partidas de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, siendo las siguientes partidas:


ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADOS
			CANTIDAD
01	<b>OBRAS COMPLEMENTARIA DPA</b>		
01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	
01.01.02	CASETA PARA CONTRATISTA Y SUPERVISION	m2	
01.01.03	CARTEL DE OBRA	und	
01.01.04	ALMACEN DE OBRA	m2	
01.01.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	
01.01.06	ALQUILER BAÑOS QUIMICOS INC. INSTALACION Y OPERACION	mes	
01.01.07	TRAZO Y REPLANTEO	m2	
01.01.08	EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	und	
01.01.09	SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	und	
	<b>ESTABILIDAD FISICA DE TALUD</b>		
01.02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.01.01	CORTE MASIVO PARA CONFIRMACION DE TALUD	m3	
01.02.01.02	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	m3	
01.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
01.02.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE CORONACION	m3	
01.02.01.05	ELIMINACION MASIVA DE MATERIAL CON EQUIPO	m3	
01.02.02	<b>GEOCELDAS Y REVEGETACION</b>		
01.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOCELDAS	m2	
01.02.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VEGETACION	m2	
01.02.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	m2	
02	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	mes	
02.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	est	
02.02	<b>OBRA CIVIL</b>		
02.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
02.02.02	ROTURA DE CONCRETO DE LOSA DE PISO	m2	
02.02.03	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40X0.60m	m3	
02.02.04	CANALETAS DE CONCRETO 0.60X0.40m CASA DE FUERZA	m	
02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA ESTRIADA	m2	
02.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
02.03.02	ROTURA DE VEREDA	m2	
02.03.03	REPOSICION DE CONCRETO $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ PARA VEREDA	m3	1.18
02.03.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.65m	m3	
02.03.05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.80m	m3	
02.03.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
02.03.07	SOLADO $e=2^\circ$	m2	
02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO DE 2 VIAS	und	
02.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE SEÑALIZACION	m	
02.04	<b>BUZONES ELECTRICOS</b>		
02.04.01	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.08X1.00 CON TAPA	und	7.00

  
**MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507


02.04.02	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.060X0.80 CON TAPA	und	7.00
02.04.03	DEMOLICION DE CAJAS DE CONCRETO	und	
02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
02.05	TUBERIA PVC		
02.05.01	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) 0=40mm	m	
02.05.02	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) 0=50mm	m	
02.05.03	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) 0=65mm	m	
02.05.04	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) 0=65mm	m	
02.05.05	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) 0=100mm	m	
02.06	CABLES ELCTRICOS ALIMENTADORES		
02.06.01	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X120mm2	m	
02.06.02	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X95mm2	m	
02.06.03	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X70mm2	m	
02.06.04	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X50mm2	m	
02.06.05	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X35mm2	m	
02.06.06	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X25mm2	m	
02.06.07	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X15mm2	m	
02.06.08	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X10mm2	m	
02.06.09	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X6mm2	m	
02.06.10	CABLE ELECTRICO N2XH, 2-1X6mm2	m	
02.06.11	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X50mm2	m	
02.06.12	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X35mm2	m	
02.06.13	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X25mm2	m	
02.06.14	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X16mm2	m	
02.06.15	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X10mm2	m	
02.06.16	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X6mm2	m	
02.06.17	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X4mm2	m	
02.06.18	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYE EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 95 A 120mm2)	m	
02.06.19	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYE EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 35mm2)	m	
02.06.20	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYE EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 6 A 16mm2)	m	
02.06.21	DESINSTALACION DE CABLES DESNUDO DE Cu DESNUDO EN TUBERIAS (CABLES DE 25 A 35mm2)	m	
02.07	CABLES ELECTRICOS CIRCUITOS		
02.07.01	CABLE ELECTRICO NHX-90,10mm2 (F)	m	
02.07.02	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (F)	m	
02.07.03	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm2 (F)	m	
02.07.04	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (T)	m	
02.07.05	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm2 (T)	m	
02.07.01	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 6 A 16mm2)	m	
02.07.01	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 25 A 4mm2)	m	
02.08	TABLEROS ELECTRICOS		
02.08.01	PROYECTADO		
02.08.01.01	TABLERO GENERAL TG-01	und	
02.08.01.02	TABLERO DE BANCO DE CONDENSADORES TBC-01	und	
02.08.01.03	TABLERO PLANTA DE FRIO T-PF	und	
02.08.01.04	TABLERO GENERAL TG-02	und	
02.08.01.05	TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	und	
02.08.01.06	TABLERO DE FUERZA STF-01	und	

  
**MARIO WILLMER**  
**HUAMANI LEANDRO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 50507**

02.08.01.07	TABLERO DE FUERZAS SIF-02	und	
02.08.01.08	TABLERO DE FUERZA STF-03	und	
02.08.01.09	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 75KV .460/230 CCN REJILLA DE VENTILACION	und	
<b>02.08.02</b>	<b>MEJORAMIENTO</b>		
02.08.02.01	TABLERO GRUPO ELECTROGENO /CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL	und	0.10
02.08.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01/CABIO DE KG -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und	0.10
02.08.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	und	0.10
02.08.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT .DIFERNCIALES	und	0.10
02.08.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -04/CAMNIO DE I.G. IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERNCIALES Y 02 INTRRRUPT. TERNOMAGNETICO	und	0.10
02.08.02.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES	und	0.10
02.08.02.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	und	0.10
02.08.02.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-01/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02INTERRUPT .DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERMOMAGNETICO	und	0.10
02.08.03	DESMONTAJE		
02.08.03.01	DESMONTAJE DE TABLEROS DE PROTECCION	und	
02.08.03.02	DESMONTAJE DE TABLERO GENERAL	und	
02.08.03.03	DESMONTAJE DE TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	und	
02.08.03.04	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-01	und	
02.08.03.05	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-02	und	
02.08.03.06	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 230/460 VOLTIOS	und	
02.08.03.07	DEMONTAJE DE INTERRUPTOR DE TABLEROS DE TABLEROS A IMPLEMENTAR	und	
2.09	PUESTA DE TIERRA		
02.09.01	PROYECTADO		
02.09..01.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
02.09.02	MEJORAMIENTO		
02.09.02.01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA R MENOR 15 OHMIOS	und	
2.1	LUMINARIAS Y ACCESORIOS DE UTILIZACION	und	
02.10.01	DESMONTAJE		
02.10.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	und	
02.10.01.02	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22WATTS	und	
02.10.01.03	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	und	
02.10.01.04	DEMONTAJE DE INTERRUPTORES	und	
02.140.01.05	DESMONTAJE DE TAMACORRIENTES	und	
02.10.02	MONTAJE		
02.10.02.01	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	und	
02.10.02.02	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22 WATTS	und	
02.10.02.03	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	und	
02.10.02.04	MONTAJE DE INTERRUPTORES DE LUMINARIAS	und	
02.10.02.05	MONTAJE DE TOMACORRIENTES	und	
02.10.03	PROYECTADO		
02.10.03.01	SALIDA DE TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA	und	
02.10.03.02	PULSADOR INDUSTRIAL PARA APERTURA DE PUERTAS ELECTRICAS	und	
2.11	PUESTA EN MARCHA		
02.11.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA	und	
02.11.02	PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA	Und	
02.11.03	CAPACITACION TECNICA EN USO Y MANTENIMIENTO	und	
3	SITEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES		

  
**MARIO WILLMER**  
**HUAMANI LEANDRO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 50507**


3.01	SISTEMA DE DRENAJE INTERIOR DPA		
03.01.01	CANALETAS		
03.01.01.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
03.01.01.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA CANALETAS	m2	
03.01.01.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.01.01.05	CANAleta DE DRENAJE AL INTERIOR DPA	m	83.62
03.01.01.06	REJILLA METALICA PARA CANAleta DE DRENAJE	m	107.51
03.01.02	TUBERIA DE IMPULSION		
03.01.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
03.01.02.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m2	
03.01.02.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.01.02.04	TUBERIA DE HDPE 110mm SDR17 PN 10 NTP ISO 4427:2008	m	
03.01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.01.02.06	NIVELACION Y APISONAMIENTO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	
03.01.02.07	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3	
03.01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.01.03	TUBERIA DE DESCARGA 8"		
03.01.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
03.01.03.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m2	
03.01.03.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.01.03.04	TUBERIA DE PVC DN 200MM NTP S01452:2008	m	
03.01.03.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.01.03.06	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	
03.01.03.07	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3	
03.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.01.04	CAJA DE PASO		
03.01.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE $0=0.80 \times 0.80\text{m}$	und.	
03.01.04.02	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE $0=0.90 \times 0.90\text{m}$	und.	
3.02	SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR DPA		
03.02.01	CANAL DE DRENAJE EN INGRESO DPA		
03.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTE	m2	
03.02.01.02	CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO REVESTIDO	m	
03.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.02.02	TUBERIA DE DESCARGA 16"		
03.02.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.02.02.02	TUBERIA DE PVC DN400 MM NTP ISO1452:2011 C-10	m	
03.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.02.02.04	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	
03.02.02.05	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3	
03.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	
03.02.03	CUNETAS		
03.02.03.01	CUNETA DE CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ EN PIE DE TALUD TIPO I	m	55.27
03.02.03.02	CUNETA DE CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ DE CORONACION TIPO I	m	
03.02.04	CAJA COLECTORA		
03.02.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE $1,20 \times 1,40\text{m}$	und	
03.03	SISTEMA DE DRENAJE PUENTE DEL MUELLE		
03.03.01	VARIOS		
03.03.01.01	CORTE CON DIAMANTINA EN LOSA DE PUENTE DE ACCESO	und	
03.03.01.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA PARA CUNETAS Y CANALES	und	
<b>03.03.02</b>	<b>ACCESORIOS</b>		
03.03.02.01	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 100mm	und	
03.03.02.02	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 200mm	und	
03.03.02.03	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 200mm	und	

  
**MARIO WILLMER**  
**HUAMANI LEANDRO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 20007

03.03.02.04	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 400mm	und	
03.03.02.05	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN 110mm	und	
03.03.02.06	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 200mm	und	
03.03.02.07	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 400mm	und	
03.03.02.08	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.60mx0.60m, H=0.50m	und	
03.03.02.09	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.80mx0.80m, H=0.90m	und	
03.03.02.10	CODO PVC 90° SP DN 4"	und	
03.03.02.11	CODO PVC 90° SP DN 8"	und	
03.03.02.12	TEE PVC SP DN 4"	und	
03.03.02.13	TEE PVC SP DN 8"	und	
03.03.02.14	CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK 0.80x1.00m, H=0.80m	und	
03.03.02.15	CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK 1.00x1.50m, H=1.00m	und	
03.04	REEMPLAZO DE EQUIPO DE BOMBEO		
<b>03.04.01</b>	<b>POZO SUMIDERO</b>		
03.04.01.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=19.5 Vs, HDT=5.88m, POT.3HP C/U Y ACCESORIOS	und	
<b>03.04.02</b>	<b>BIODIGESTOR</b>		
03.04.02.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=2.5 Vs, HDT=10.0m, POT.2HP C/U Y ACCESORIOS	und	
03.04.03	EMISOR SUBMARINO		
03.04.03.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS Q=10 Vs, HDT=24m, POT7.5HP C/U Y ACCESORIOS	und	

- 2.1.02 Avance Programado Vigente: 37.44 %
- 2.1.03 Avance Ejecutado en la 2da quincena Enero: 6.95 %
- 2.1.04 Avance Programado Acumulado a la 2da quincena Enero: 97.08 %
- 2.1.05 Avance Ejecutado Acumulado a la 2da quincena: 92.04 %.
- 2.1.06 Situación actual de avance de obra: la obra se encuentra atrasada con relación a lo programado.
- 2.1.07 **Plan de Trabajo:** Concordante con lo programado

Se ha tenido en cuenta los trabajos principales de la quincena se ha tomado las precauciones de seguridad, con la participación de todo el personal que labora en obra y el apoyo constante de la supervisión. Todo el personal que labora está cubierto por los seguros contratados como son: Póliza CAR, SCTR de salud y pensión, Póliza de accidentes de trabajo. Así mismo se ha elaborado el plan de seguridad para la obra, y se viene desarrollando las charlas de capacitación diarias. Todo el personal cuenta con sus implementos de seguridad de protección personal.


---

**MARIO WILLMER**  
**HUAMANI LEANDRO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 50507**



2.1.08 **Desarrollo de la obra.**- En este periodo de la 2da quincena del mes de Enero se ha desarrollado los siguientes trabajos en obra:

REPOSICION DE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA VEREDA	m <sup>3</sup>	1.18
<b>BUZONES ELECTRICOS</b>		
CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.080X1.00 CON TAPA	und	7.00
CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.060X0.80 CON TAPA	und	7.00
<b>MEJORAMIENTO</b>		
TABLERO GRUPO ELECTROGENO /CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL	und	0.10
TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01/CABIO DE KG -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und	0.10
TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	und	0.10
TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT .DIFERNCIALES	und	0.10
TABLERO DE DISTRIBUCION TD -04/CAMNIO DE I.G. IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERNCIALES Y 02 INTRRRUPT. TERNOMAGNETICO	und	0.10
TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRPT.DIFERENCIALES	und	0.10
TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	und	0.10
TABLERO DE DISTRIBUCION TF-01/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02INTERRUP .DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERMOMAGNETICO	und	0.10
POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
MEJORAMIENTO		
CANALETA DE DRENAJE AL INTERIOR DPA	m	83.62
REJILLA METALICA PARA CANALETA DE DRENAJE	m	107.51
CUNETA DE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> EN PIE DE TALUD TIPO I	m	55.27

2.1.09 **Condiciones Meteorológicas:** Las condiciones meteorológicas fueron favorables en este periodo, permitiendo un desarrollo normal de la obra.


2.1.10 **Control de calidad de los trabajos realizados.**- Los trabajos de este periodo se han desarrollado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto, las normas técnicas peruanas, el Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú y las buenas prácticas de ingeniería. Se adjunta certificados de calidad de los principales materiales utilizados en obra.

2.1.11 **Equipo Mecánico Empleado:**

- El equipo Rotomartillo
- El equipo Mezcladora de concreto de tambor de 11 p3
- El equipo vibrador de concreto
- Andamios metálicos y herramientas manuales.

2.1.12 **Personal Profesional y Técnico empleado en obra fue el siguiente:**

- Ingeniero Residente: Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada CIP N° 81282
- Ingeniero de seguridad: Ing. Carlos Ismael Juárez More CIP N° 176636
- Ingeniero Mecánico Eléctrico: Ing. Wilber Atapaucar Condori CIP N° 51636

  
**MARIO WILLMER**  
**HUAMANI LEANDRO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 50507**

- Maestro de Obra: Sr. José Neira Castillo
- Topógrafo: 01
- Operarios: 07 operarios
- Ayudantes o peones: 20 peones
- Almacenero
- Guardián: 02 (día y noche)

Se indica que se está laborando en horario normal.

- 2.1.13 Visitas efectuadas por los funcionarios de la DIGENIPAA : Una
- 2.1.14 Organización del contratista y recursos empleados por el contratista en el presente período: De acorde para el buen desarrollo de la ejecución de la obra de acuerdo a su cronograma de ejecución de obra.
- 2.1.15 Organización del supervisor y recursos empleados asignado a obra: De acorde para el buen desarrollo de la ejecución de la obra.
- 2.1.16 Información miscelánea: Plan de riesgos de acorde con lo estipulado en los anexos del expediente técnico del proyecto.
- 2.1.17 Conclusiones y recomendaciones: La obra se encuentra atrasada, con un avance ejecutado acumulado al mes de 92.04 % contra el avance programado acumulado de 97.08 %. La obra se encuentra atrasada y se ejecuta de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, normas técnicas peruanas y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

### 3 ASPECTOS ECONOMICOS:

3.1 Número de valorizaciones tramitadas: TRES

3.2 Numero de valorizaciones pagadas: DOS

3.3 Monto valorizado en la 2da quincena del mes: **S/ 76,417.07 Incl. IGV.**

3.4 Monto Valorizado acumulado: S/ 1011,857.29 Incl. IGV

3.5 Cuadro del estado de las amortizaciones de Adelanto Directo y Materiales Sin IGV:

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO					
VALORIZACION S/		AMORTIZACION S/			
QUINCENA	MONTO	%	EN QUINCENA	ACUMUL.	SALDO
1.-) 15.12.2017	282,939.20	10.00%	28,293.92	28,293.92	64,874.84
2.-) 31.12.2017	398,270.24	16.29%	64,874.84	93,168.76	0
3.-) 15.01.2018		10.00%	0	93,168.76	0
4.-) 31.01.2018		10.00%	0	93,168.76	0

AMORTIZACION DEL ADELANTO DE MATERIALES					
VALORIZACION S/		AMORTIZACION S/			
QUINCENA	MONTO S/.	%	EN QUINCENA	ACUMUL.	SALDO
1.-) 15.12.2017	282,939.20	20.00%	0	0	186,337.52
2.-) 31.12.2017	398,270.24	20.00%	79,654.05	79,654.05	106,683.47
3.-) 15.01.2018	111,536.51	50.00%	55,768.26	135,422.31	50,915.21
4.-) 31.01.2018	64,760.23	78.62%	50,915.21	186,337.52	0

  
**MARIO WILLMER**  
**HUAMANILEANDRO**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP N° 50507

#### **4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS :**

- 4.1 Ingeniero Residente: 01
- 4.2 N° de operarios contratados en la 2da quincena del presente mes : 06
- 4.3 N° de obreros contratados en la 2da quincena del presente mes : 08
- 4.4 N° de jornales acumulados en la 2da quincena del presente mes :
- 4.5 N° de horas hombre H-H (1ERA quincena ) : 853.50 H-H
- 4.6 N° de horas máquina H-M (1ERA quincena ) : No hay

#### **5 ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS :**

##### **5.1 RESUMEN EJECUTIVO**

El Ministerio de Pesquería, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), promueve y desarrolla la ejecución de Infraestructura básica para potenciar el desarrollo de la pesquería artesanal; por lo que, en el año 1994 construyó el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Máncora, en la zona denominada Puerto Viejo (Ex Panamericana Norte N° 1216), en un área aproximada de 5,000 m2, constituyéndose posteriormente en Patrimonio de Estado.

La construcción del Desembarcadero se efectuó con Fondos del Tesoro Público e Ingresos Propios del Ministerio de Pesquería, teniendo como finalidad mejorar las condiciones de desembarque, manipuleo y comercialización de los Recursos Hidrobiológicos dentro de la actividad pesquera artesanal.

##### **ANEXOS:**

- 5.2 COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA (ENTIDAD)
- 5.3 VALORIZACION MENSUAL Y CUADRO RESUMEN
- 5.4 PLANILLA DE METRADOS
- 5.5 CONTROLES DE CALIDAD
- 5.6 GRAFICO DE AVANCE
- 5.7 PANEL FOTOGRAFICO
- 5.8 COPIA DE LAS POLIZAS
- 5.9 RELACION DE DOCUMENTOS RECIBIDOS : - EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

## RESUMEN DE VALORIZACION

ASUNTO: **VALORIZACION DE OBRA N° 04**

OBRA "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859"

Contrato de Obra: N° 042-2017-FONDEPES Adjudicación Simplificada 0014-2017-FONDEPES

Contratista: CONSORCIO PESQUERO MANCORA

Supervisor: Ing. Mario Willmer Huamani Leandro

REFERENCIA: Adjudicación Simplificada 0014-2017-FONDEPES

FECHA : 31 de Enero de 2017

---


### I. ANTECEDENTES

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) suscribió el contrato de ejecución de obra con fecha 20 de Noviembre del 2017 con el contratista CONSORCIO PESQUERO MANCORA para la ejecución de la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859", con un plazo de ejecución de 60 días calendario y por un monto de S/. 1,099,391.38 incluido el IGV, con precios referidos al mes de Mayo del 2017.

### II. ASPECTOS LEGALES

1. En la cláusula Cuarta del contrato se establece el procedimiento para dar tramite de pago a las valorizaciones, en la misma clausula se dispone que el procedimiento será de acuerdo a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. El artículo 166, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada conjuntamente por el supervisor y el contratista.
3. Asimismo FONDEPES dispone que: "... para los tramites de pago de valorizaciones, se debe contar con las copias de documentos que acrediten estar al día en el pago de obligaciones legales tales como: ESSALUD, SENCICO, CANAFOVICER, AFPS, SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGOS, así como copia de las planillas de pago de obreros y empleados y la constancia que acredite la vigencia de las pólizas de seguros y cualquier otro requisito que se especifique en el contrato..."

Al tener solo quince días la obra, los documentos que acrediten los pagos de beneficios sociales que se señala líneas arriba se adjuntaran en la tercera valorización.

  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

### III. ANALISIS

Datos de la valorización:


Descripción	Soles (S/.)	Observación
Monto de la etapa de ejecución de obra ( con IGV)	918,708.23	
Adelanto directo otorgado (sin IGV) (10%)	109,939.14	El contratista solicitó adelanto, ya se pagó.
Adelanto de materiales otorgado, sin IGV	219,878.28	El contratista solicito adelanto, ya se pagó.
Monto valorizado en el periodo (con IGV)	76,417.07	
Monto valorizado acumulado (sin IGV)	857,506.18	

Se ha revisado el resumen de valorización consignado por el residente en el folio .... de su informe mensual, el cual incluye los conceptos que se exigen en el contrato.

La información de sustento presentado por el supervisor corresponde a lo siguiente:

- Los montos y metrados correspondientes a cada partida, se muestran en las páginas ... al ...
- El calendario de avance valorizado de obra, se muestran de las paginas al
- Los sustentos de metrados valorizados se muestran de las paginas al
- Los documentos de pago de obligaciones legales, se muestran en las páginas al
- La relación de personal de obra (profesionales, administrativos, laboratorio de suelos, topografía y campo) se muestran en las paginas
- La relación de maquinaria pesada, equipos y otros, se muestran en la pagina
- Las fotos de avance de obra, se muestran en las páginas y

Por tanto, se ha procedido realizar el cálculo respectivo y se ha determinado que el monto total a considerar en la presente valorización es de **S/. 52,586.46** acuerdo al siguiente detalle:

  
MARIO WILLMER  
MUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Rbo. CIP N° 40000

**RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 4**

Del 16 al 31 de Enero de 2018

Obra : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0014-2017-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA - CÓDIGO SNIP 96859"

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista : CONSORCIO PESQUERO MANCORA


Lugar : REGION PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO MANCORA

Fecha P.B. : Ago-17

Plazo : 60 DIAS CALENDARIOS

<b>A.</b>	<b>VALORIZACION N° 04 (contractual)</b>		<b>52,586.46</b>
	Estabilidad del Talud	0.00	
	Instalaciones eléctricas	12,417.00	
	Sistema de Drenaje Para Agua Pluviales	40,169.46	
<b>B.</b>	<b>GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		<b>12,173.77</b>
	Gastos generales (21.65%)	11,384.97	
	Utilidades (1.50%)	788.80	
<b>C.</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>		<b>50,915.21</b>
	Adelanto Directo	10.00%	0.00
	Adelanto de Materiales	20.00%	50,915.21
<b>D.</b>	<b>REAJUSTES</b>		<b>0.00</b>
	Total de reajustes (*)	0.00	
<b>E.</b>	<b>SUB TOTAL VALORIZACIÓN N° 04</b>		<b>13,845.02</b>
	Total Valorización (A+B-C+D)		
	I.G.V. (18%)		<b>2,492.10</b>
<b>F.</b>	<b>TOTAL A FACTURAR VALORIZACIÓN N° 04</b>		<b>16,337.12</b>
<b>G.</b>	<b>GARANTIAS</b>		<b>0.00</b>
	Monto por Retencion fondo de Garantia	0.00	
<b>H.</b>	<b>MONTO NETO A PAGAR</b>		<b>16,337.12</b>

(\*) El reajuste se determinara en la liquidacion de obra.

  
**MARIO WILLMER**  
**HUAMANI LEANDRO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 50507**



CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

Asiento N° 051:
Fecha: 16/01/18.
Del Supervisor:
- Se constatau trabajos de reposición de losa de concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ se utiliza mezcladora de acuerdo al Diseño de Mezcla.
- Se constatan trabajos en cajas de concreto $0.80 \times 0.80 \times 0.10$
- Se constatau trabajos en cajas de válvulas de control en drenaje pluvial.
- Se tiene conocimiento del cierre del muelle a partir del 22 de Enero 2018, se indica realizar limpieza de obra.
- Se verifican las partidas con mayores metrados según replanteo para poder cumplir con las metas y la culminación del proyecto se aprueban los mayores metrados, se solicita se alcance el expediente técnico para su ejecución.
M.W.L
MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 50507
Asiento N° 52.
Del Residente de Obra:
Se continúan con trabajos de Rebotado en punto de obra, mantenimiento de tuberías, equipos, trabajos de corte, encofrado y vaciado de concreto en concretos enterrados y demoliciones a pie de talud.
Se indica a la Supervisión que luego de lo replanteado en campo se han verificado mayores metrados en: a) Estabilidad Talud, b) Obras Eléctricas, c) Drenaje Pluvial, las mismas que han sido evaluadas por la Supervisión y este Residente en Asientos precedentes: Asiento N° 05 (Fecha 04.12.17), Asiento N° 05 (Fecha 05.12.17), Asiento N° 11 (Fecha 08.12.17), Asiento N° 35 (Fecha 28.12.17), Asiento N° 37 (Fecha 29.12.17) para su respectiva aprobación de las partidas de Mayores Metrados, los mismos que se señalan al anexo.

Marco D. Chirinos Lozada INGENIERO CIVIL CIP/ 81282

MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 50507



CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....



FECHA

Asiento n° 058:

Fecha: 18/01/18

Del Supervisor:

- Se verifican trabajos de albañilería en instalaciones eléctricas.
- Se verifican trabajos de mantenimiento de los taberos de distribución, grupo eléctrico, pozos a puesta a tierra.
- Se verifican trabajos de vaciado de concreto en canales fc=210 plus cunetas al pie de talud.
- Se verifica que existen interferencias en patios de maniobras.
- Se verifica en campo siendo necesaria la protección lateral posterior del muelle según la verificación insitu conjuntamente con el Administrador del DPA y Residente, se indica realizar el levantamiento topográfico del área para su evaluación:

MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 50507

Asiento N° 54:

Ju 18. 01. 18.

Del Residente, Sr. ....

Se continúa con los trabajos en áreas, exceptuado y vaciado de concreto en canales y cunetas al pie de talud, de fc=210 plus, se existen problemas de concreto para su entrega, instalaciones de protección en ambientes del DPA, se tiene conocimiento que para el día Jueves 22. 01. 18. la Administración del DPA autoriza la libre disponibilidad del Área del Muelle, para la culminación de los trabajos. Siendo necesaria la protección lateral del talud en parte posterior del Muelle, DPA se realiza el levantamiento topográfico del Área y se solicita al Ing. Residente de Tierras como Mayores Mostrados para su aprobación.

Marco D. Chirinos Lozada INGENIERO CIVIL CIP/81282 ING. RESIDENTE

MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 50507







CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

Asiento n° 055:

Fecha: 20/01/18

Del Supervisor:

- Se constata el trabajo de instalaciones eléctricas y cables, vacados de canalatas  $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ .
- Se constata el trabajo de instalación de bombas con puerta Compara y check.
- Se realiza la limpieza de obra.
- Se constata eliminación de material excedente con equipo maquinaria retroexcavadora y volquete.
- Para el cumplimiento de las metas del Proyecto y aprobación de las partidas por mayores metrados se indica al contratista ejecutar estas partidas dentro del pliego contractual.
- Se tiene conocimiento y coordinación con el OPS, que el día Lunes 22, se tendrá la libre disponibilidad del área patio menibobes.

MARIO WILLMER HUAMAN LEANDRO INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 50507

Asiento N° 056

Dom. 20.01.18

Del Supervisor Obra:

Se comunicó a la Entidad que al haberse aprobado la Supervisión los Partidos de Mayores Metrados según Asiento N° 050 de fecha 16.01.18 de conformidad con el Art. 175 del Reglamento DS N° 250-2015-EF y modificado por DS N° 056-2017-EF, inuse 175.10, para el cumplimiento de las metas del proyecto y su ejecución respectiva, el cual se renewal el cálculo de los Partidos con sus Mayores Metrados, y el Pliego del Presupuesto Final y su Liquidación contractual.

Marco D. Chirinos Lozada INGENIERO CIVIL CIP: 81282

MARIO WILLMER HUAMAN LEANDRO INGENIERO CIVIL





CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

Asiento n.º 057:

Fecha: 23/01/18

Del Supervisor:

- Se verifica libre disponibilidad de los días de ayer 22/01/18 en patios de manibres.
- Se verifican trabajos de encofrados y vacados en concretas en dicha área y habilitación de acero.
- Se verifican trabajos de rotura de pavimento (losa) en área p.u.
- Se verifican trabajos de instalaciones eléctricas.
- Se verifican la ejecución de partidas por mayores metros para el cumplimiento de las metas del proyecto. Se indica al Contratista que deberá cumplir la ejecución de estas partidas dentro del plazo de ejecución, es decir hasta el 04.02.18, no se otorgará al Contratista ninguna ampliación de plazo por estas partidas.

MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 50507

Asiento N° 058

Fecha 25.01.18.

Del Residente Obra:

Mediante constatación de la libre disponibilidad del área desde ayer, se continúan con los trabajos de las partidas contractuales y partidas por mayores metros con la finalidad de dar cumplimiento a nuestro Calendario de Obra y terminar dentro del plazo contractual que será el 04.02.18.

Trasmitiendo conocimiento de la aprobación del presupuesto Fiel y verdadera Presentado por parte de la Supervisión, una vez culminada la ejecución de partidas con mayores metros, se otorgará la legalización por mayores metros.

Marco D. Chirinos Lozada INGENIERO CIVIL

MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO INGENIERO CIVIL





CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

Asiento n° 059.
Fecha: 25/01/18
Del Supervisor:
- Se constata trabajos de partidas de instalaciones eléctricas como buzones eléctricos.
- Se obtienen ensayos de concreto en concretas parte interior y exterior al pie del talud.
- Se realiza mantenimiento de aparatos eléctricos.
- Se realiza las pruebas eléctricas de los equipos de tableros eléctricos, transformador y banco de condensadores, dándose la conformidad respectiva para su instalación.

MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

Asiento N° 060

Ju. 25.01.18.

Del Residente Obra:

Se continúa con trabajos de encofrado y armado de concretos y cuartos de pie de talud con un  $\gamma_c = 210 \text{ kg/m}^3$ , según D. N. T. de Masas, se exigen pruebas de concreto. En instalaciones eléctricas se realizan las pruebas eléctricas de los equipos tableros, transformador y banco de condensadores por lo que se procede a su instalación, se da conformidad por el Supervisor. Se vuelve a verificar las partidas contratadas por lo que se procederá a elaborar la liquidación N° 04 dentro de los próximos días.

Marco D. Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 81282

MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL





CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

Asiento n° 061:

Fecha: 29/01/18

Del Supervisor:

- Se verifica trabajo de culminación en partida de canaletas al 100% en parte interior del muelle.
- Se veen instalando refillas metálicas  $\phi$  1/2".
- Se verifican trabajos de instalaciones eléctricas.
- Se verifican equipos de bombeo
- Se realiza limpieza de obra.

~~M. J. J.~~  
 MARIO WILLMER  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

Asiento N° 062:

Lu. 29.01.18.

Del Residente OSMA

Se culminaron al 100% las partidas contractuales de canaletas de tuberías, luminarias a pie de talud OSMA, refillas metálicas al 100%. Se concluyeron los trabajos de partidas con mayor alcance aprobados por Supervisión; se continúa con las instalaciones eléctricas en obra.

Se a la limpieza los materiales realmente ejecutados a la Supervisión para su aprobación correspondiente al periodo del 15-31.01.18, para fines de la liberación de la Autorización N° 01 y presentación a la Entidad de los pliegos de instalación de acuerdo a ley.

~~Marco D. Chirinos Lozada~~  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 81282  
 ING. RESIDENTE

~~M. J. J.~~  
 MARIO WILLMER  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL





CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

**RESUMEN DE METRADOS**

OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

CONTRATANTE: FONDEPES

CONTRATISTA: CONSORCIO PESQUERO MANCORA

MES Ene-2018

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
01	OBRAS COMPLEMENTARIA DPA		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
02	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.03	REPOSICION DE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA VEREDA	m3	1.18
02.04.01	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.080X1.00 CON TAPA	und	7.00
02.04.02	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.060X0.80 CON TAPA	und	7.00
02.08.02	MEJORAMIENTO		

**Mario D. Chirinos Lozada**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 81282

**MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO**  
INGENIERO CIVIL

Universa


## RESUMEN DE METRADOS

**OBRA:** "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA,  
PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

**CONTRATANTE:** FONDEPES  
**CONTRATISTA:** CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
**MES** Ene-2018

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
01	OBRAS COMPLEMENTARIA DPA		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
02	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.03	REPOSICION DE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA VEREDA	m <sup>3</sup>	1.18
02.04.01	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.080X1.00 CON TAPA	und	7.00
02.04.02	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.060X0.80 CON TAPA	und	7.00
02.08.02	MEJORAMIENTO		
02.08.02.01	TABLERO GRUPO ELECTROGENO /CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL	und	0.10
02.08.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01/CABIO DE KG -IMPLEMENTACION DE 02 INTERUPTORES DIFERENCIALES	und	0.10
02.08.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUCTORES	und	0.10
02.08.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFE	und	0.10
02.08.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -04/CAMNIO DE I.G.IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERNCIALES Y 02 INTRRRUPT. TERNOMAGNETICO	und	0.10
02.08.02.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRPT.DIFE	und	0.10
02.08.02.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	und	0.10
02.08.02.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-01/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02INTERRUP .DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERMOMAGNETICO	und	0.10
02.08.03	DESMONTAJE		
2.09	PUESTA DE TIERRA		
02.09.01	PROYECTADO		
02.09..01.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
02.09.02	MEJORAMIENTO		
02.09.02.01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA R MENOR 15 OHMIOS	und	
2.1	LUMINARIAS Y ACCESORIOS DE UTILIZACION	und	
02.10.01	DESMONTAJE		
	PUESTA EN MARCHA		
	SITEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES		
03.01.01.05	CANALETA DE DRENAJE AL INTERIOR DPA	m	83.62
03.01.01.06	REJILLA METALICA PARA CANALETA DE DRENAJE	m	107.51
03.01.02	TUBERIA DE IMPULSION		
03.02.03.01	CUNETA DE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> EN PIE DE TALUD TIPO I	m	55.27

  
 -----  
 Marco D. Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 81282

  
 -----  
 MARIO VALZMER  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507



CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

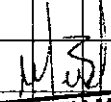
FECHA

Asiento n.º 063:


Fecha: 31/01/18

Dd Supervisor:

- Se constatan trabajos de culminación de partidas de obra.
- Se encuentra en un avance de 92.04 % ejecutado.
- Se revisan los metrados realmente ejecutados y se aprueba la Valorización n.º 004 correspondiente a la 2da Quincena del mes de Enero - 2018, para su trámite correspondiente.

  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

  
.....  
ING. RESIDENTE

  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507



Mancora, 31 de Enero del 2018

**CARTA N° 011-2018-CPM/O**

Señores  
Ing. Mario Willmer Huamán Leandro  
Supervisor de Obra  
**Presente. -**

Atención : Ing. Mario Willmer Huamani Leandro  
Supervisor de Obra

Asunto : **Remito Valorización N° 04**

Referencia : **a)** "Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura – Código SNIP N° 96859".

De nuestra especial consideración:

Por la presente me dirijo a usted, en atención al proyecto de la referencia **a)**, en cumplimiento del Contrato N°042-2017-FONDEPES, remito los siguientes:

1. **VALORIZACION N° 04** correspondiente al Periodo del 16 de Enero de 2018 al 31 de Enero de 2018.
2. **Factura** por el importe de **S/. 16,337.12** (Dieciséis Mil Trescientos Treinta y siete Mil con 12 /100 Soles).

Agradeceré revisar y tramitar el pago correspondiente a la presente Valorización.

Sin otro en particular, quedo de Ud.

Atentamente. -

CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
.....  
JAVIER ANGEL BLANCA GALARZA  
REPRESENTANTE LEGAL

Calle Manuel Alcedo N° 138 – Urb. Los Laureles – Chorrillos – Lima  
E-mail: cpmancora@gmail.com  
Telf. N° 01-2520156




## RESUMEN DE METRADOS

**OBRA:** "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

**CONTRATANTE:** FONDEPES  
**CONTRATISTA:** CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
**MES** Ene-2018

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
01	OBRAS COMPLEMENTARIA DPA		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
02	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.03	REPOSICION DE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA VEREDA	m <sup>3</sup>	1.18
02.04.01	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.080X1.00 CON TAPA	und	7.00
02.04.02	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.060X0.80 CON TAPA	und	7.00
02.08.02	MEJORAMIENTO		
020.08.02.01	TABLERO GRUPO ELECTROGENO /CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL	und	0.10
02.08.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01/CABIO DE KG -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und	0.10
02.08.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und	0.10
02.08.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFE	und	0.10
02.08.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -04/CAMNIO DE I.G.IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERNCIALES Y 02 INTRRRUPT. TERNOMAGNETICO	und	0.10
02.08.02.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRPT.DIFER	und	0.10
02.08.02.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	und	0.10
02.08.02.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-01/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02INTERRUP .DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERMOMAGNETICO	und	0.10
02.08.03	DESMONTAJE		
2.09	PUESTA DE TIERRA		
02.09.01	PROYECTADO		
02.09.01.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
02.09.02	MEJORAMIENTO		
02.09.02.01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA R MENOR 15 OHMIOS	und	
2.1	LUMINARIAS Y ACCESORIOS DE UTILIZACION	und	
02.10.01	DESMONTAJE		
2.11	PUESTA EN MARCHA		
	SITEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES		
03.01.01.05	CANAleta DE DRENAJE AL INTERIOR DPA	m	83.62
03.01.01.06	REJILLA METALICA PARA CANALETA DE DRENAJE	m	107.51
03.01.02	TUBERIA DE IMPULSION		
03.02.03.01	CUNETA DE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> EN PIE DE TALUD TIPO I	m	55.27

  
 Marco D. Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 81282

  
 MARIO WILLMER  
 HUAMAN LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

**SUSTENTO METRADOS OBRAS CIVILES**


OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA.

FECHA : 31/01/2018

PARTIDAS: SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADOS
			CANTIDAD
03	SITEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES		
03.01	SISTEMA DE DRENAJE INTERIOR DPA		
03.01.01	CANALETAS		
03.01.01.02	CANALETA DE DRENAJE AL INTERIOR DPA	M	83.62
03.01.04.02	REJILLA METALICA PARA CANALETA DE DRENAJE	M	107.51
03.02.03	CUNETAS		
03.02.03.01	CUNETAS DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN PIE DE TALUD	M	55.27

~~Marco D. Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81282~~

  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

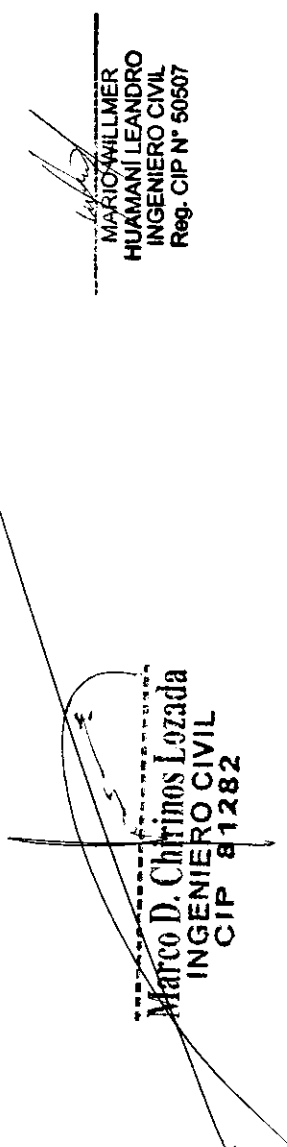
SUSTENTO DE METRADOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS

OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA.

FECHA : 31/01/2018

PARTIDAS: INSTALACIONES ELECTRICAS

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRA. CONTRAC	DIMENSIONES EJECUTADAS			metrado ejecutado
				largo	ancho	altura	
02.03.03	REPOSICION DE CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA VEREDA	m <sup>3</sup>	1.18	7.85	0.6	0.25	1.18
02.04.01	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.080X1.00 CON TAPA	und	7				7
02.04.02	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.060X0.80 CON TAPA	und	7				7
02.08.02.01	TABLERO GRUPO ELECTROGENO /CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL	und	0.1				0.1
02.08.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01/CABIO DE KG -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und	0.1				0.1
02.08.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und	0.1				0.1
02.08.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFERENCIALES	und	0.1				0.1
02.08.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -04/CAMMIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES Y 02 INTRRRUPT. TERMOMAGNETICO	und	0.1				0.1
02.08.02.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRPT.DIFERENCIALES	und	0.1				0.1
02.08.02.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERMOMAGNETICO	und	0.1				0.1
02.08.02.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-01/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02INTERRUP -DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERMOMAGNETICO	und	0.1				0.1
02.09.01.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1				1
02.09.02.01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA R MENOR 15 OHMIOS	und					

  
**Marco D. Chirinos Lozada**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 81282

  
**MARIO WILLMER**  
**HUAMANI LEANDRO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507



**INFORME 2da QUINCENA DE RESIDENTE DE OBRA  
(DEL 016 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2,018)**

QUINCENA: 2da QUINCENA DEL MES DE ENERO 2018

**1. DATOS GENERALES**

**GENERALIDADES**

**1.1 NOMBRE DE LA OBRA**

"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CÓDIGO SNIP 96859"

**1.2 CONTRATO DE OBRA**

CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES Adjudicación Simplificada N 0014-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA.

**1.3 CONTRATISTA**

CONSORCIO PESQUERO MANCORA

**1.4 SUPERVISOR DE OBRA**

ING. MARIO WILMER HUAMANI LEANDRO

**1.5 COORDINADOR DE OBRA**

ING. JOSE PAREDES OLIVOS

**1.6 MODALIDAD DEL CONTRATO O CONVENIO**

POR CONTRATA

*Marco D. Chirinos Lozada*  
 MARCO D. CHIRINOS LOZADA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 81282

*Mario Willmer Huamani Leandro*  
 MARIO WILMER  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507



**1.7 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

20 DE NOVIEMBRE DEL 2,017

**1.8 MONTO DEL CONTRATO DE OBRA**

S/. 1'099,391.38

**1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

60 DIAS CALENDARIOS

**1.11 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO**

01 DE DICIEMBRE DEL 2,017

**1.10 FECHA CONTRACTUAL DE INICIO**

07 DE DICIEMBRE DEL 2,017.

**1.11 FECHA CONTRACTUAL DE TERMINO**

04 DE FEBRERO DEL 2,018.

**1.12 PAGO DEL ADELANTO DIRECTO Y FECHA DE PAGO**

S/. 109,939.14, fecha de pago 06.12.2017

**1.13 PAGO DEL ADELANTO DE MATERIALES Y FECHA DE PAGO**

S/. 219,878.28, fecha de pago 11.12.2017

**1.14 ADICIONALES DE OBRA Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO**

Se solicitará a la supervisión adicionales de obra por mayores metrados, según replanteo en obra.

Marco D. Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81282

MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
R09 CIP N° 50507



## 2. SITUACION DE LA OBRA

### 2.1. ASPECTOS TECNICOS

2.1.1. **Situación de la obra.** - La obra se ha desarrollado con normalidad, ejecutándose las partidas de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto. Se han ejecutado las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADOS
			CANTIDAD
01	<b>OBRAS COMPLEMENTARIA DPA</b>		
01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	
01.01.02	CASETA PARA CONTRATISTA Y SUPERVISION	m2	
01.01.03	CARTEL DE OBRA	und	
01.01.04	ALMACEN DE OBRA	m2	
01.01.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	
01.01.06	ALQUILER BAÑOS QUIMICOS INC. INSTALACION Y OPERACIÓN	mes	
01.01.07	TRAZO Y REPLANTEO	m2	
01.01.08	EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	und	
01.01.09	SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	und	
	<b>ESTABILIDAD FISICA DE TALUD</b>		
01.02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.02.01.01	CORTE MASIVO PARA CONFIRMACION DE TALUD	m3	
01.02.01.02	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	m3	
01.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
01.02.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE CORONACION	m3	
01.02.01.05	ELIMINACION MASIVA DE MATERIAL CON EQUIPO	m3	
01.02.02	<b>GEOCELDAS Y REVEGETACION</b>		
01.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOCELDAS	m2	
01.02.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VEGETACION	m2	
01.02.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	m2	
02	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	mes	
02.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	est	

Marco D. Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81282

MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507



02.02	<b>OBRA CIVIL</b>		
02.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
02.02.02	ROTURA DE CONCRETO DE LOSA DE PISO	m2	
02.02.03	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40X0.60m	m3	
02.02.04	CANALETAS DE CONCRETO 0.60X0.40m CASA DE FUERZA	m	
02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA ESTRIADA	m2	
02.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
02.03.02	ROTURA DE VEREDA	m2	
02.03.03	REPOSICION DE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2 PARA VEREDA	m3	1.18
02.03.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.65m	m3	
02.03.05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.80m	m3	
02.03.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
02.03.07	SOLADO $e=2^\circ$	m2	
02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO DE 2 VIAS	und	
02.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE SEÑALIZACION	m	
02.04	<b>BUZONES ELECTRICOS</b>		
02.04.01	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.080X1.00 CON TAPA	und	7.00
02.04.02	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.060X0.80 CON TAPA	und	7.00
02.04.03	DEMOLICION DE CAJAS DE CONCRETO	und	
02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
02.05	<b>TUBERIA PVC</b>		
02.05.01	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) 0=40mm	m	
02.05.02	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) 0=50mm	m	
02.05.03	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) 0=65mm	m	
02.05.04	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) 0=65mm	m	
02.05.05	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) 0=100mm	m	
02.06	<b>CABLES ELCTRICOS ALIMENTADORES</b>		
02.06.01	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X120mm2	m	
02.06.02	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X95mm2	m	
02.06.03	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X70mm2	m	
02.06.04	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X50mm2	m	
02.06.05	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X35mm2	m	
02.06.06	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X25mm2	m	
02.06.07	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X15mm2	m	
02.06.08	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X10mm2	m	
02.06.09	CABLE ELECTRICO N2XH, 3-1X6mm2	m	
02.06.10	CABLE ELECTRICO N2XH, 2-1X6mm2	m	
02.06.11	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X50mm2	m	
02.06.12	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X35mm2	m	
02.06.13	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X25mm2	m	
02.06.14	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X16mm2	m	

**Marco D. Chilinos Lozada**  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81282

**MARIO WILLMER**  
**HUAMAN LEANDRO**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507



02.06.15	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X10mm2	m	
02.06.16	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X6mm2	m	
02.06.17	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X4mm2	m	
02.06.18	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 95 A 120mm2)	m	
02.06.19	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 35mm2)	m	
02.06.20	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYY EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 6 A 16mm2)	m	
02.06.21	DESINSTALACION DE CABLES DESNUDO DE Cu DESNUDO EN TUBERIAS (CABLES DE 25 A 35mm2)	m	
02.07	CABLES ELECTRICOS CIRCUITOS		
02.07.01	CABLE ELECTRICO NHX-90, 10mm2 (F)	m	
02.07.02	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (F)	m	
02.07.03	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm2 (F)	m	
02.07.04	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm2 (T)	m	
02.07.05	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm2 (T)	m	
02.07.01	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 6 A 16mm2)	m	
02.07.01	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TWH EN TUBERIAS, (CABLES DE 25 A 4mm2)	m	
02.08	TABLEROS ELECTRICOS		
02.08.01	PROYECTADO		
02.08.01.01	TABLERO GENERAL TG-01	und	
02.08.01.02	TABLERO DE BANCO DE CONDENSADORES TBC-01	und	
02.08.01.03	TABLERO PLANTA DE FRIO T-PF	und	
02.08.01.04	TABLERO GENERAL TG-02	und	
02.08.01.05	TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	und	
02.08.01.06	TABLERO DE FUERZA STF-01	und	
02.08.01.07	TABLERO DE FUERZAS SIF-02	und	
02.08.01.08	TABLERO DE FUERZA STF-03	und	
02.0801.09	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 75KV .460/230 CCN REJILLA DE VENTILACION	und	
02.08.02	<b>MEJORAMIENTO</b>		
020.08.02.01	TABLERO GRUPO ELECTROGENO /CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL	und	0.10
02.08.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01/CABIO DE KG -IMPLEMENTACION DE 02 INTERUPTORES DIFERENCIALES	und	0.10
02.08.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	und	0.10

**Marco D. Chirinos Lozada**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP 81282**

**MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg.-CIP N° 50507**





02.08.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT. DIFERNCIALES	und	0.10
02.08.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -04/CAMNIO DE I.G. IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERNCIALES Y 02 INTRRRUPT. TERNOMAGNETICO	und	0.10
02.08.02.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES	und	0.10
02.08.02.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06/CAMBIO DE I.G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT.DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	und	0.10
02.08.02.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-01/CAMBIO DE I.G -IMPLEMENTACION DE 02INTERRUPT. DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERMOMAGNETICO	und	0.10
02.08.03	DESMONTAJE		
02.08.03.01	DESMONTAJE DE TABLEROS DE PROTECCION	und	
02.08.03.02	DESMONTAJE DE TABLERO GENERAL	und	
02.08.03.03	DESMONTAJE DE TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	und	
02.08.03.04	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-01	und	
02.08.03.05	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-02	und	
02.08.03.06	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 230/460 VOLTIOS	und	
02.08.03.07	DEMONTAJE DE INTERRUPTOR DE TABLEROS DE TABLEROS A IMPLEMENTAR	und	
2.09	PUESTA DE TIERRA		
02.09.01	PROYECTADO		
02.09.01.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
02.09.02	MEJORAMIENTO		
02.09.02.01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA R MENOR 15 OHMIOS	und	
2.1	LUMINARIAS Y ACCESORIOS DE UTILIZACION	und	
02.10.01	DESMONTAJE		
02.10.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	und	
02.10.01.02	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22WATTS	und	
02.10.01.03	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	und	
02.10.01.04	DEMONTAJE DE INTERRUPTORES	und	
02.140.01.05	DESMONTAJE DE TAMACORRIENTES	und	
02.10.02	MONTAJE		
0210.02.01	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	und	
02.10.02.02	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22 WATTS	und	
02.10.02.03	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	und	
02.10.02.04	MONTAJE DE INTERRUPTORES DE LUMINARIAS	und	
02.10.02.05	MONTAJE DE TOMACORRIENTES	und	
02.10.03	PROYECTADO		
02.10.03.01	SALIDA DE TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA	und	
02.10.03.02	PULSADOR INDUSTRIAL PARA APERTURA DE PUERTAS ELECTRICAS	und	
2.11	PUESTA EN MARCHA		
02.11.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA	und	
02.11.02	PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA	Und	

  
**Marco D. Chirinos Lozada**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP 81282**

  
**MARIO WILLMER**  
**HUAMANI LEANDRO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 50507**

✓

✓

2024.10.10  
2024.10.11  
2024.10.12  
2024.10.13  
2024.10.14  
2024.10.15  
2024.10.16  
2024.10.17  
2024.10.18  
2024.10.19  
2024.10.20  
2024.10.21  
2024.10.22  
2024.10.23  
2024.10.24  
2024.10.25  
2024.10.26  
2024.10.27  
2024.10.28  
2024.10.29  
2024.10.30  
2024.10.31



02.11.03	CAPACITACION TECNICA EN USO Y MANTENIMIENTO	und	
3	SITEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES		
3.01	SISTEMA DE DRENAJE INTERIOR DPA		
03.01.01	CANALETAS		
03.01.01.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
03.01.01.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA CANALETAS	m2	
03.01.01.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.01.01.05	CANALETA DE DRENAJE AL INTERIOR DPA	m	83.62
03.01.01.06	REJILLA METALICA PARA CANALETA DE DRENAJE	m	107.51
03.01.02	TUBERIA DE IMPULSION		
03.01.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
03.01.02.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m2	
03.01.02.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.01.02.04	TUBERIA DE HDPE 110mm SDR17 PN 10 NTP ISO 4427:2008	m	
03.01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.01.02.06	NIVELACION Y APISONAMIENTO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	
03.01.02.07	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3	
03.01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.01.03	TUBERIA DE DESCARGA 8"		
03.01.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	
03.01.03.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m2	
03.01.03.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.01.03.04	TUBERIA DE PVC DN 200MM NTP SO1452:2008	m	
03.01.03.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.01.03.06	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	
03.01.03.07	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3	
03.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.01.04	CAJA DE PASO		
03.01.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE 0=0.80X0.80m	und.	
03.01.04.02	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE 0=0.90X0.90m	und.	
3.02	SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR DPA		
03.02.01	CANAL DE DRENAJE EN INGRESO DPA		
03.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTE	m2	
03.02.01.02	CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO REVESTIDO	m	
03.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	
03.02.02	TUBERIA DE DESCARGA 16"		
03.02.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	
03.02.02.02	TUBERIA DE PVC DN400 MM NTP ISO1452:2011 C-10	m	
03.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	
03.02.02.04	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	

Marco D. Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81282

MARIO WILLMER  
HUAMAN LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg- CIP N° 50507



03.02.02.05	CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ PARA LOSA DE PISO	m3	
03.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	
03.02.03	CUNETAS		
03.02.03.01	CUNETA DE CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ EN PIE DE TALUD TIPO I	m	55.27
03.02.03.02	CUNETA DE CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ DE CORONACION TIPO I	m	
03.02.04	CAJA COLECTORA		
03.02.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUAL PLUVIALES DE 1,20X1,40m	und	
03.03	SISTEMA DE DRENAJE PUENTE DEL MUELLE		
03.03.01	VARIOS		
03.03.01.01	CORTE CON DIAMANTINA EN LOSA DE PUENTE DE ACCESO	und	
03.03.01.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA PARA CUNETAS Y CANALES	und	
<b>03.03.02</b>	<b>ACCESORIOS</b>		
03.03.02.01	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 100mm	und	
03.03.02.02	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 200mm	und	
03.03.02.03	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 200mm	und	
03.03.02.04	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 400mm	und	
03.03.02.05	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN 110mm	und	
03.03.02.06	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 200mm	und	
03.03.02.07	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 400mm	und	
03.03.02.08	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.60mx0.60m, H=0.50m	und	
03.03.02.09	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.80mx0.80m, H=0.90m	und	
03.03.02.10	CODO PVC 90° SP DN 4"	und	
03.03.02.11	CODO PVC 90° SP DN 8"	und	
03.03.02.12	TEE PVC SP DN 4"	und	
03.03.02.13	TEE PVC SP DN 8"	und	
03.03.02.14	CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK 0.80x1.00m, H=0.80m	und	
03.03.02.15	CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK 1.00x1.50m, H=1.00m	und	
03.04	REEMPLAZO DE EQUIPO DE BOMBEO		
<b>03.04.01</b>	<b>POZO SUMIDERO</b>		
03.04.01.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=19.5 Vs, HDT=5.88m, POT.3HP C/U Y ACCESORIOS	und	
<b>03.04.02</b>	<b>BIODIGESTOR</b>		
03.04.02.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=2.5 Vs, HDT=10.0m, POT.2HP C/U Y ACCESORIOS	und	
03.04.03	EMISOR SUBMARINO		

Marcos B. Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81282

MARIO WILLMER  
HUAMAN LEONRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507



03.04.03.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS Q=10 Vs, HDT=24m, POT7.5HP C/U Y ACCESORIOS	und	
-------------	--	-----	--

2.1.2. Avance Programado Vigente. - El avance programado vigente es de 37.44%.

2.1.3. Avance Ejecutado en la 2da quincena.- El avance ejecutado es de 8.02%.

2.1.4. Avance Programado Acumulado a la 2da quincena: 97.08%

2.1.5. Avance Ejecutado Acumulado a la 2da quincena es de 92.04%.

2.1.6. Situación actual de avance de obra: la obra se encuentra con pequeño retraso con relación a lo programado.

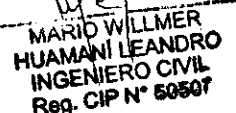
2.1.7. **Plan de Trabajo.** - El plan de trabajo se ciñe a lo programado en el mes teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los trabajos principales de la 2DA quincena del mes de Enero del 2,018, se harán en el Área de Estabilización de talud ( se tiene una área de 581.20 m2, de inestabilidad en la conformación física de talud), Instalaciones Eléctricas y en el Sistema de Drenaje Pluvial por lo que se ha tomado las precauciones de seguridad, con la participación de todo el personal que labora en obra y de la supervisión. Todo el personal que labora está cubierto por los seguros contratados como son: Póliza CAR, SCTR de salud y pensión, Póliza de accidentes de trabajo. Así mismo se ha elaborado el plan de seguridad para la obra, y se viene desarrollando las charlas de capacitación diarias. Todo el personal cuenta con sus implementos de seguridad de protección personal.

2.1.8. **Desarrollo de la obra.** - En este periodo del 016 de Enero al 31 de Enero 2018 se han realizado diversa actividades en los componentes de Estabilización de Talud, las cuales son:

- En Instalaciones Eléctricas, se viene realizando el cableado de alimentadores en circuitos con cables de sección variable, así como instalación de luminarias en ambientes. Se realizó las pruebas de tableros y equipos como transformador y banco de condensadores, con opinión favorable de la entidad y supervisión

  
 Marco D. Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 81282

  
 MARIO WILLMER  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507



- Se vienen ejecutando partidas de mayores metrados en Estabilización de Talud tales como Movimiento de Tierras, suministro y colocación de geotextiles, mayores metrados en Instalaciones eléctricos, y en sistema de drenaje pluvial, tales como cunetas de coronación y cunetas a pie de talud.

## 2.19 Del Expediente Técnico

- No se cuenta con Perfiles longitudinales ni secciones transversales, no existe plano topográfico del talud y drenaje pluvial. Por lo tanto no existe compatibilidad con la topografía del terreno donde se desarrollará la obra y si los planos del Expediente Técnico permitirán la ejecución de la obra, habrá correcciones y generará probablemente adicionales por mayores metrados por errores de dichos planos.
- De las Especificaciones Técnicas, las partidas que conforman la lista de cantidades algunas no son claras y precisas generando dudas de interpretación, y que en su posibilidad podría significar incremento de costo, variación de diseño o disminución de calidad.
- Los metrados se replantean en campo con equipo topográfico, teniendo en consideración que los metrados según Expediente Técnico son solo referenciales, es decir no hay cálculos, movimiento de tierras, y no concuerdan con los planos del expediente técnico; se alcanzarán los metrados calculados y de movimiento de tierras en Valorizaciones.

### 2.1.9. Condiciones Meteorológicas. -

Las condiciones meteorológicas fueron favorables en este periodo, permitiendo un desarrollo normal de la obra.

### 2.1.10. Control de calidad de los trabajos realizados. -

Los trabajos de este periodo se han desarrollado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto, las normas técnicas peruanas, el Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú y las buenas prácticas de ingeniería.

Marco D. Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81282

MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507



Se adjunta las hojas técnicas y certificados de calidad de los principales materiales utilizados en obra.

### 2.1.11. Equipo Mecánico Empleado.-

El equipo mecánico Estratégico programado para la obra fue el descrito en el siguiente cuadro:

1. Camión Volquete de 15 m3.	01 Und.
2. Cargador sobre llantas 100-125HP	01 Und.
3. Excavadora 1188LC	01 Und.
4. Retroexcavadora 590	01 Und.
5. Mezcladora 9p3	01 Und.

### 2.1.12. Personal Profesional y Técnico empleado en obra fue el siguiente:

- Ingeniero Residente: Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada CIP N° 81282
- Ingeniero de seguridad: Ing. Carlos Ismael Juárez More CIP N° 176636
- Ingeniero Mecánico Eléctrico: Ing. Wilber Atapaucar Condori CIP N° 51636
- Maestro de Obra: Sr. José Neira Castillo
- Topógrafo: 01
- Operarios: 06 operarios
- Ayudantes o peones: 20 peones
- Almacenero
- Guardián: 02 (día y noche)

## 2.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La obra se ejecuta de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, normas técnicas peruanas y el Reglamento Nacional de Edificaciones. La obra se encuentra atrasada, con un avance ejecutado acumulado a la 2da quincena es de **92.04%** contra el Avance programado acumulado de **97.08%**.

Mancora, 31 de Enero del 2018.

Marco D. Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81282

MARIO WILLMER  
HUAMAN LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

## CONSORCIO PESQUERO MANCORA

### OBRA:

**"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"**

Propietario : FONDEPES  
Contratista : CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
Coordinado : ING. JOSE PAREDES OLIVOS  
Supervisor : ING. MARIO WILMER HUAMANI LEANDRO  
Residente : ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ubicación :  
Distrito : MANCORA  
Provincia : TALARA  
Region : PIURA  
Area Geografica : 1

## VALORIZACION DE OBRA N° 04 ENERO - 2018

Proceso de Selección N°	:	AS-00014-2017-FONDEPES-PRIMERA CONVO
Contrato N°	:	042 - 2017
Modalidad	:	A PRECIO UNITARIO
Presupuesto Base con IGV	:	S/. 1,112,800.13
Presupuesto Base sin IGV	:	S/. 943,050.96
Monto del Contrato, Con IGV	:	S/. 1,099,391.38
Monto del Contrato, Sin IGV	:	S/. 931,687.61
Adelanto Directo Con IGV	:	S/. 109,939.14
Adelanto Directo Sin IGV	:	S/. 93,168.76
Adelanto Materiales Con IGV	:	S/. 219,878.28
Adelanto Materiales Sin IGV	:	S/. 186,337.53
Plazo de Ejecucion Contractual	:	60 DIAS CALENDARIOS
Inicio de Plazo Contractual	:	07/12/2017
Conclusion de Plazo Contractual	:	04/02/2018
Total Plazo de Ejecucion de Obra	:	60 DIAS CALENDARIOS

Email: [cpmancora@gmail.com](mailto:cpmancora@gmail.com)

Marco D. Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81282

MARIO WILMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507





## FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA

### "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA. REGION PIURA"

Proceso de Selección N°	:	AS-00014-2017-FONDEPES-PRIMERA CONVOCATORIA
Contrato N°	:	042 - 2017
Código SNIP	:	96859
Orden de Trabajo	:	---
Monto de Contrato Incluye IGV	:	1,099,391.38
Monto de Adelanto Directo con IGV	:	109,939.14
Monto de Adelanto para Materiales con IGV	:	<b>0.00</b>
Fecha otorgamiento Buena Pro	:	18/10/2017
Fecha de Firma de Contrato	:	20/11/2017
Fecha de Entrega de Terreno	:	1/12/2017
Fecha de Inicio de Obra	:	7/12/2017
Plazo de ejecución de obra Contractual	:	60 DIAS CALENDARIOS
Fecha de Conclusion de Obra Contractual	:	4/02/2018
Total Plazo de Ejecucion de Obra	:	60 DIAS CALENDARIOS
Propietario	:	FONDEPES
Contratista	:	CONSORCIO PESQUERO MANCORA
Coordinador de Obra	:	<b>ING. JOSE PAREDES OLIVOS</b>
Supervisor de Obra	:	<b>ING. MARIO WILMER HUAMANI LEANDRO</b>
Residente de Obra	:	<b>ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA</b>

Ubicación

Distrito : MANCORA  
Provincia : TALARA  
Departamento : PIURA

**VALORIZACION N° 04**

Valorización Contractual

**16,337.12** Nuevos Soles

## VALORIZACION N° 04

### Enero 2018

*Marco D. Chirinos Lozada*  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81282

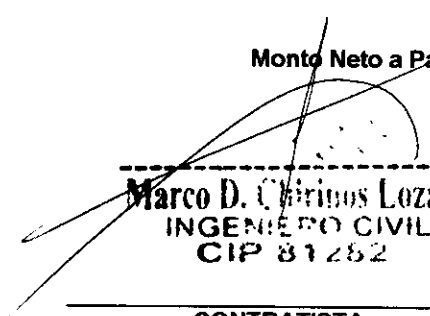
*Mario Wilmer Huamani Leandro*  
MARIO WILMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

# RESUMEN DE VALORIZACION N° 04

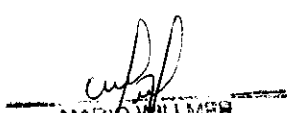
## TODAS LAS SECCIONES

- 1.0 "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"  
2.0 PROCESO DE SELECCIÓN : AS-00014-2017-FONDEPES-PRIMERA CONVOCATORIA  
3.0 EMPRESA CONTRATISTA : CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
4.0 VALORIZACIÓN N° : 04  
5.0 MES Y AÑO : Enero 2018  
6.0 TIPO PRESUPUESTO : RECURSOS PROPIOS

<b>A</b>	Monto Bruto Valorizado	SI.	64,760.23
<b>B</b>	<b>REAJUSTES</b>		
B.1	Reajuste de valorizacion	SI.	0.00
B.2	Deducciones de reajuste que no corresponde por A.D. - Reajuste que No corresponde por Adelanto Directo (A cta)	SI.	0.00
B.3	Deducciones de Reajuste que No corresponde por A.M. - Reajuste que No corresponde por Adelanto de Materiales (A ct	SI.	0.00
	<b>Valorización Bruta</b>		<b>64,760.23</b>
<b>C</b>	<b>AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>		
C.1	Amortización de Adelanto Directo	SI.	0.00
C.2	Amortizacion de Adelanto de Materiales	SI.	50,915.21
	Total Amortizaciones :		<b>50,915.21</b>
<b>D</b>	<b>VALORIZACION NETA</b>		
	Valorización Neta (VN) = B - C	SI.	<b>13,845.02</b>
	I.G.V (18% VN)	SI.	2,492.10
	<b>Monto a Facturar</b>	SI.	<b>16,337.12</b>
	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL 5% I.G.V (18%)	SI.	0.00 0.00
	<b>Monto Total a Retener</b>	SI.	<b>0.00</b>
	<b>Monto Neto a Pagar</b>	SI.	<b>16,337.12</b>

  
Marco D. Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81252

CONTRATISTA  
CONSORCIO PESQUERO MANCORA

  
MARIO VILLMER  
HUAMANI/LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

SUPERVISOR DE OBRA  
FONDEPES

1. The following information was obtained from the records of the Department of Health, Education and Welfare, Office of the Assistant Secretary for Health, Washington, D.C., on the date of the hearing:

# RESUMEN PAGOS A CUENTA (V-5)

## PRESUPUESTO PRINCIPAL

Enero-2018

## RESUMEN GENERAL

OBRA : "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE L  
 CONTRATO : 042 - 2017 S/. : 931,687.61  
 CONTRATISTA : CONSORCIO PESQUERO MANCORA S/. : 1,099,391.38

CONCEPTO	Dic-2017 valorización 000	Dic-2017 valorización 000	Ene-2018 valorización 000	Ene-2018 valorización 000	Feb-2018 valorización 000	ACUMULADO S/.
Monto Valorizado en el Presente Mes	282,939.20	398,270.24	111,536.51	64,760.23		857,506.18
<b>VALORIZACION</b>	<b>282,939.20</b>	<b>398,270.24</b>	<b>111,536.51</b>	<b>64,760.23</b>	<b>0.00</b>	<b>857,506.18</b>
Monto Por Reajuste	0.00					0.00
<b>AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>	<b>28,293.92</b>	<b>144,528.89</b>	<b>55,768.26</b>	<b>50,915.21</b>	<b>0.00</b>	<b>279,506.28</b>
- Amortización de Adelanto de Materiales	0.00	79,654.05	55,768.26	50,915.21		186,337.52
- Amortización de Adelanto Directo	28,293.92	64,874.84	0.00	0.00	0.00	93,168.76
<b>DEDUCCIÓN DE REAJUSTE POR ADELANTO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
- Dedución de Reajuste por Adelanto de Materiales						0.00
- Dedución de Reajuste por Adelanto Directo						0.00
<b>I. MONTO FACTURABLE (Sin IGV)</b>	<b>254,645.28</b>	<b>253,741.35</b>	<b>55,768.26</b>	<b>13,845.02</b>	<b>0.00</b>	<b>577,999.91</b>
II. TOTAL DE RETENCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>III. MONTO LIQUIDO A APAGAR</b>	<b>254,645.28</b>	<b>253,741.35</b>	<b>55,768.26</b>	<b>13,845.02</b>	<b>0.00</b>	<b>577,999.91</b>
IV. I.G.V. (18% DE I)	45,836.15	45,673.44	10,038.29	2,492.10	0.00	104,039.98
<b>V. MONTO A FACTURAR (I + IV)</b>	<b>300,481.43</b>	<b>299,414.79</b>	<b>65,806.55</b>	<b>16,337.12</b>	<b>0.00</b>	<b>682,039.89</b>

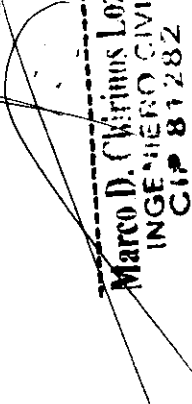
Marco D. Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 81282


Mario Willmer  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

## RESUMEN GENERAL DE LA OBRA

**OBRA** : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO AF  
**SECCION** : REDES PRIMARIAS, SUB-ESTACION, REDES SECUNDARIAS Y ALUMBRADO PUBLICO  
**DEPARTAMENTO** : PIURA  
**PROVINCIA** : TALARA  
**DISTRITO** : MANCORA

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRATO	ACUMULADO		EN EL MES		ACUMULADO		SALDO POR	
			MES ANTERIOR	SI.	PRESENTE	SI.	ACTUAL	SI.	VALORIZAR	SI.
1	OBRAS COMPLEMENTARIAS- ESTABILIDAD FISICA	274,105.39	230,065.05		0.00		230,065.05		44,040.34	
2	INSTALACIONES ELECTRICAS	216,592.17	189,912.72		12,417.00		202,329.72		14,262.45	
3	SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES	265,849.43	223,745.97		40,169.46		263,915.43		1,934.00	
D	COSTO DIRECTO ( C.D. )	756,546.99	643,723.74		52,586.46		696,310.20		60,236.79	
E	GASTOS GENERALES	163,792.42	139,366.19		11,384.97		150,751.16		13,041.27	
	UTILIDAD	11,348.20	9,655.86		788.80		10,444.65		903.55	
	SUB-TOTAL	931,687.61	792,745.79		64,760.23		857,506.01		74,181.61	
	VALORIZACION BRUTA SIN I.G.V.	931,687.61	792,745.79		64,760.23		857,506.01		74,181.61	
E	I.G.V.	167,703.77	142,694.24		11,656.84		154,351.08		13,352.69	
	VALORIZACION BRUTA CON I.G.V.	1,099,391.38	935,440.03		76,417.07		1,011,857.09		87,534.30	

  
 Marco D. Cárminos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 81282

  
 MARIO WELMER  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

)

)

OBRA : "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA"

CONTRATISTA : CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
 SUPERVISION : ING. MARIO WILLMER HUAMANÍ LEANDRO  
 RESIDENTE DE OBRA : ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

**CONTROL DE AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES  
 AL MES DE ENERO DEL 2018**

DATOS GENERALES	
PRESUPUESTO BASE C/IGV	1,112,800.13
PRESUPUESTO BASE S/IGV	943,050.96
CONTRATO PRINCIPAL C/IGV	1,099,391.38
CONTRATO PRINCIPAL S/IGV	931,687.61
ADELANTO 20 % S/IGV	<b>186,337.52</b>
ADELANTO 20 % C/IGV (18%)	219,878.28
ENTREGA DEL ADELANTO DIRECTO (Sin IGV)	
FECHA PAGO	08.12.2017
PARCIAL ACUMULADO	186,337.52
SALDO	0.00

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO				
MES	VALORIZACION			SALDO
	MONTO	%	EN EL MES	
1-) 15.12.2017	282,939.20	20.000%	0.00	186,337.52
2-) 31.12.2017	398,270.24	20.000%	79,654.05	106,683.47
3-) 15.01.2018	111,536.51	50.00%	55,768.26	50,915.21
4-) 31.01.2018	64,760.23	78.621%	50,915.21	0.00
5-) 15.02.2018		20.000%	0.00	0.00
			<b>186,337.52</b>	<b>0.00</b>

N°	FIANZA DEL ADELANTO		VIGENCIA
	CARTA FIANZA	MONTO S/.	
01	3002017005016	219,878.28	11/12/2017
OBSERVACIONES : Inc. IGV			
Carta Fianza emitida por la entidad AVILA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A			

*(Signature)*  
**Marco D. Chirinos Lozada**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 81282

*(Signature)*  
**MARIO WILLMER HUAMANÍ LEANDRO**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

Handwritten text, possibly a signature or initials, located on the left side of the page.





OBRA : "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, RI  
 CONTRATISTA : CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
 SUPERVISION : ING. MARIO WILLMER HUAMANI LEANDRO  
 RESIDENTE DE OBRA : ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

**CONTROL DE AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO**  
 AL MES DE ENERO DEL 2018

DATOS GENERALES		AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO					FIANZA DEL ADELANTO				
PRESUPUESTO BASE C/IGV	1,112,800.13	MES	MONTO	%	EN EL MES	ACUMUL.	SALDO	Nº	CARTA FIANZA	MONTO S/.	VIGENCIA
PRESUPUESTO BASE S/IGV	943,050.96	1-) 15.12.2017	282,939.20	10.000%	28,293.92	28,293.92	64,874.84	01	0011-0306-9800125988-80	109,939.14	23/02/2018
CONTRATO PRINCIPAL C/IGV	1,099,391.38	2-) 31.12.2017	398,270.24	10.000%	64,874.84	93,168.76	0.00				
CONTRATO PRINCIPAL S/IGV	931,687.61	3-) 15.01.2018		10.000%	0.00	93,168.76	0.00				
ADELANTO 10 % S/IGV	93,168.76	4-) 31.01.2018		10.000%	0.00	93,168.76	0.00				
ADELANTO 10 % C/IGV (18%)	109,939.14	5-) 15.02.2018		10.000%	0.00	93,168.76	0.00				
						<b>93,168.76</b>					
ENTREGA DEL ADELANTO DIRECTO (Sin IGV)								OBSERVACIONES : Carta Fianza emitida por la entidad financiera BBVA CONTINENTAL			
FECHA PAGO	06.12.2017	PARCIAL	93,168.76		93,168.76						
		ACUMULADO									
		SALDO									
			93,168.76		93,168.76		0.00				

93168.76

*Marcos*  
**Marcos D. Chirinos Lozada**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 81282

*Mario Willmer*  
**MARIO WILLMER**  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

**MARIO WILLMER**  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

METRADO Y PRESUPUESTO

OBRA "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS  
CONTRATA FONDEPES  
CONTRAT: CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
MES Ene-2018

ITEM	DESCRIPCION	UNID	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		ACUMULADO MES ANTERIOR		EN EL MES PRESENTE		ACUMULADO ACTUAL		SALDO	
			TOTAL	COSTOS \$i.	CANTIDAD	TOTAL \$i.	%	CANTIDAD	TOTAL \$i.	%	CANTIDAD	TOTAL \$i.
01	OBRAS COMPLEMENTARIAS DPA		274,103.98		274,103.98				230,095.09		44,008.89	
01.01	OBRAS PRELIMINARES		24,340.74		24,340.74				24,340.74			
01.01.01	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPOS	m2	6,000.00		6,000.00	1.00	100%		6,000.00	1.00	100%	
01.01.02	CASETA PARA CONTRATISTA Y SUPERVISION	m2	144.65		144.65	1,799.80	100%		1,799.80	1,799.80	100%	
01.01.03	CARTEL DE OBRA	unpd	1,000.00		1,000.00	705.77	100%		705.77	705.77	100%	
01.01.04	ALMACEN DE OBRA	m2	144.65		144.65	1,173.20	100%		1,173.20	1,173.20	100%	
01.01.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	3,000.00		3,000.00	2,584.59	100%		2,584.59	2,584.59	100%	
01.01.06	ALQUILER BARROS QUIMICOS INC. INSTALACION Y OPERACION	m2	2,960.00		2,960.00	4,435.40	100%		4,435.40	4,435.40	100%	
01.01.07	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1,000.00		1,000.00	4,183.40	100%		4,183.40	4,183.40	100%	
01.01.08	EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	unpd	1,000.00		1,000.00	5,000.00	100%		5,000.00	5,000.00	100%	
01.01.09	SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD OCCUPACIONAL	unpd	1,000.00		1,000.00	5,000.00	100%		5,000.00	5,000.00	100%	
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		44,654.65		44,654.65				44,654.65			
01.02.01.01	CORTE MASIVO PARA CONFIRMACION DE TALUD	m3	532.62	11.10	5,912.08	5,912.08	100%		5,912.08	5,912.08	100%	
01.02.01.02	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	m3	532.62	22.24	11,845.47	11,845.47	100%		11,845.47	11,845.47	100%	
01.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	100.00	32.55	3,255.00	3,255.00	100%		3,255.00	3,255.00	100%	
01.02.01.04	EXCAVACION MASIVA DE MATERIAL CON EQUIPO	m3	80.00	38.00	2,880.00	2,880.00	100%		2,880.00	2,880.00	100%	
01.02.01.05	EXCAVACION MASIVA DE MATERIAL CON EQUIPO	m3	680.00	30.00	205,110.00	205,110.00	100%		205,110.00	205,110.00	100%	
01.02.02.01	OROGRAFIAS Y DEMARCACION DE GECELIDAS	m2	2,650.00	55.46	147,049.50	2,617.50	95%		147,049.50	2,617.50	95%	
01.02.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VEGETACION	m2	2,650.00	13.42	35,503.00	35,503.00	100%		35,503.00	35,503.00	100%	
01.02.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	m2	2,650.00	8.49	22,498.50	2,517.50	95%		22,498.50	2,517.50	95%	
02	INSTALACIONES ELECTRICAS		218,592.17		218,592.17				189,812.72		28,779.45	
02.01	OBRAS PRELIMINARES		8,132.66		8,132.66				8,132.66			
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	m2	1,000.00	2,192.66	2,192.66	1.00	100%		2,192.66	1.00	100%	
02.01.02	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPOS	m2	1,000.00	6,000.00	6,000.00	1.00	100%		6,000.00	1.00	100%	
02.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m2	30.88	21.50	663.92	30.88	100%		663.92	30.88	100%	
02.02.02	ROTEO DE CONCRETO DE LOSA DE PISO	m2	5.54	11.37	62.98	5.54	100%		62.98	5.54	100%	
02.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40X0.80m	m3	4.16	38.00	159.76	4.16	100%		159.76	4.16	100%	
02.02.04	CANALIZACION DE CONCRETO 0.80X0.40m CASA DE FUERZA	m2	2.55	840.48	2,143.22	2.55	100%		2,143.22	2.55	100%	
02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS ESTRIADA	m2	3.96	123.97	480.92	3.96	100%		480.92	3.96	100%	
02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		3,192.85		3,192.85				2,789.85		403.00	
02.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	37.38	21.50	803.67	37.38	100%		803.67	37.38	100%	
02.03.02	ROTURA DE VEREDA	m2	9.47	11.37	107.67	9.47	100%		107.67	9.47	100%	
02.03.03	REPOSICION DE CONCRETO (c=210 kg/m2) PARA VEREDA	m3	1.18	332.85	392.76	1.18	100%		392.76	1.18	100%	
02.03.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.80m	m3	1.37	18.01	24.67	1.37	100%		24.67	1.37	100%	
02.03.05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.80m	m3	7.48	18.01	134.71	7.48	100%		134.71	7.48	100%	
02.03.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	8.12	43.21	350.87	8.12	100%		350.87	8.12	100%	
02.03.07	SOLADO #*2	m2	5.48	43.18	235.78	5.48	100%		235.78	5.48	100%	
02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO DE 2 VIAS	unpd	18.00	67.50	1,080.00	18.00	100%		1,080.00	18.00	100%	
02.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE SEÑALIZACION	m	18.78	3.18	62.50	18.78	100%		62.50	18.78	100%	
02.04	BUZONES ELECTRICOS		11,245.99		11,245.99				11,245.99			
02.04.01	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.08X1.00 CON TAPA	unpd	7.00	988.25	6,077.75	7.00	100%		6,077.75	7.00	100%	

  
**Mario D. Chirinos Lozano**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 81282

  
**Mario Wellmer**  
 HUAMANI/LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

METRADO Y PRESUPUESTO

OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS  
 CONTRATA FONDOPES  
 CONTRATISTA: CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
 MES: Ene-2018

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		ACUMULADO MES ANTERIOR		EN EL MES PRESENTE		ACUMULADO ACTUAL		SALDO	
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$	%	CANTIDAD	TOTAL \$	%	CANTIDAD	TOTAL \$	%
02.04.02	CAJA DE CONCRETO DE Ø 80X100X100 CON TAPA	und	7.00	490.85	3,436.95		7.00	3,436.95	7.00	3,436.95	100%	
02.04.03	DEMOLICION DE CAJAS DE CONCRETO	und	13.00	114.11	1,483.43	100%	13.00	1,483.43	13.00	1,483.43	100%	
02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	6.00	30.91	185.46	100%	6.00	185.46	6.00	185.46	100%	
02.05	TUBERIA PVC	m	1,064.24	3.78	3,984.24		1,064.24	3,984.24	1,064.24	3,984.24	100%	
02.05.01	TUBERIA PVC-SAP/ELECTRICAL D=40mm	m	5.78	5.13	29.65	100%	5.78	29.65	5.78	29.65	100%	
02.05.02	TUBERIA PVC-SAP/ELECTRICAL D=50mm	m	38.01	6.43	244.40	100%	38.01	244.40	38.01	244.40	100%	
02.05.03	TUBERIA PVC-SAP/ELECTRICAL D=45mm	m	17.01	8.66	147.10	100%	17.01	147.10	17.01	147.10	100%	
02.05.04	TUBERIA PVC-SAP/ELECTRICAL D=65mm	m	15.88	11.01	174.72	100%	15.88	174.72	15.88	174.72	100%	
02.05.05	TUBERIA PVC-SAP/ELECTRICAL D=100mm	m	32.55	13.50	439.42	100%	32.55	439.42	32.55	439.42	100%	
02.06	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES	m	55,348.11	43.58	2,401,411.11		55,348.11	2,401,411.11	55,348.11	2,401,411.11	100%	
02.06.01	CABLE ELECTRICO NYH 3-1X120mm2	m	43.58	108.47	4,710.70	100%	43.58	4,710.70	43.58	4,710.70	100%	
02.06.02	CABLE ELECTRICO NYH 3-1X95mm2	m	144.00	91.23	13,123.20	100%	144.00	13,123.20	144.00	13,123.20	100%	
02.06.03	CABLE ELECTRICO NYH 3-1X70mm2	m	114.14	85.13	9,713.84	100%	114.14	9,713.84	114.14	9,713.84	100%	
02.06.04	CABLE ELECTRICO NYH 3-1X50mm2	m	13.78	45.84	631.68	100%	13.78	631.68	13.78	631.68	100%	
02.06.05	CABLE ELECTRICO NYH 3-1X35mm2	m	247.80	35.40	8,772.12	100%	247.80	8,772.12	247.80	8,772.12	100%	
02.06.06	CABLE ELECTRICO NYH 3-1X25mm2	m	301.35	28.91	8,712.32	100%	301.35	8,712.32	301.35	8,712.32	100%	
02.06.07	CABLE ELECTRICO NYH 3-1X15mm2	m	338.31	19.68	6,664.34	100%	338.31	6,664.34	338.31	6,664.34	100%	
02.06.08	CABLE ELECTRICO NYH 3-1X10mm2	m	22.05	13.55	298.00	100%	22.05	298.00	22.05	298.00	100%	
02.06.09	CABLE ELECTRICO NYH 2-1X8mm2	m	177.45	10.55	1,873.87	100%	177.45	1,873.87	177.45	1,873.87	100%	
02.06.10	CABLE ELECTRICO NYH 2-1X6mm2	m	33.60	7.94	266.13	100%	33.60	266.13	33.60	266.13	100%	
02.06.11	CABLE ELECTRICO NYH 1X55mm2	m	9.45	17.88	168.06	100%	9.45	168.06	9.45	168.06	100%	
02.06.12	CABLE ELECTRICO NYH 1X35mm2	m	28.52	13.07	372.55	100%	28.52	372.55	28.52	372.55	100%	
02.06.13	CABLE ELECTRICO NYH 1X25mm2	m	10.50	10.25	107.63	100%	10.50	107.63	10.50	107.63	100%	
02.06.14	CABLE ELECTRICO NYH 1X18mm2	m	34.05	4.41	149.97	100%	34.05	149.97	34.05	149.97	100%	
02.06.15	CABLE ELECTRICO NYH 1X10mm2	m	65.00	6.10	396.50	100%	65.00	396.50	65.00	396.50	100%	
02.06.16	CABLE ELECTRICO NYH 1X6mm2	m	73.92	4.44	328.20	100%	73.92	328.20	73.92	328.20	100%	
02.06.17	CABLE ELECTRICO NYH 1X4mm2	m	203.70	3.72	757.78	100%	203.70	757.78	203.70	757.78	100%	
02.06.18	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYH EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 30mm2)	m	112.20	1.07	120.05	100%	112.20	120.05	112.20	120.05	100%	
02.06.19	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYH EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 30mm2)	m	348.70	1.07	373.11	100%	348.70	373.11	348.70	373.11	100%	
02.06.20	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYH EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 30mm2)	m	616.20	1.07	659.33	100%	616.20	659.33	616.20	659.33	100%	
02.06.21	DESINSTALACION DE CABLES DESNUDO EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 25 A 30mm2)	m	150.10	0.73	109.57	100%	150.10	109.57	150.10	109.57	100%	
02.07	CABLE ELECTRICO NYH-Ø10mm2 (F)	m	13,898.34	4.11	57,118.34		13,898.34	57,118.34	13,898.34	57,118.34	100%	
02.07.01	CABLE ELECTRICO NYH-Ø10mm2 (F)	m	128.00	4.11	528.48	100%	128.00	528.48	128.00	528.48	100%	
02.07.02	CABLE ELECTRICO NYH-Ø10mm2 (F)	m	217.81	2.60	566.31	100%	217.81	566.31	217.81	566.31	100%	
02.07.03	CABLE ELECTRICO NYH-Ø10mm2 (F)	m	3,123.18	1.97	6,152.80	100%	3,123.18	6,152.80	3,123.18	6,152.80	100%	
02.07.04	CABLE ELECTRICO NYH-Ø10mm2 (F)	m	181.90	2.60	472.94	100%	181.90	472.94	181.90	472.94	100%	
02.07.05	CABLE ELECTRICO NYH-Ø10mm2 (F)	m	1,303.16	1.97	2,567.23	100%	1,303.16	2,567.23	1,303.16	2,567.23	100%	
02.07.06	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYH EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 8 A 16mm2)	m	401.65	0.88	353.45	100%	401.65	353.45	401.65	353.45	100%	
02.07.07	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYH EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 8 A 16mm2)	m	3,359.70	0.88	2,954.73	100%	3,359.70	2,954.73	3,359.70	2,954.73	100%	
02.08	TABLEROS ELECTRICOS	m	12,448.37	0.85	10,578.11		12,448.37	10,578.11	12,448.37	10,578.11	85%	
02.08.01	TABLEROS ELECTRICOS	m	1.00	15,255.15	15,255.15	85%	1.00	15,255.15	1.00	15,255.15	85%	
02.08.01.01	TABLEROS DE BANCO DE CONDENSADORES TBC-01	und	1.00	23,313.60	23,313.60	85%	1.00	23,313.60	1.00	23,313.60	85%	
02.08.01.02	TABLEROS PLANTA DE FRIO T-PF	und	1.00	2,977.60	2,977.60	85%	1.00	2,977.60	1.00	2,977.60	85%	
02.08.01.03	TABLEROS PLANTA DE FRIO T-PF	und	1.00	15,567.81	15,567.81	85%	1.00	15,567.81	1.00	15,567.81	85%	
02.08.01.04	TABLEROS PLANTA DE FRIO T-PF	und	1.00	4,344.73	4,344.73	85%	1.00	4,344.73	1.00	4,344.73	85%	
02.08.01.05	TABLEROS DE ALUMBRADO EXTERIOR T-01	und	1.00	2,968.09	2,968.09	85%	1.00	2,968.09	1.00	2,968.09	85%	
02.08.01.06	TABLEROS DE FUERZA STF-01	und	1.00	3,035.12	3,035.12	85%	1.00	3,035.12	1.00	3,035.12	85%	
02.08.01.07	TABLEROS DE FUERZAS STF-02	und	1.00	1,860.91	1,860.91	85%	1.00	1,860.91	1.00	1,860.91	85%	
02.08.01.08	TABLEROS DE FUERZAS STF-03	und	1.00	13,613.11	13,613.11	85%	1.00	13,613.11	1.00	13,613.11	85%	
02.08.01.09	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 75KV 480/230 CON REJILLA DE VENTILACION	und	1.00	13,613.11	13,613.11	85%	1.00	13,613.11	1.00	13,613.11	85%	


Marco D. Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 81282


MARIO WILLMER  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

METRADO Y PRESUPUESTO

OBRA "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS  
CONTRATA FONDEPES  
CONTRATISTA CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
MES Ene-2018

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		ACUMULADO MES ANTERIOR		EN EL MES PRESENTE		ACUMULADO ACTUAL		SALDO	
			TOTAL	COSTOS SI	CANTIDAD	%	TOTAL SI	%	CANTIDAD	%	TOTAL SI	%
02.08.02.01	MEJORAMIENTO TABLERO GRUPO ELECTROGENO/CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL	und	1.00	1,582.65	0.90	8,378.33	90%	0.10	91.04	1.00	8,469.37	100%
02.08.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TIPO/CAMBIO DE KG-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES	und	1.00	1,033.27	0.90	929.84	90%	0.10	103.33	1.00	1,033.27	100%
02.08.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TIPO/CAMBIO DE KG-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 02 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	und	1.00	1,789.27	0.90	1,621.15	90%	0.10	168.12	1.00	1,789.27	100%
02.08.02.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TIPO/CAMBIO DE KG-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 02 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	und	1.00	888.07	0.90	799.90	90%	0.10	88.87	1.00	888.07	100%
02.08.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TIPO/CAMBIO DE KG-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	und	1.00	1,033.27	0.90	929.84	90%	0.10	103.33	1.00	1,033.27	100%
02.08.02.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TIPO/CAMBIO DE KG-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	und	1.00	957.84	0.90	862.15	90%	0.10	95.78	1.00	957.84	100%
02.08.02.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TIPO/CAMBIO DE KG-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	und	1.00	1,087.36	0.90	980.82	90%	0.10	106.74	1.00	1,087.36	100%
02.08.03.01	DESMONTAJE DE TABLEROS DE PROTECCION	und	1.00	75.78	1.00	697.83	100%			1.00	773.61	100%
02.08.03.02	DESMONTAJE DE TABLERO GENERAL	und	1.00	75.78	1.00	75.78	100%			1.00	151.56	100%
02.08.03.03	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS EXTERIOR TI-51	und	1.00	75.78	1.00	75.78	100%			1.00	151.56	100%
02.08.03.04	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS INT-51	und	1.00	75.78	1.00	75.78	100%			1.00	151.56	100%
02.08.03.05	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS INT-51	und	1.00	75.78	1.00	75.78	100%			1.00	151.56	100%
02.08.03.06	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 220/460 VOLTIOS	und	1.00	303.13	1.00	303.13	100%			1.00	606.26	100%
02.08.03.07	PUERTA DE TIERRA	und	8.00	1.95	8.00	15.60	100%			8.00	15.60	100%
02.09.01	PROYECTADO	und		1,516.48					1,516.48		1,516.48	100%
02.09.01.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	1,516.48					1,516.48		1,516.48	100%
02.09.02	MEJORAMIENTO	und		8,089.46					8,089.46		8,089.46	100%
02.09.02.01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA R MENOR 15 OHMIOS	und	7.00	1,152.78	7.00	8,089.46	100%			7.00	8,089.46	100%
2.1	LUMINARIAS Y ACCESORIOS DE UTILIZACION	und		4,878.08					4,878.08		4,878.08	100%
02.10.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X30 WATTS	und	78.00	24.12	78.00	1,905.48	100%			78.00	1,905.48	100%
02.10.01.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X30 WATTS	und	35.00	24.12	35.00	844.20	100%			35.00	844.20	100%
02.10.01.02	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 21X18 WATTS	und	14.00	24.12	14.00	337.98	100%			14.00	337.98	100%
02.10.01.03	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 21X18 WATTS	und	43.00	11.11	43.00	1,727.30	100%			43.00	1,727.30	100%
02.10.01.04	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 21X18 WATTS	und	100.00	11.11	100.00	4,098.30	100%			100.00	4,098.30	100%
02.10.02	MONTAJE	und		40.25					40.25		40.25	100%
02.10.02.01	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X30 WATTS	und	78.00	40.25	78.00	3,178.75	100%			78.00	3,178.75	100%
02.10.02.02	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X30 WATTS	und	35.00	40.25	35.00	1,408.75	100%			35.00	1,408.75	100%
02.10.02.03	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 21X18 WATTS	und	14.00	40.25	14.00	563.50	100%			14.00	563.50	100%
02.10.02.04	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 21X18 WATTS	und	49.00	37.88	49.00	1,856.61	100%			49.00	1,856.61	100%
02.10.02.05	MONTAJE DE TOMACORRIENTES	und	94.00	37.88	94.00	3,561.88	100%			94.00	3,561.88	100%
02.10.03	PROYECTADO	und		878.88					878.88		878.88	100%
02.10.03.01	SALIDA DE TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA	und	6.00	34.02	6.00	218.12	100%			6.00	218.12	100%
02.10.03.02	PUERTA INDUSTRIAL PARA APERTURA DE PUERTAS ELECTRICAS	und	6.00	77.29	6.00	463.74	100%			6.00	463.74	100%
2.1.1	PUERTAS EN MANCHA	und		2,192.43					2,192.43		2,192.43	100%
02.11.01	PUERTAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA	und	1.00	975.27					975.27		975.27	100%
02.11.02	CABLES EN SERVICIO DEL SISTEMA	und	1.00	355.84					355.84		355.84	100%
2.1.1.03	SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES	und	1.00	861.32	1.00	861.32	100%			1.00	861.32	100%
3.01	SISTEMA DE DRENAJE INTERIOR DPA	und		285,849.43					285,849.43		285,849.43	100%
				46,189.48					46,189.48		46,189.48	100%
									861.32		861.32	100%
									1,391.11		1,391.11	100%
									875.27		875.27	100%
									355.84		355.84	100%
									5,378.18		5,378.18	100%


  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507


  
Marco D. Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81252

ME TRADO Y PRESUPUESTO

OBRA "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS  
CONTRATA FONDEPES  
CONTRATIST CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
MES Ene-2018

ITEM	DESCRIPCION	UNID	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		ACUMULADO MES ANTERIOR		EN EL MES PRESENTE		ACUMULADO ACTUAL		SALDO	
			METRAD	COSTOS \$	CANTIDAD	TOTAL \$	CANTIDAD	TOTAL \$	CANTIDAD	TOTAL \$	CANTIDAD	TOTAL \$
03.01.01	CAÑALETAS			50,843.74	15,913.51				48,006.97			
03.01.01.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	239.92	21.50	5,136.78	239.92	5,136.78		239.92	5,136.78	100%	
03.01.01.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA CAÑALETAS	m2	59.73	16.93	1,011.23	59.73	1,011.23		59.73	1,011.23	100%	
03.01.01.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	41.81	35.32	1,476.73	41.81	1,476.73		41.81	1,476.73	100%	
03.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	52.29	30.81	1,615.36	52.29	1,615.36		52.29	1,615.36	100%	
03.01.01.05	CAÑALETA DE DRENAJE AL INTERIOR DPA	m	119.46	190.20	22,243.45	35.84	6,873.41	83.62	15,370.04	70%		
03.01.01.06	REJILLA METALICA PARA CAÑALETA DE DRENAJE	m	119.46	182.06	19,359.69	35.84	6,073.41	83.62	15,276.04	70%		
03.01.02	TUBERIA DE IMPULSION			5,878.41	17,423.72			107.41	17,423.72	80%		
03.01.02.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	43.50	21.50	935.25	43.50	935.25		43.50	935.25	100%	
03.01.02.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m2	10.88	16.93	184.20	10.88	184.20		10.88	184.20	100%	
03.01.02.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	13.05	35.32	460.83	13.05	460.83		13.05	460.83	100%	
03.01.02.04	RELENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	19.51	150.78	2,700.94	19.51	2,700.94		19.51	2,700.94	100%	
03.01.02.05	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	6.53	43.21	282.16	6.53	282.16		6.53	282.16	100%	
03.01.02.06	CONCRETO R=210kg/m2 PARA LOSA DE PISO	m2	10.88	5.89	61.80	10.88	61.80		10.88	61.80	100%	
03.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	2.18	326.10	710.90	2.18	710.90		2.18	710.90	100%	
03.01.03	TUBERIA DE DRENAJE AL DE DEMOLICIONES			30.81	252.23				252.23	100%		
03.01.03.01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	m	87.80	21.50	1,885.81	87.80	1,885.81		87.80	1,885.81	100%	
03.01.03.02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	m2	13.40	16.93	226.86	13.40	226.86		13.40	226.86	100%	
03.01.03.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	5.36	35.32	189.52	5.36	189.52		5.36	189.52	100%	
03.01.03.04	TUBERIA DE PVC DN 200MM NTP ISO 4427 2008	m	33.50	53.96	1,794.28	33.50	1,794.28		33.50	1,794.28	100%	
03.01.03.05	RELENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	9.75	43.21	421.11	9.75	421.11		9.75	421.11	100%	
03.01.03.06	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	3.40	5.89	19.81	3.40	19.81		3.40	19.81	100%	
03.01.03.07	CONCRETO R=210kg/m2 PARA LOSA DE PISO	m2	3.40	326.10	1,108.54	3.40	1,108.54		3.40	1,108.54	100%	
03.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	2.01	30.91	62.13	2.01	62.13		2.01	62.13	100%	
03.01.04	CAJA DE PABO			653.08	6,351.06				6,351.06	100%		
03.01.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUA PLUVIALES DE 0=0.80X0.80m	Und	4.00	883.04	3,532.16	4.00	3,532.16		4.00	3,532.16	100%	
03.01.04.02	BIBITOMA DE DRENAJE EXTERIOR DPA	Und	3.00	999.84	2,818.92	3.00	2,818.92		3.00	2,818.92	100%	
03.02.01	CANAL DE DRENAJE EN INGRESO DPA			9,740.32	9,740.32				9,740.32	100%		
03.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTE	m2	27.00	43.45	1,173.15	27.00	1,173.15		27.00	1,173.15	100%	
03.02.01.02	CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO REVESTIDO	m3	13.00	578.80	7,574.40	13.00	7,574.40		13.00	7,574.40	100%	
03.02.01.03	RELENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.50	41.82	230.56	5.50	230.56		5.50	230.56	100%	
03.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	28.80	30.81	872.21	28.80	872.21		28.80	872.21	100%	
03.02.02	TUBERIA DE DRENAJE 1"			8,834.93	8,834.93				8,834.93	100%		
03.02.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	13.93	35.32	492.01	13.93	492.01		13.93	492.01	100%	
03.02.02.02	TUBERIA DE PVC DN100 MM NTP ISO 1452 2011 C-10	m	38.70	180.33	6,978.77	38.70	6,978.77		38.70	6,978.77	100%	
03.02.02.03	RELENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.79	43.21	120.56	2.79	120.56		2.79	120.56	100%	
03.02.02.04	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	m2	23.22	5.89	131.89	23.22	131.89		23.22	131.89	100%	
03.02.02.05	CONCRETO R=210kg/m2 PARA LOSA DE PISO	m2	3.48	326.10	1,134.83	3.48	1,134.83		3.48	1,134.83	100%	
03.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXELENTE	m3	2.90	28.23	81.87	2.90	81.87		2.90	81.87	100%	
03.02.03	CUNETAS			56,840.25	49,746.52				49,746.52	80%		
03.02.03.01	CUNETAS DE CONCRETO R=210kg/m2 EN PIE DE TALUD TIPO I	m	110.54	129.83	14,351.41	55.27	7,175.70	55.27	7,175.70	50%		
03.02.03.02	CUNETAS DE CONCRETO R=210kg/m2 DE CORONACION TIPO I	m	215.03	198.06	42,588.64	215.03	42,588.64		215.03	42,588.64	100%	
03.02.04	CAJA COLECTORA			3,483.47	3,483.47				3,483.47	100%		
03.02.04.01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUA PLUVIALES DE 1.20X1.40m	Und	3.00	1,134.48	3,403.47	3.00	3,403.47		3.00	3,403.47	100%	
03.03.01	REJILLA PARA DRENAJE PUENTE DEL MUELLE			47,378.89	47,378.89				47,378.89	100%		
03.03.01.01	CORTE CON DIAMANTE EN LOSA DE PUENTE DE ACCESO	Und	84.00	546.70	45,922.80	84.00	45,922.80		84.00	45,922.80	100%	
03.03.01.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA PARA CUNETAS Y CAÑALES	Und	3.00	485.03	1,456.89	3.00	1,456.89		3.00	1,456.89	100%	

  
**MARIO WILLMER**  
**HUAMANI LEANDRO**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP N° 50507

  
**Marco D. Chirinos Lozada**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP 81282**

METRADO Y PRESUPUESTO

OBRA "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS  
CONTRATO FONDEPES  
CONTRATO CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
MES  
Ene-2018

ITEM	DESCRIPCION	UNID	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		ACUMULADO MES ANTERIOR		EN EL MES PRESENTE		ACUMULADO ACTUAL		SALDO	
			METRADO	COSTOS S/	CANTIDAD	TOTAL S/	CANTIDAD	TOTAL S/	CANTIDAD	TOTAL S/	CANTIDAD	TOTAL S/
03.03.02	ACCESORIOS											
03.03.02.01	VALVULA CON PUERTA CAMBANA CON ELASTOMERO DN 100mm	und	2.00	396.52	34,220.51	2.00	787.04			2.00	38,777.85	100%
03.03.02.02	VALVULA CON PUERTA CAMBANA CON ELASTOMERO DN 200mm	und	2.00	684.53	1,369.06	2.00	1,369.06			2.00	1,369.06	100%
03.03.02.03	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 70mm	und	2.00	3,423.56	6,847.12	1.00	6,847.12			1.00	6,847.12	50%
03.03.02.04	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 100mm	und	1.00	12,474.96	12,474.96	1.00	12,474.96			1.00	12,474.96	100%
03.03.02.05	UNION FLEXIBLE TIPO PRESSER DN 100mm	und	1.00	333.30	333.30	1.00	333.30			1.00	333.30	100%
03.03.02.06	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 70mm	und	4.00	688.80	3,547.56	4.00	3,547.56			4.00	3,547.56	100%
03.03.02.07	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 100mm	und	2.00	1,531.90	3,063.80	2.00	3,063.80			2.00	3,063.80	100%
03.03.02.08	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.60mxd.60m. H=0.60m	und	1.00	382.83	382.83	1.00	382.83			1.00	382.83	100%
03.03.02.09	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS 0.80mxd.80m. H=0.80m	und	1.00	796.04	796.04	1.00	796.04			1.00	796.04	100%
03.03.02.10	CODO PVC 90° SP DN 4"	und	2.00	291.23	582.46	2.00	582.46			2.00	582.46	100%
03.03.02.11	CODO PVC 90° SP DN 6"	und	1.00	540.27	540.27	1.00	540.27			1.00	540.27	100%
03.03.02.12	TEE PVC SP DN 4"	und	1.00	292.93	292.93	1.00	292.93			1.00	292.93	100%
03.03.02.13	TEE PVC SP DN 6"	und	1.00	343.67	343.67	1.00	343.67			1.00	343.67	100%
03.03.02.14	CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK 0.80x1.00m. H=0.80m	und	2.00	744.36	1,488.72	2.00	1,488.72			2.00	1,488.72	100%
03.03.02.15	CAJA DE CONCRETO P/PROTECCION DE VALVULA CHECK 1.00x1.50m. H=1.00m	und	1.00	1,210.82	1,210.82	1.00	1,210.82			1.00	1,210.82	100%
03.04	REEMPLAZO DE EQUIPO DE BOMBEO											
03.04.01	POZO SUMINERO				18,135.14							
03.04.01.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=18.5 Vs. HDT=5.88m. POT. 3HP	und	2.00	5,087.57	10,175.14	2.00	10,175.14			2.00	10,175.14	100%
03.04.02	INCOGESTOR				6,828.48							
03.04.02.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=2.5 Vs. HDT=10.0m. POT. 2HP	und	2.00	4,914.23	9,828.46	2.00	9,828.46			2.00	9,828.46	100%
03.04.03	EMISOR SUBMARINO				17,713.32							
03.04.03.01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS Q=10 Vs. HDT=24m. POT. 5HP	und	2.00	8,856.66	17,713.32	2.00	17,713.32			2.00	17,713.32	100%
					81,643,723.74						81,643,723.74	85.02%
					9,756,546.99						9,756,546.99	8.95%
											91,400,270.73	91.56%
											91,400,270.73	8.42%

Marco D. Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP 814282

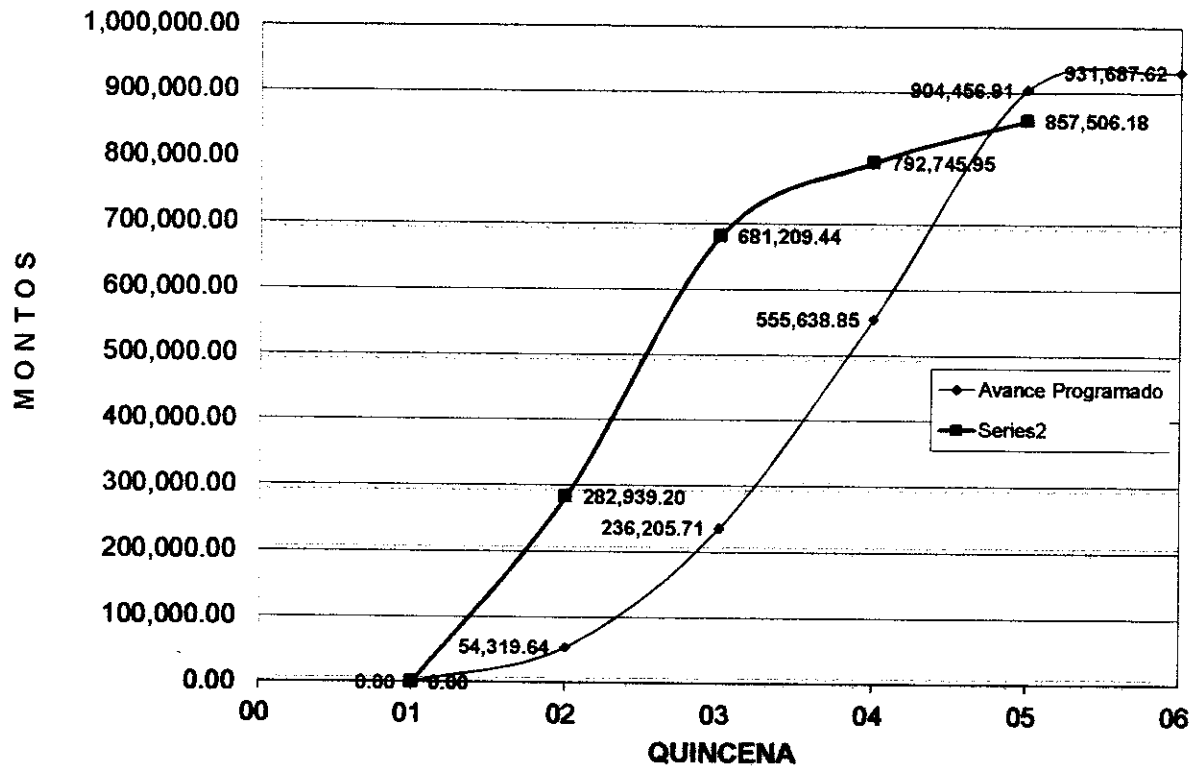
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

# AVANCE FISICO PROGRAMADO vs AVANCE FISICO EJECUTADO OBRA EN GENERAL

**OBRA :** "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PR  
**UBICACIÓN :** CUSCO **CONTRATISTA :** CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
**PPTO CONT. Sin IGV :** 931,687.61 **CONTRATO :** 042 - 2017

PERIODO MES	AVANCE PROGRAMADO				AVANCE EJECUTADO				AVANCE RELATIVO (%)
	SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE		
	QUINCENAL	ACUMULADO	MES	ACUMULADO	MESES	ACUMULADO	MESES	ACUMULADO	
01) Diciembre-2017	54,319.64	54,319.64	5.83%	5.83%	282,939.20	282,939.20	30.37%	30.37%	520.88%
02) Diciembre-2017	181,886.07	236,205.71	19.52%	25.35%	398,270.24	681,209.44	42.75%	73.12%	288.40%
03) Enero-2018	319,433.14	555,638.85	34.29%	59.64%	111,536.51	792,745.95	11.97%	85.09%	142.67%
04) Enero-2018	348,818.06	904,456.91	37.44%	97.08%	64,760.23	857,506.18	6.95%	92.04%	94.81%
05) Febrero-2018	27,230.71	931,687.62	2.92%	100.00%		857,506.18		92.04%	92.04%
	931,687.62	931,687.62	100.00%	100.00%	857,506.18	857,506.18	92.04%	92.04%	

## AVANCE DE OBRA PROGRAMADO Vs EJECUTADO



**Marco D. Chirinos Lozada**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 81282

**MARIO WILLMER**  
 HUAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50507

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST 57TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637  
TEL: 773-936-8400



**PANEL FOTOGRAFICO**



FOTO 01. ACERO Y ENCOFRADO EN CANALETAS CONCRETO.

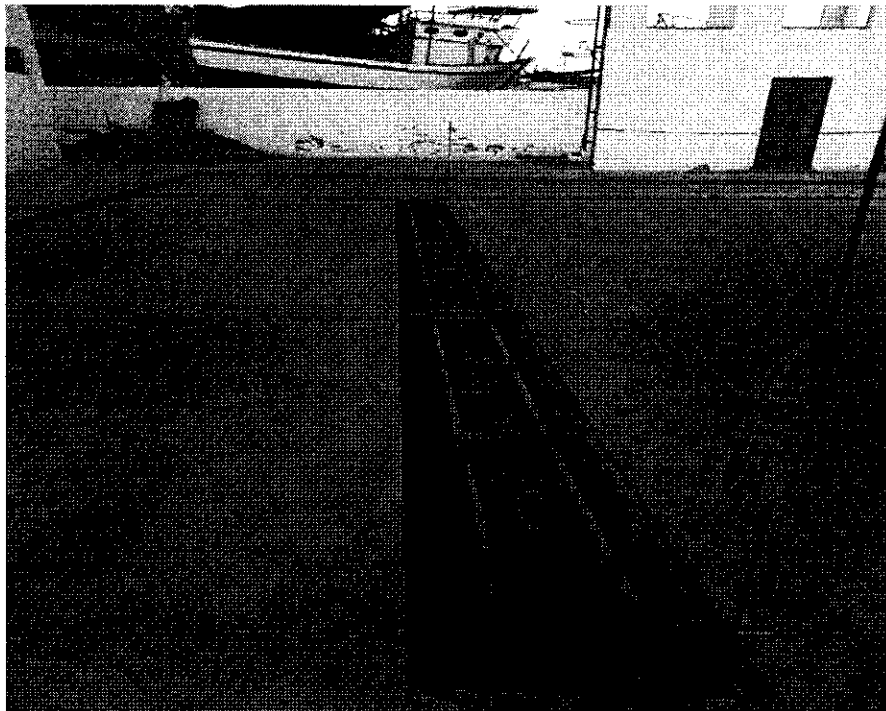

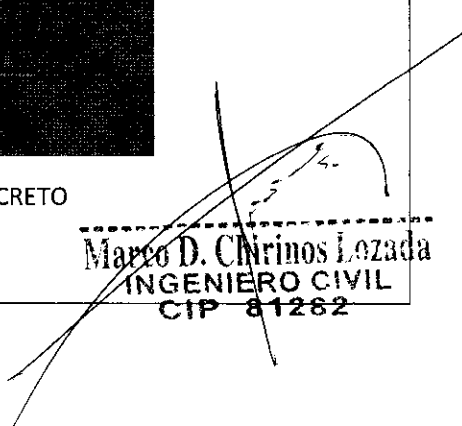


FOTO 02. SE APRECIA CANALETAS PARA VACIADO DE CONCRETO

  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

  
Marco D. Cárminos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81282

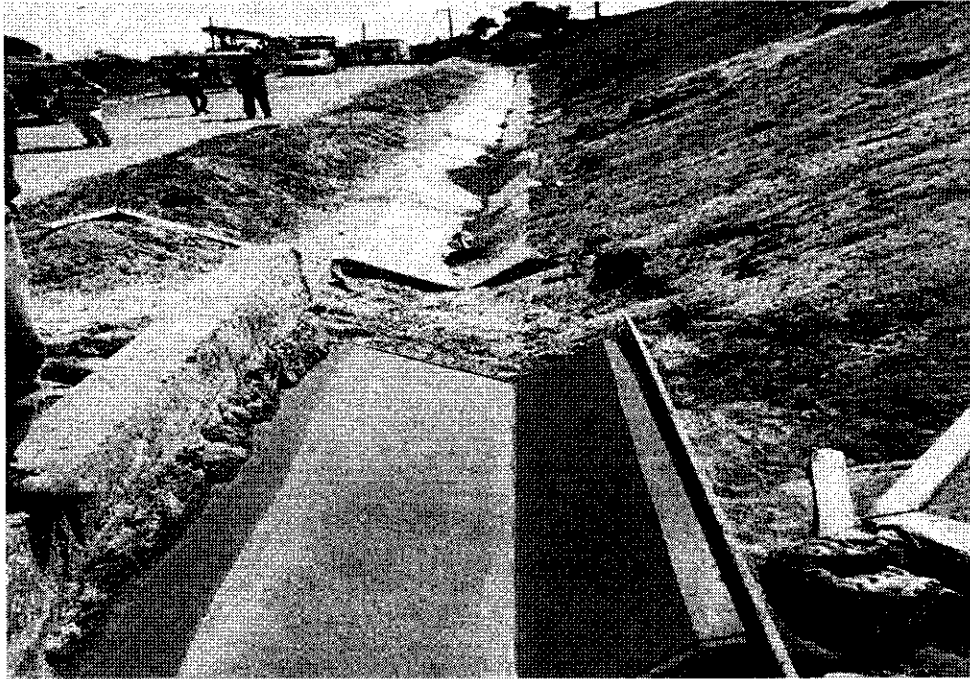


FOTO 03. CONCRETO EN CUNETAS DE CONCRETO A PIE DE TALUD

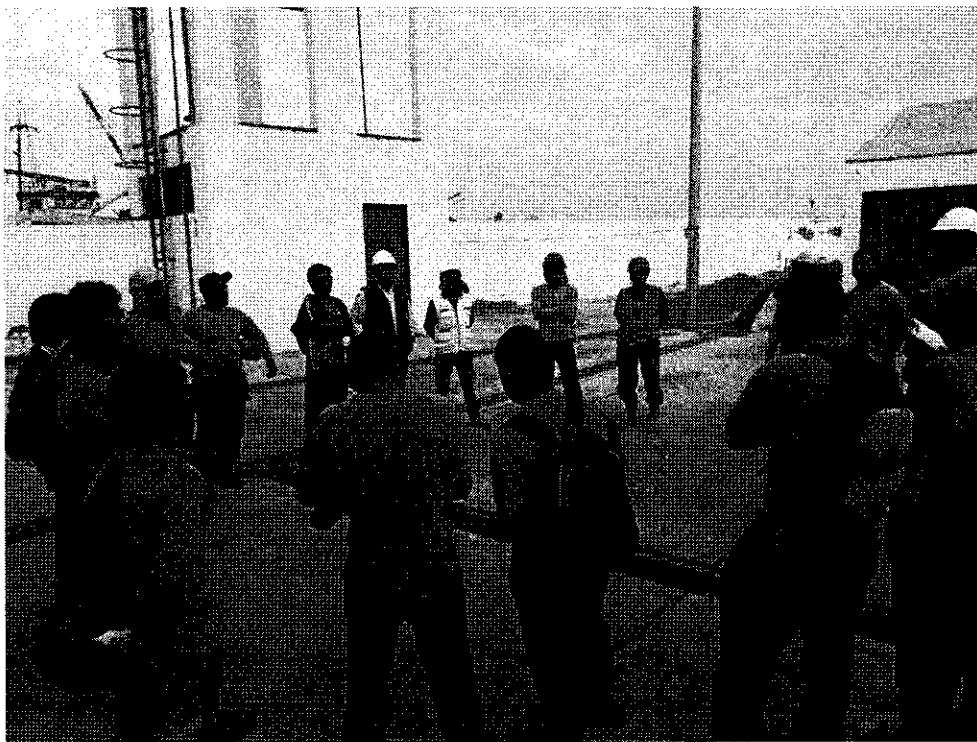


FOTO 04. CHARLAS DE INDUCCION POR ESPECIALISTA DE SEGURIDAD

*inca*  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

*Marco D. Chirinos Lozada*  
Marco D. Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81282

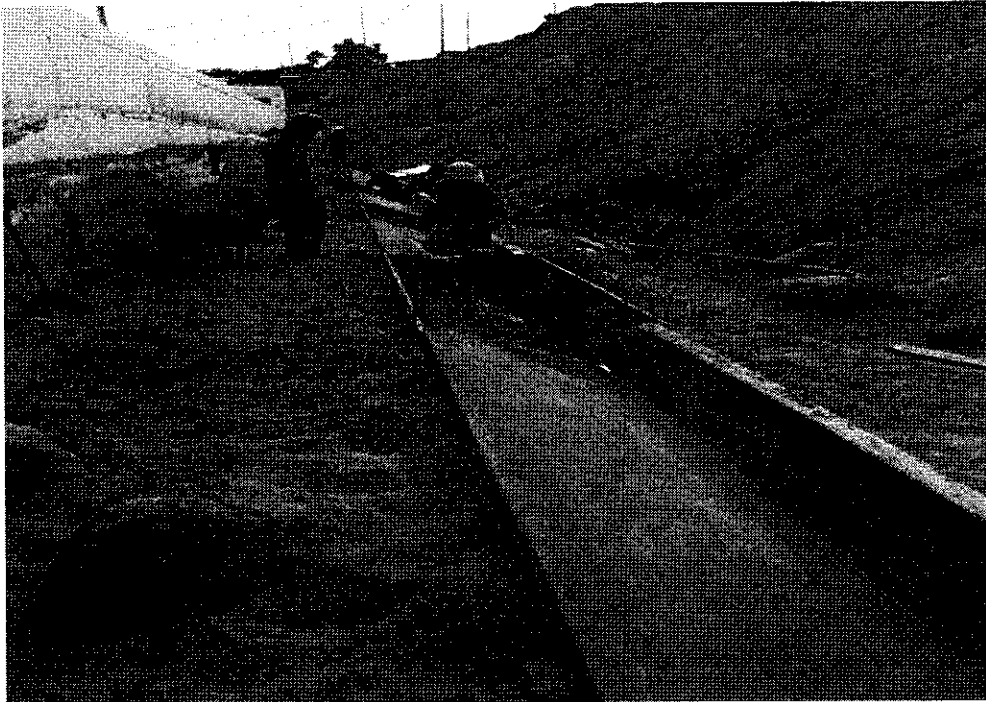


FOTO 05. CONCRETO EN CUNETAS A PIE DE TALUD.

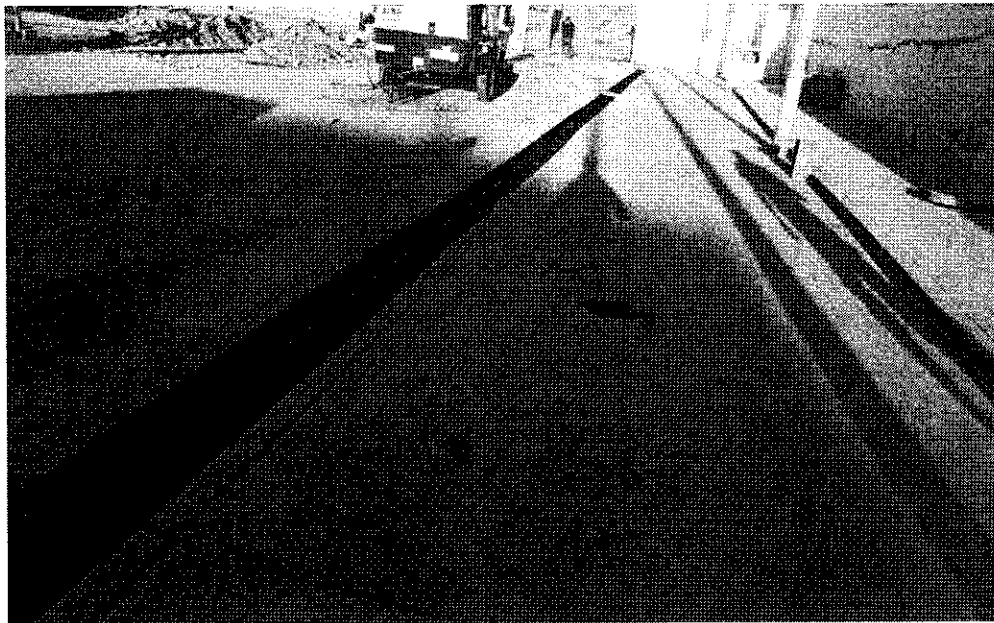



FOTO 06. CANALETAS DE CONCRETO CON REJILLAS METALICAS.

  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

  
Marco D. Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81282

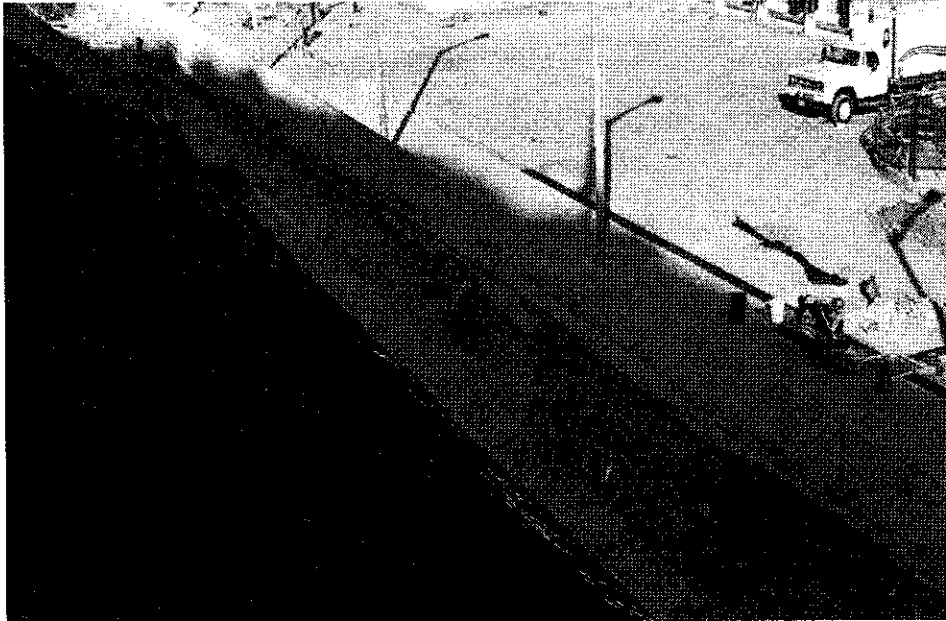
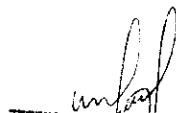


FOTO 07. SE APRECIA CONCRETO EN CUNETAS A PIE DE TALUD.



FOTO 08. CANALETAS DE CONCRETO CON REJILLAS METALICAS.

  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

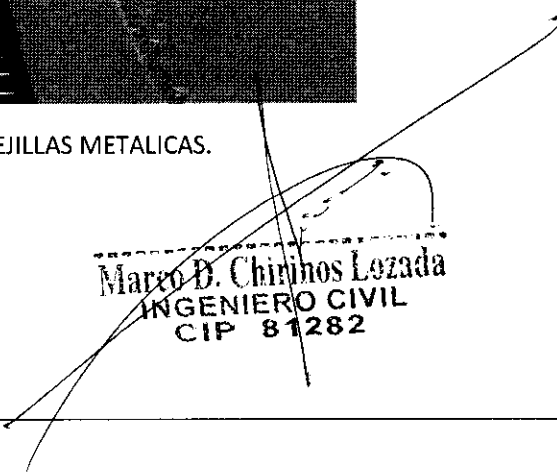
  
Marco B. Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81282



FOTO 09. VALVULAS DE CONTROL PARA DRENAJE PLUVIAL.

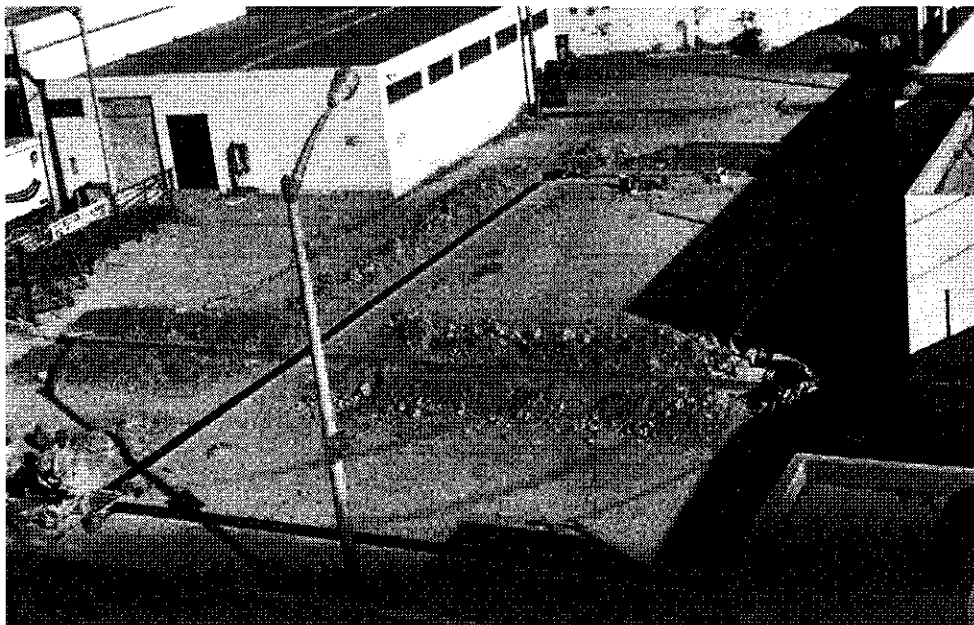



FOTO 10. VISTA PANORAMICA CANALETAS DE CONCRETO CON REJILLAS METALICAS.

  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

  
Marco D. Chirnos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81282



FOTO 11. CANALETAS DE CONCRETO CON REJILLAS METALICAS.

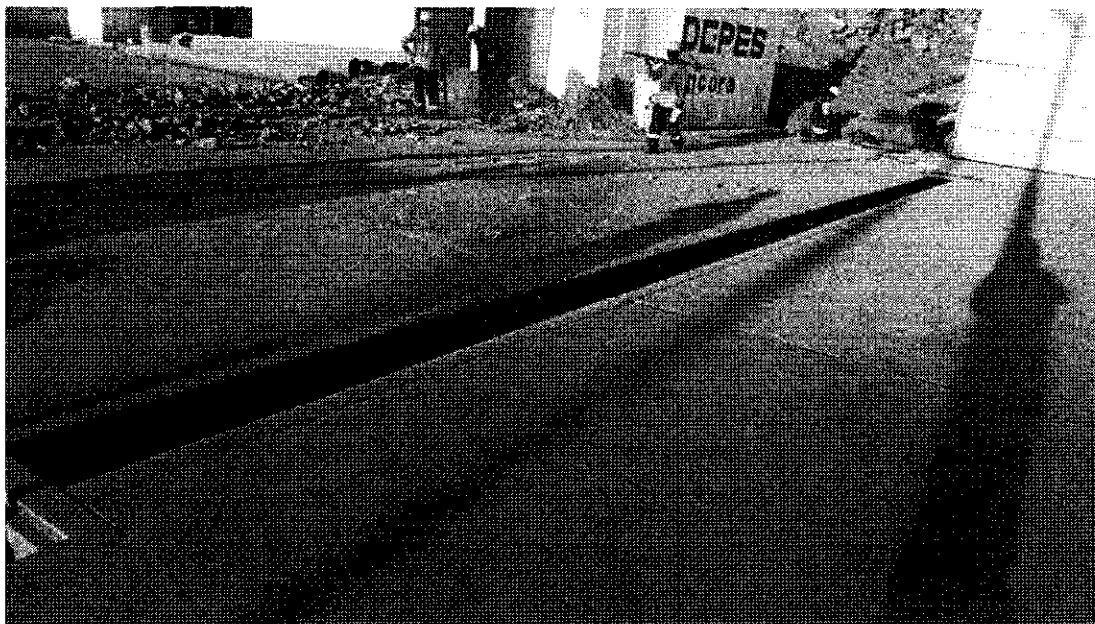
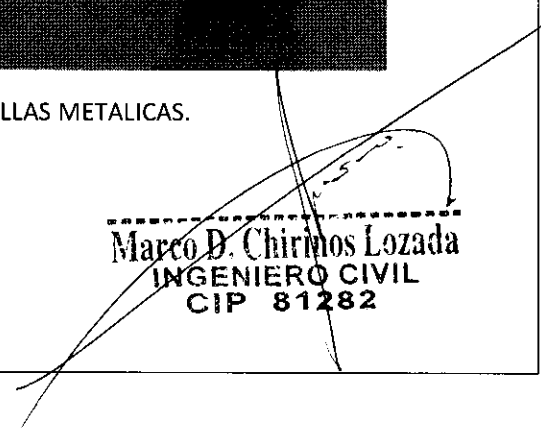


FOTO 12. CANALETAS DE CONCRETO CON REJILLAS METALICAS.

  
MARIO WILLMER  
HUAMANI LEANDRO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50507

  
Marco D. Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81282

CARTA DE GARANTIA 0049 -2018 /GC-AT/CCH/CCH

LIMA 17 de Enero de 2018

SEÑORES  
GEOSINTETICOS Y TUBOSISTEMAS

OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO  
ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA

Por la presente, TIGRE PERÚ TUBOS Y CONEXIONES S.A. con número de RUC 20100145902 garantiza que los productos que comercializan con la marca TIGRE cumplen con los requisitos de calidad exigidos por las normas técnicas peruanas vigentes.

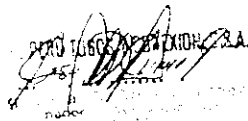
MATERIAL 10423701 TBPE100/10 110X6,6IDAE1M P 100 M

**NORMAS**

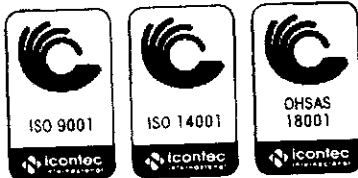
- NTP ISO 4427:2008 Tubos de polietileno de Alta Densidad (PEAD) en sistemas para fluidos a presión.

Por lo cual "GARANTIZA LA CALIDAD DE SUS PRODUCTOS POR UN PERIODO DE 50 AÑOS" de vida útil contra fallas atribuibles a la calidad o defectos de fabricación siempre y cuando se sigan las recomendaciones de manipuleo, almacenaje e instalación; así como su uso de acuerdo a las especificaciones de diseño. Para uso general se debe tener especial cuidado de la temperatura de los fluidos a conducir, su concentración y la presión a la cual van a trabajar. Considerar que en zonas de climas variados donde la temperatura llegan a menos de 0°C la resistencia al impacto disminuye así mismo cuando las variaciones de temperatura son importantes tener cuidado con el efecto de dilatación y contracción del material verificando que la clase del tubo elegida sea la correcta

Atentamente



Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. OIP Nº 31262



SC CER455574 SA-CER455581 OS-CER455582

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. OIP Nº 31262

CALLE 2 MZA. A LOTE 01 LOTIZ. INDUST. EL LUCUMO LURÍN - LIMA - LIMA  
CENTRAL TELEFÓNICA: (51-1) 610-6833 / 610-8333  
www.tigre.pe

### CARTA DE GARANTIA 0048 -2018 /GC-AT/CCH/CCH

LIMA 17 de Enero de 2018

SEÑORES  
GEOSINTETICOS Y TUBOSISTEMAS

OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA

Por la presente, TIGRE PERU TUBOS Y CONEXIONES S.A con numero de RUC 20100145902 garantiza que los productos que comercializan con la marca **PLASTICA** cumplen con los requisitos de calidad exigidos por las normas técnicas peruanas vigentes.

MATERIAL	6 PZA
11180035 TBPVC4435SN2 S25 200MM UFX6M	8 PZA
11180116 TBPVC4435SN2 S25 400MM UFX6M	

#### NORMAS

- NTP ISO 4435:2005 (Revisado el 2014) Tubos y Conexiones de Poli (cloruro) de Vinilo no plastificado (PVC-U) en sistemas para drenaje y alcantarillado.

Por lo cual "GARANTIZA LA CALIDAD DE SUS PRODUCTOS POR UN PERIODO DE 50 AÑOS" de vida útil contra fallas atribuibles a la calidad o defectos de fabricación siempre y cuando se sigan las recomendaciones de manipuleo, almacenaje e instalación; así como su uso de acuerdo a las especificaciones de diseño. El uso de estos tubos son para instalaciones subterráneas; prueba de ello es la declaración de "BT" (bajo tierra) que llevan en el rotulado los productos. Para uso general se debe tener especial cuidado de la temperatura de los fluidos a conducir, su concentración y la presión a la cual van a trabajar. Considerar que en zonas de climas variados donde la temperatura llegan a menos de 0°C la resistencia al impacto disminuye así mismo cuando las variaciones de temperatura son importantes tener cuidado con el efecto de dilatación y contracción del material verificando que la clase del tubo elegida sea la correcta.

Atentamente

TIGRE PERU TUBOS Y CONEXIONES S.A.  
*[Firma]*  
Gerente General



SC-CER455574



SA-CER455581



OS-CER455582

*[Firma]*  
Marco Dagoberto Chirinos Lozano  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

CALLE 2 MZA. A LOTE 01 LOTIZ. INDUST. EL LUCUMO LURIN - LIMA - LIMA  
CENTRAL TELEFÓNICA: (51-1) 610-6833 / 610-8333  
www.tigre.pe



## Carta de Garantía

ATENCIÓN: **CONSORCIO PESQUERO MANCORA**

OBRA: **OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA – PROV DE TALARA – REGION PIURA – COD. SNIP N° 96859**

ENTIDAD: **DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL MANCORA**

REF: **MUELLE FONDEPES**

UBICACIÓN: **ZONA DENOMINADA PUERTO VIEJO (EX PANAMERICANA NORTE N° 1216)**

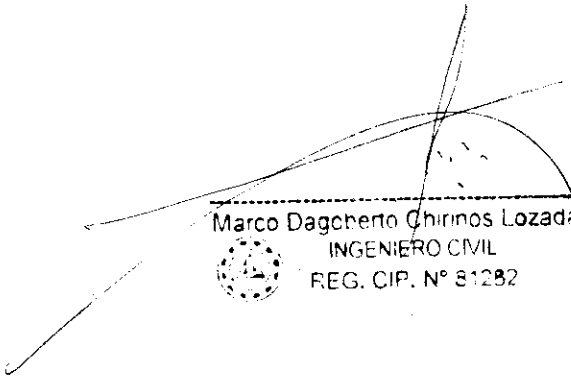
Por la presente se **GARANTIZA** el buen funcionamiento por un período de **12 Meses**; contados a partir de la fecha de Suministro 13ENE2018 de los materiales que se detallan a continuación:

Código	Cant.	DESCRIPCION
17841	2	VALVULA COMPUERTA CAMPANA HºDº P/ PVC C/ELASTOMERO ISO 7259 DN 110 "GVP"
17843	2	VALVULA COMPUERTA CAMPANA HºDº P/ PVC C/ELASTOMERO ISO 7259 DN 200 "GVP"
12073	1	VALVULA COMPUERTA BB HºDº ELASTOMERO ISO 7259 S- 14 DN 200 PN 16 "GVP"
13270	1	VALVULA CHECK SWING BB FºFº ASIENTO INOX. DN 200 mm "FLOWRAM"
24354	4	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 200 PN 16 (RANGO 192 a 210 mm ) "FLOWRAM"

Es preciso señalar que, la **Garantía** rige a partir de la fecha de suministro del producto y **NO es válida** cuando el producto ha sido dañado por accidente, negligencia, ni cuando han sido desensamblados.

Lima, ENERO 13 del 2018.

VFPN/zrs.

  
 Marco Dagcherto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282

**CERTIFICADO DE CALIDAD**

PRODUCTO: GEOTEXTIL NO TEJIDO PAVCO NW024  
 LOTE: 0717B 1878-1989 NW024  
 TIPO DE MUESTREO: ASTM D -4354  
 CONDICIONES AMBIENTALES: Temperatura 22°C - Humedad Relativa 65%

TUBERÍAS Y GEOSISTEMAS DEL PERÚ S.A. (GEOSISTEMAS PAVCO) certifica que el geotextil cumple con los valores de las propiedades abajo mencionadas y ha sido manufacturado bajo los controles establecidos por un sistema de gestión de calidad. Los valores de las propiedades que aparecen en este certificado son obtenidos en el Laboratorio de Control de Calidad de Geotextiles de Geosistemas PAVCO.

PROPIEDADES MECANICAS	METODO DE ENSAYO	UNIDAD	VALOR
Método Grab			
Resistencia a la tensión	ASTM D 4632	N (lb)	700 (159)
Elongación		%	> 50
Resistencia al Punzonamiento	ASTM D 4833	N (lb)	400 (91)
Método CBR			
Resistencia al Punzonamiento	ASTM D 6241	Kn (lb)	1.8
Resistencia al Rasgado Trapezoidal	ASTM D 4533	N (lb)	250 (57)
Método Mullen Burst			
Resistencia al Estallido	ASTM D 3786	KPa (psi)	2050 (297)

PROPIEDADES HIDRAULICAS	METODO DE ENSAYO	UNIDAD	VALOR
Tamaño de abertura aparente <sup>1</sup>	ASTM D 4751	mm (No tamiz)	0.15 (100)
Permitividad	ASTM D 4491	s <sup>-1</sup>	1.9
Permeabilidad	ASTM D 4491	cm/s	0.304
Tasa de flujo	ASTM D 4491	l/min/m <sup>2</sup>	5110

PROPIEDADES FISICAS	METODO DE ENSAYO	UNIDAD	VALOR
Resistencia UV @ 500 horas	ASTM D 4355	% resistencia retenida	> 70

Fecha emisión: Jul-17

1. El valor de TAA representa el valor de apertura máxima por rollo.

**Nota:** TUBERÍAS Y GEOSISTEMAS DEL PERÚ S.A. (Geosistemas Pavco) no asume responsabilidad en relación al uso final de esta información por parte del comprador. Este documento no debe ser interpretado como una recomendación de ingeniería.

Tuberías y Geosistemas del Perú S.A. Ruc.20517932346  
 Lima, Perú: Av. Separadora Industrial 2557 Ate Teléfono: (511)  
 6276038 - 6276039  
 Fax: (511) 6276039 geosperu@mexichem.com  
 www.pavco.com.co/1/geosistemas/5/1/5

**Mexichem**  
 Geotextiles

Marco Dagoberto Chirinos Loza  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81222

**GEOWEB®  
CELLULAR CONFINEMENT SYSTEM  
CERTIFICATION OF ANALYSIS**



203 E Third Avenue  
Weyauwega WI 54983

Project Name: Andex Del Norte S A Customer P.O #: 2016071023  
 Presto Order #: 3741105  
 GEOWEB Cell Depth: 4"  
 Ship Date: 7/29/2016  
 Product Description: GW30V40829PT Resin Lot #: CL316C23F2 CL316D07F2  
 Density ASTM D-1505: 0.9405 C 9438  
 Test Sample Size: 6"

Production Lot Numbers

6478 6598 6599 6600 6601

Cell Depth	Length	Thickness	Seam Peel Strength		Carbon Black	Colorant	UVI Stabilizer
			A lbf.	B lbf.			
Inches	Inches	Inches			%	%	%
3.976	142.81	0.064	403.37	395.97	1.75%	3.5%	---

**Strip Properties:**

Percentage of Carbon Black: As noted in data above  
 Textured Thickness: Nom = 0.060" (1.52mm), Max = 0.070" (1.78mm), Min = 0.050" (1.27mm)  
 Textured Thickness GEOWEB ALPHA: Nom = 0.055" (1.397mm), Max = 0.058" (1.4732mm), Min = 0.047" (1.1938mm)  
 Strip Length: Nom = 142.75" (3.625.6mm), Max = 0.625" (3.641.7mm), Min = 0.5" (3.613.1mm)  
 ESCR Min: 5000 Hrs. per ASTM 1693  
 Frequency of testing ten (10) seam samples for seam peel strength. Data taken every 2 hours

**GEOWEB Properties: Short Term Seam Peel Strength**

8" (200mm): 640 lbf (2840 N) Min. Strength  
 6" (150mm): 480 lbf (2130 N) Min. Strength

For reasons of consistency in testing Seam Peel Strength tests are conducted on 8" and 6" samples and results are factored to report 4" and 3" cell depths

4" (100mm): 320 lbf (1420 N) Min. Strength  
 3" (75mm): 240 lbf (1065 N) Min. Strength

**GEOWEB ALPHA Properties: Short Term Seam Peel Strength**

8" (200mm): 640 lbf (2840 N) Average Strength  
 6" (150mm): 480 lbf (2130 N) Average Strength

For reasons of consistency in testing Seam Peel Strength tests are conducted on 8" and 6" samples and results are factored to report 4" and 3" cell depths

4" (100mm): 320 lbf (1420 N) Average Strength  
 3" (75mm): 240 lbf (1065 N) Average Strength

**GEOWEB Properties: Long Term Seam Peel Strength**

All seam samples taken from resin lot(s) listed above support a 160 lbf (72.5kg) load for 30 days or for a period of 168 hours (7 days) minimum in a temperature-controlled environment undergoing a temperature change on a 1-hour cycle from ambient room to 54°C (130°F). Ambient room temperature is per ASTM E 41

**GEOWEB Properties: Cell Depth**

Nom: 8" (200mm), Max: +3/16" (204.8mm), Min: -3/16" (195.2mm)  
 Nom: 6" (150mm), Max: +3/16" (154.8mm), Min: -3/16" (145.2mm)  
 Nom: 4" (100mm), Max: +3/16" (104.8mm), Min: -3/16" (95.2mm)  
 Nom: 3" (75mm), Max: +3/16" (79.8mm), Min: -3/16" (70.2mm)

We certify that this product is designed and manufactured in compliance with all of the requirements and specifications of Presto Products Company

Name: Mike Miller  
 Name of Quality Analyst

Date: 8/3/2016

*(Handwritten Signature)*  
 Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282

# bsi.



# Certificate of Registration

## QUALITY MANAGEMENT SYSTEM - ISO 9001:2008

This is to certify that:

Presto Products Company  
 670 North Perkins Street  
 Appleton  
 Wisconsin  
 54914  
 USA

Holds Certificate No: **FM 78550**

and operates a Quality Management System which complies with the requirements of ISO 9001:2008 for the following scope:

Design and manufacture of plastic cellular confinement systems.

For and on behalf of BSI:

*Pitanga*

---

Carlos Pitanga, SVP, System Certification and Compliance

Original Registration Date: 10/16/2007  
 Latest Revision Date: 09/02/2016

Effective Date: 10/16/2016  
 Expiry Date: 09/14/2018

Page: 1 of 2



...making excellence a habit.™

[online](#)

*[Handwritten signature]*

Marco Dagoberto Carreras Lozano  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282

Certificate No: **FM 78550**


Location	Registered Activities
Presto Products Company 670 North Perkins Street Appleton Wisconsin 54914 USA	Design and Development, Engineering, Purchasing, Sales and Marketing, Customer Service (OTC)
Presto Products Company Geosystems 204 E. Third Avenue Weyauwega Wisconsin 54983 USA	Manufacture of plastic Geoweb cellular confinement systems.

Original Registration Date: 10/16/2007  
Latest Revision Date: 09/02/2016

Effective Date: 10/16/2016  
Expiry Date: 09/14/2018

Page: 2 of 2

[online](#)


 Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282



GLOBAL LEADER. GLOBAL PARTNER.

creating sustainable environments™



## AUTHORIZED DISTRIBUTOR CERTIFICATE

Andex Del Norte S.A., Lima, Peru is the PRESTO GEOSYSTEMS' Authorized Distributor of the GEOWEB® cellular confinement system, GEOTERRA® structural mat system and GEOBLOCK® and GEOPAVE® porous pavement systems in Peru.

Andex Del Norte S.A. is authorized and qualified to market and sell the products as manufactured by Presto Products Company, Inc., Appleton, Wisconsin, USA.

To support Andex Del Norte S.A. in their efforts to provide quality solutions to soil stabilization problems and porous pavement needs, Presto Geosystems will:

- sell product only to the Authorized Distributor and only within the area of assigned market responsibility for that distributor.
- ship only to jobsites specified by the Authorized Distributor and only to jobsites within the area of assigned market responsibility for that distributor.
- provide Presto engineering and field support only to jobs the Authorized Distributor has involvement in within the area of assigned market responsibility for that distributor.
- warrant product only on materials sold by the Authorized Distributor within the area of assigned market responsibility for that distributor.
- provide certifications only on materials sold by the Authorized Distributor within the area of assigned market responsibility for that distributor.

William G Handlos, PE, CPESC  
Director  
Presto Geosystems

Dated: January 11, 2017

Authorized Distributor

Presto Geosystems

Marco Dagoberto Chirnos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. C.P. N° 81282



## CERTIFICADO DE GARANTIA

Surquillo, 10 de enero del 2018

SEÑORES: CONSORCIO PESQUERO MANCORA

RUC: 20602589952

NOMBRE DE OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA – CODIGO SNIP N°96859"

ENTIDAD: DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL MANCORA

REFERENCIA: MUELLE FONDEPES

UBICACIÓN: ZONA DENOMINADA PUERTO VIEJO (EX PANAMERICANA NORTE N° 1216)

PRODUCTOS:

ELECTROBOMBA PEDROLLO SUMERGIBLE 2.0 H.P. MC 20/50 TRIFASICA  
220V. 60HZ CANTIDAD (02) UNIDADES.

ELECTROBOMBA PEDROLLO SUMERGIBLE 4.0 H.P. MC 40/70 220 V. 60 Hz  
CANTIDAD (02) UNIDADES.

ELECTROBOMBA C.R.I. AGUA RESDUAL SH-1E-75FN/I C/NPT 220V 60HZ 7.5  
HP / GUIDE RAIL CANTIDAD (02) UNIDADES.

De acuerdo a la venta realizada, con la Factura serie F001-0002036.

- ❖ La empresa garantiza todos los modelos de electrobombas fabricados por Pedrollo' Spa Y C.R.I Pumps. Esta garantía cubre todo defecto de fábrica y ensamblaje, por periodos de DOS AÑOS, a partir de la fecha de adquisición del producto.
- ❖ Los equipos que presenten defectos comprobados y amparados por esta garantía, serán reparados o sustituidos sin costo alguno para el cliente con la excepción de gastos de transporte.

Para mantener el uso de esta garantía, el cliente observar las siguientes precauciones:

- La Electro bomba debe ser conectada correctamente a la red eléctrica, utilizando conductores apropiados y debidamente protegido contra cortocircuitos y sobre voltajes.
- Este no debe ser destinado a bombeo de líquidos diferentes a su funcionamiento, o a ser utilizadas en condiciones de trabajo que excedan los límites establecidos por las especificaciones técnicas.

DR. DOMINGO MARTINEZ LLANOS SURQUILLO TEL: 051 981 436065 FAX: 051 981 436065 ANEXO 167  
CELULAR: 981436065

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282



- En caso de desperfectos, la electrobomba no debe ser intervenida por personal no autorizado del GRUPO BONNETT SA.
- ❖ El tubo de succión deberá ser de un diámetro no menor de aquel que presenta la electrobomba, debiendo ser preferentemente de fierro galvanizado estándar; así mismo, deberá contar con una válvula de pie de igual diámetro y sus automáticos de nivel.
- ❖ El tubo de descarga nunca deberá quedar alineado sobre el motor eléctrico
- ❖ El motor eléctrico deberá llevar protección contra cortocircuitos (fusibles bien calibrados) y protección termomagnética contra sobre carga y baja tensión, recomendándose verificar el voltaje de la línea antes del arranque y consumo de corriente (amperaje) una vez funcionando.
- ❖ Cuando se instala la electrobomba deberá mantenerse cerrada la tapa del motor eléctrico.
- ❖ Al poner en marcha la electrobomba PEDROLLO por primera vez deberá hacerse girar el eje del motor, para evitar o superar el bloqueo del impulsor debido al óxido y precipitaciones del agua. Para tal fin, deberá retirarse la tapa del ventilador con ayuda de un desentornillador (la tapa va a presión). Luego deberá hacerse girar el eje del motor en cualquier sentido indistintamente hasta que se destrabe el impulsor y quede girando libremente. El giro del eje podrá efectuarse manualmente sujetándolo del ventilador, pero si el bloqueo es muy fuerte deberá usarse el desentornillador; operación que deberá también hacerse cuando la electrobomba ha dejado de operar por un largo tiempo (mínimo una semana).
- ❖ La garantía no tendrá validez en caso de:
  - No observar cualquiera de las recomendaciones mencionadas.
  - Cuando ocurra algún tipo de desastre natural.
  - Desgastes normales de los componentes.

**OBSERVACIONES:** Se recomienda realizar mantenimiento una vez por año y limpieza de cisterna.

Adquiera siempre repuestos legítimos PEDROLLO

Al detectar que están dadas las condiciones para solicitar la garantía, el cliente deberá enviar la bomba a las instalaciones del Servicio Técnico en Bonnett Servicios Hidráulicos SAC., con copia de la factura y este certificado.  
Si el defecto está cubierto por la garantía, la reparación será completamente gratuita, de lo contrario la reparación se efectuará con el costo de mantenimiento previa autorización del cliente.

Atte.

ING. ALBERTO SANCHEZ  
GERENTE COMERCIAL

RR. DOMINGO MARRIESTRIZ ELIZABETH 1558, QUILBO, TELEFONOS: 0011-22111111 FAX: 0011-22111111  
CALLE AR. 090436005

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282



# MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICATE

Certificato No./Certificate No.:  
CERT-18488-2007-AQ-VEN-SINCERT

Data prima emissione/Initial date:  
08 maggio 2007

Validità/Valid:  
30 marzo 2016 - 15 settembre 2018

Si certifica che il sistema di gestione di/This is to certify that the management system of



**PEDROLLO S.p.A.**

Sede Legale e Operativa: Via Enrico Fermi, 7 - 37047 San Bonifacio (VR) - Italy

È conforme ai requisiti della norma per il Sistema di Gestione Qualità/  
has been found to conform to the Quality Management System standard:

**UNI EN ISO 9001:2008 (ISO 9001:2008)**

Questa certificazione è valida  
per il seguente campo applicativo:

**Progettazione, fabbricazione  
e commercializzazione di elettropompe**

**(Settore EA: 18)**

This certificate is valid  
for the following scope:

**Design, manufacture and sale  
of water pumps**

**(EA Sector: 18)**

Luogo e Data/Place and date:  
**Vimercate (MB), 06 marzo 2016**



SCQ N° 003 A EMAS N° 009 P  
SGA N° 003 D PRD N° 003 B  
SGE N° 007 M PRS N° 094 C  
SCR N° 004 F SSI N° 002 G

Membro di MLA EA per gli schemi di accreditamento  
SGQ, SGA, PRD, PRS, ISF, GHG, LAB e LAT, di MLA IAF  
per gli schemi di accreditamento SCQ, SGA, SGI, F544  
e PRD e di MRA ILAC per gli schemi di accreditamento  
LAB, MED, LAT e 15P

Per l'Organismo di Certificazione/  
For the Certification Body

**Vittore Marangon**  
Management Representative

La validità del presente Certificato è subordinata al rispetto delle condizioni contenute nel Contratto di Certificazione/  
Lack of fulfilment of conditions as set out in the Certification Agreement may render this Certificate invalid.


DNV GL Business Assurance Italia S.p.A. - Energy Dept. - I-4, 20071 Vimercate (MB), Italy. Tel: +39 0362 49 805 - www.dnvgl.com/italia/assurance

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

Certificato No./Certificate No.: CERT-18488-2007-AQ-VEN-SINCERT  
 Luogo e Data/Place and date: Vimercate (MB), 06 marzo 2016

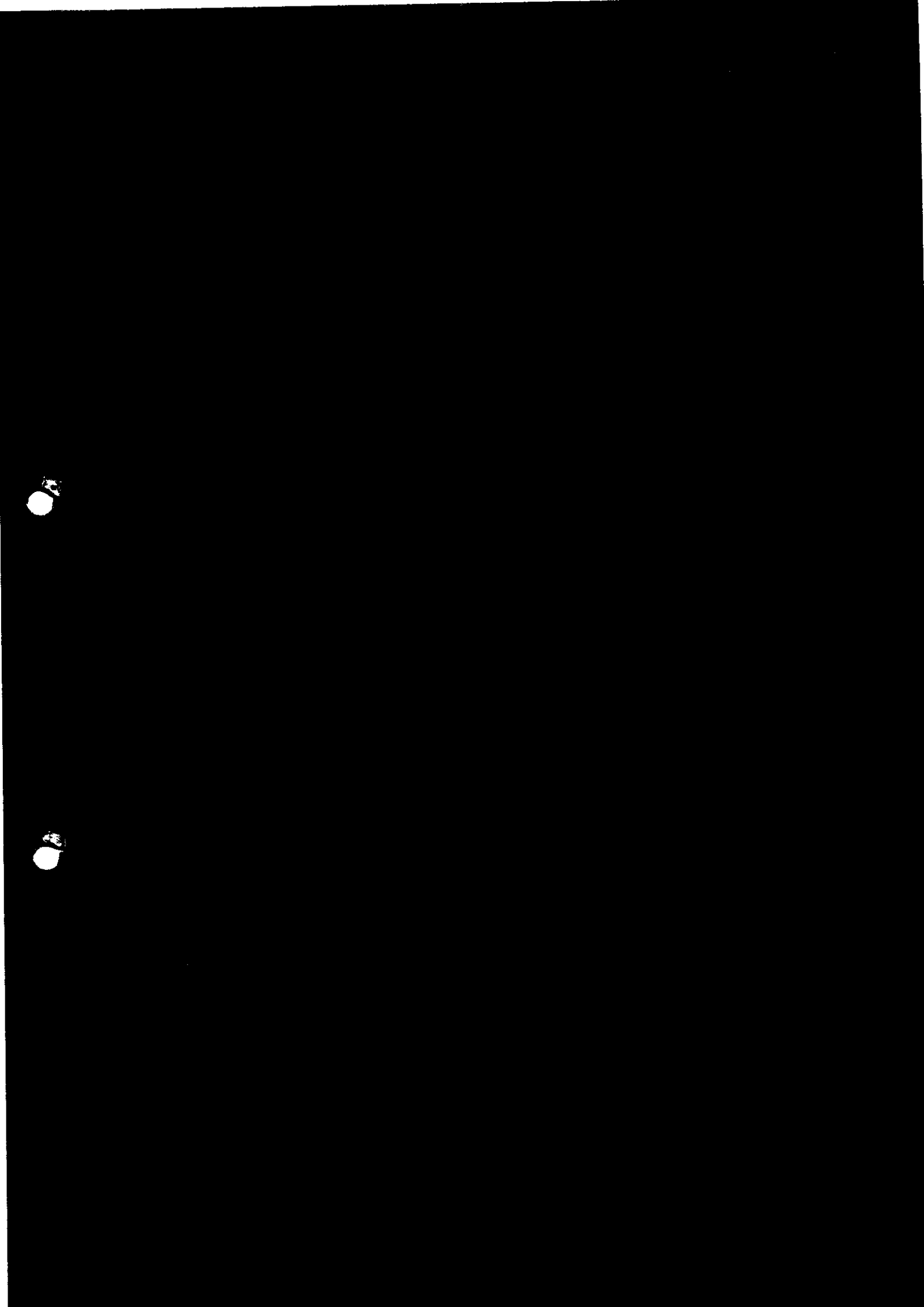
## Appendix to Certificate

Site Name	Site Address	Site Scope
PEDROLLO S.p.A. Sede Legale e Operativa	Via Enrico Fermi, 7 37047 San Bonifacio (VR) - Italy	Riferimento al campo applicativo Reference to scope
PEDROLLO S.p.A. Sito Operativo	Via Dell'Artigianato, 5 - 37032 Monteforte D'Alpone (VR) - Italy	Riferimento al campo applicativo Reference to scope


 Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGEGNERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 31232

La validità del presente Certificato è subordinata al rispetto delle condizioni contenute nel Contratto di Certificazione/  
 Lack of fulfilment of conditions as set out in the Certification Agreement may render this Certificate invalid.

DNV GL Business Assurance - Italia S.p.A. - Via Enrico Fermi, 14 - 03071 Vimercate (MB) - Italy - Tel. +39 039 49 49 49 - [www.dnvgl.com/it/ENRATA/PDF/ENRATA/PDF](http://www.dnvgl.com/it/ENRATA/PDF/ENRATA/PDF)



# A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

72

OBRA : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA  
 PROPIETARIO : FONDEPES  
 CONTRATISTA : PESQUERO MANCORA  
 PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIOS  
 UBICACION : LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA  
 FECHA : DICIEMBRE DEL 2017  
 MONTO CONTRATADO : S/ 1,099,391.38 CON IGV

CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	60 DIAS CALENDARIOS			
				PRIMER MES (30 DIAS)		SEGUNDO MES (30 DIAS)	
				PRIMER QUINCENA (09 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)	PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (21 DIAS)
				07/12 AL 15/12/2017	16/12 AL 31/12/2017	01/01 AL 15/01/2018	16/01 AL 05/02/2018
01	OBRAS COMPLEMENTARIA OPA		274,105.39				
01 01	OBRAS PRELIMINARES						
01 01 01	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPOS	6,000.00		3,000.00			3,000.00
01 01 02	CASETA PARA CONTRATISTA Y SUPERVISION	1,759.80		1,759.80			
01 01 03	CARTEL DE OBRA	703.77		703.77			
01 01 04	ALUJACEO DE OBRA	1,173.20		1,173.20			
01 01 05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	584.59					584.59
01 01 06	ALQUILER BAÑOS QUINCENARIOS E/CA INSTALACION Y OPERACION	508.48		127.12	127.12	127.12	127.12
01 01 07	TRAZO Y REPLANTEO	4,425.50		2,212.75	2,212.75		
01 01 08	EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	4,183.40		1,454.19	1,454.19	418.34	835.68
01 01 09	SEÑALIZACION SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	5,000.00		1,750.00	1,750.00	500.00	1,000.00
01 02	ESTABILIDAD FISICA DEL TALUD						
01 02 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01 02 01 01	CORTE MASIVO PARA CONFIRMACION DE TALUD	5,912.08		2,354.83	2,354.83	1,182.42	
01 02 01 02	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	11,845.47		4,738.19	4,738.19	2,359.09	
01 02 01 03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	3,255.00			1,085.00	1,085.00	1,085.00
01 02 01 04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE CORONACION	2,880.00		960.00	960.00	960.00	
01 02 01 05	ELIMINACION MASIVA DE MATERIAL CON EQUIPO	20,762.10			9,342.95	9,342.95	2,076.21
01 02 02	GEOCELDAS Y REVEGETACION						
01 02 02 01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOCELDAS	147,048.50				36,762.13	110,286.38
01 02 02 02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VEGETACION	35,563.00					35,563.00
01 02 02 03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	22,458.50				10,124.33	12,374.18
02	INSTALACIONES ELECTRICAS		216,562.17				
02 01	TRABAJOS PRELIMINARES						
02 01 01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	2,192.69		2,192.69			
02 01 02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	6,000.00		3,000.00			3,000.00
02 02	OBRA CIVIL						
02 02 01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	663.92		663.92			
02 02 02	ROTURA DE CONCRETO DE LOSA DE PISO	62.99		62.99			
02 02 03	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40X0.60m	149.76		149.76			
02 02 04	CANALETAS DE CONCRETO 0.60X0.40m CASA DE FUERZA	2,143.22			2,143.22		
02 02 05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS ESTRADA	490.92			490.92		
02 03	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
02 03 01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	863.67		401.84	401.84		
02 03 02	ROTURA DE VEREDA	107.67		107.67			
02 03 03	REPOSICION DE CONCRETO f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> PARA VEREDA	392.76			392.76		
02 03 04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.60m	24.67			24.67		
02 03 05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.60X0.80m	134.71			134.71		
02 03 06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	350.67			350.67		
02 03 07	SOLADO 0.2"	235.76			235.76		
02 03 08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO DE 2 VIAS	1,080.00			1,080.00		
02 03 09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE SEÑALIZACION	62.50		62.50			
02 04	BUZONES ELECTRICOS						
02 04 01	CAJA DE CONCRETO DE 3.80X0.180X1.00 CON TAPA	6,017.75			3,524.00	2,553.75	
02 04 02	CAJA DE CONCRETO DE 0.80X0.60X0.80 CON TAPA	3,498.85			1,752.00	1,746.85	
02 04 03	DEMOLICION DE CAJAS DE CONCRETO	1,483.43		370.86	370.86	741.72	
02 04 04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	185.46		46.37	46.37	92.73	
02 05	TUBERIA PVC						

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282

INGENIERO CIVIL

# A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

OBRA : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA. PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA  
 PROPIETARIO : FONDEPES  
 CONTRATISTA: PESQUERO MANCORA  
 PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS CALENDARIOS  
 UBICACION : LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA  
 FECHA : DICIEMBRE DEL 2017  
 MONTO CONTRATADO S/ 1,099,391 38 CON IGV

72

CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	60 DIAS CALENDARIOS				
				PRIMER MES (30 DIAS)		SEGUNDO MES (30 DIAS)		
				PRIMER QUINCENA (15 DIAS) 07/12 AL 15/12/2017	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS) 16/12 AL 31/12/2017	PRIMER QUINCENA (15 DIAS) 01/01 AL 15/01/2018	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS) 16/01 AL 31/01/2018	
02 05 01	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=40mm	29.63				29.65		
02 05 02	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=50mm	244.40				244.40		
02 05 03	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=65mm	151.05				151.05		
02 05 04	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=65mm	175.72				175.72		
02 05 05	TUBERIA PVC-SAP(ELECTRICA) Ø=100mm	453.42				453.42		
02 06	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES						4 770.70	
02 06 01	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X120mm <sup>2</sup>	4 770.70						
02 06 02	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X95mm <sup>2</sup>	13 142.59					13 142.59	
02 06 03	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X70mm <sup>2</sup>	7 433.94					7 433.94	
02 06 04	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X50mm <sup>2</sup>	631.68					631.68	
02 06 05	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X35mm <sup>2</sup>	8 772.12					8 772.12	
02 06 06	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X25mm <sup>2</sup>	8 109.33					8 109.33	
02 06 07	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X19mm <sup>2</sup>	6 657.94					6 657.94	
02 06 08	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X10mm <sup>2</sup>	299.00					299.00	
02 06 09	CABLE ELECTRICO NZXH, 3-1X6mm <sup>2</sup>	1 873.87					1 873.87	
02 06 10	CABLE ELECTRICO NZXH, 2-1X8mm <sup>2</sup>	268.13					268.13	
02 06 11	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X50mm <sup>2</sup>	169.06					169.06	
02 06 12	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X35mm <sup>2</sup>	333.55					333.55	
02 06 13	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X25mm <sup>2</sup>	107.63					107.63	
02 06 14	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X16mm <sup>2</sup>	34.05					34.05	
02 06 15	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X10mm <sup>2</sup>	396.50					396.50	
02 06 16	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X8mm <sup>2</sup>	328.20					328.20	
02 06 17	CABLE ELECTRICO NH-80, 1X6mm <sup>2</sup>	757.76					757.76	
02 06 18	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYE EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 95 A 120mm <sup>2</sup> )	120.05					120.05	
02 06 19	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYE EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 75 A 35mm <sup>2</sup> )	373.11					373.11	
02 06 20	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS NYE EN TUBERIAS, FORMADO FASES (CABLES DE 9 A 16mm <sup>2</sup> )	658.33					658.33	
02 06 21	DESINSTALACION DE CABLES DESNUDO DE Cu DESNUDO EN TUBERIAS (CABLES DE 25 A 35mm <sup>2</sup> )	109.57					109.57	
02 07	CABLES ELECTRICOS CIRCUITOS							
02 07 01	CABLE ELECTRICO NH-90, 10mm <sup>2</sup> (F)	517.86				388.40	129.47	
02 07 02	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm <sup>2</sup> (F)	220.31				165.23	55.08	
02 07 03	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm <sup>2</sup> (F)	5 150.69				4 613.02	1 537.67	
02 07 04	CABLE ELECTRICO NH-80, 6mm <sup>2</sup> (T)	181.90				136.43	45.46	
02 07 05	CABLE ELECTRICO NH-80, 4mm <sup>2</sup> (T)	2 567.23				1 925.42	641.81	
02 07 06	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TVH EN TUBERIAS (CABLES DE 6 A 16mm <sup>2</sup> )	401.65				301.24	100.41	
02 07 07	DESINSTALACION DE CABLES ELECTRICOS TVH EN TUBERIAS (CABLES DE 25 A 4mm <sup>2</sup> )	3 359.70				2 519.78	839.93	
02 08	TABLEROS ELECTRICOS							
02 08 01	PROYECTADO							
02 08 01 01	TABLERO GENERAL TG-01	15 255.15					15 255.52	13 729.64
02 08 01 02	TABLERO DE BANCO DE CONDENSADORES TBC-01	23 313.60					2 331.36	20 582.24
02 08 01 03	TABLERO PLANTA DE FRIO TFF	2 977.66					297.77	2 679.89
02 08 01 04	TABLERO GENERAL TG-02	15 567.81					1 556.78	14 011.03
02 08 01 05	TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TH-01	4 344.73					434.47	3 910.26
02 08 01 06	TABLERO DE FUERZA STF-01	2 968.09					266.81	2 671.28

Marco Deagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282

MARIO WILLMER  
 HUAMANI LEANDRO

INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282

OBRA OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA  
 PROPIETARIO : FONDEPES  
 CONTRATISTA : PESQUERO MANCORA  
 PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIOS  
 UBICACION : LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA  
 FECHA : DICIEMBRE DEL 2017  
 MONTO CONTRATADO

S/ 1.099,391.38 CON IGV

CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	60 DIAS CALENDARIOS			
				PRIMER MES (30 DIAS)		SEGUNDO MES (30 DIAS)	
				PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)	PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)
				07/12 AL 15/12/2017	16/12 AL 31/12/2017	01/01 AL 15/01/2018	16/01 AL 05/02/2018
02 08 01 07	TABLERO DE FUERZAS SIF-02	3,033.12				303.51	2,731.61
02 09 01 06	TABLERO DE FUERZA STF-03	1,660.91				186.09	1,674.82
02 0801 09	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 75KV 400230 CON REJILLA DE VENTILACION	13,613.11				1,361.31	12,251.80
02 08 02	MEJORAMIENTO					791.33	791.33
020 08 02 01	TABLERO GRUPO ELECTROGENO CAMBIO DE INTERRUPTOR GENERAL	1,582.65					
02 08 02 02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01CAMBIO DE KG-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES	1,033.27				516.64	516.64
02 08 02 03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02CAMBIO DE 1 G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPTORES DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	957.94				478.97	478.97
02 08 02 04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03CAMBIO DE 1 G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT DIFERENCIALES	1,789.27				894.64	894.64
02 08 02 05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04CAMBIO DE 1 G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT DIFERENCIALES Y 02 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	888.67				444.34	444.34
02 08 02 06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05CAMBIO DE 1 G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT DIFERENCIALES	1,033.27				516.64	516.64
02 08 02 07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06CAMBIO DE 1 G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	957.94				478.97	478.97
02 08 02 08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-07CAMBIO DE 1 G-IMPLEMENTACION DE 02 INTERRUPT DIFERENCIALES Y 01 INTERRUPT TERNOMAGNETICO	1,067.36				533.68	533.68
02 08 03	DESMONTAJE						
02 08 03 01	DESMONTAJE DE TABLEROS DE PROTECCION	75.78				75.78	
02 08 03 02	DESMONTAJE DE TABLERO GENERAL	75.78				75.78	
02 08 03 03	DESMONTAJE DE TABLERO DE ALUMBRADO EXTERIOR TI-01	75.78				75.78	
02 08 03 04	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-01	75.78				75.78	
02 08 03 05	DESMONTAJE DE TABLEROS DE FUERZAS STF-02	75.78				75.78	
02 08 03 06	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 230V/60 VOLTIOS	303.13				303.13	
02 08 03 07	DESMONTAJE DE INTERRUPTOR DE TABLEROS DE TABLEROS A IMPLEMENTAR	15.60				15.60	
02 09 01	PROYECTADO						
02 09 01 01	POZO DE PUESTA A TIERRA	1,516.49				758.25	758.25
02 09 02	MEJORAMIENTO						
02 09 02 01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA MENOR 15 CM/100	8,069.46			2,824.31	2,824.31	2,017.37
02 10 01	DESMONTAJE						
02 10 01 01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	1,905.46				952.74	952.74
02 10 01 02	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22WATTS	844.20			211.05	211.05	422.10
02 10 01 03	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	337.88			168.84	168.84	
02 10 01 04	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES	477.73			238.87	238.87	
02 10 01 05	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	1,111.00			555.50	555.50	
02 10 02 01	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO HERMETICAS 2X36 WATTS	3,179.75				1,589.88	1,589.88
02 10 02 02	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES CIRCULARES DE 22 WATTS	1,408.75				704.38	704.38
02 10 02 03	MONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO REJILLA DE 2X18 WATTS	563.50				281.75	281.75
02 10 02 04	MONTAJE DE INTERRUPTORES DE LUMINARIAS	1,856.61				928.31	928.31
02 10 02 05	MONTAJE DE TOMACORRIENTES	3,561.66				1,780.83	1,780.83
02 10 03	PROYECTADO						
02 10 03 01	SALIDA DE TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA	216.12				216.12	
02 10 03 02	PULSADOR INDUSTRIAL PARA AFERTURA DE PUERTAS ELECTRICAS	463.74				463.74	
02 11 01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA	975.27					975.27
02 11 02	PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA	355.64					355.64
02 11 03	CAPACITACION TECNICA EN USO Y MANTENIMIENTO	861.32					861.32

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 31232

INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282

MARIO WILLMER

PROPIETARIO : FONDEPES  
 CONTRATISTA : PESQUERO MANCORA  
 PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIOS  
 UBICACION : LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA  
 FECHA : DICIEMBRE DEL 2017  
 MONTO CONTRATADO

S/ 1,099,391.38 CON IGV

CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	60 DIAS CALENDARIOS			
				PRIMER MES (30 DIAS)		SEGUNDO MES (30 DIAS)	
				PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)	PRIMER QUINCENA (15 DIAS)	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS)
				01/12 AL 15/12/2017	16/12 AL 31/12/2017	01/01 AL 15/01/2018	16/01 AL 31/01/2018
			265,849.43				
03 01 01	CANALETAS	5,136.78		5,136.78			
03 01 01 01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	1,011.23		505.62	505.62		
03 01 01 02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA CANALETAS	1,476.73		738.37	738.37		
03 01 01 03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	1,615.36		807.68	807.68		
03 01 01 04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	22,243.45				3,336.52	18,906.93
03 01 01 05	CANAleta DE DRENAJE AL INTERIOR DPA	19,359.69					19,359.69
03 01 01 06	REJILLA METALICA PARA CANAleta DE DRENAJE						
03 01 02	TUBERIA DE IMPULSION	935.25				935.25	
03 01 02 01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	184.20				184.20	
03 01 02 02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	460.93				460.93	
03 01 02 03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	2,790.94					
03 01 02 04	TUBERIA DE HOPE 110mm SDR17 PN 10 NTP ISO 4427 2008	282.16				282.16	
03 01 02 05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	61.80				61.80	
03 01 02 06	NIVELACION Y APISONAMIENTO PARA LOSA DE CONCRETO	710.90				710.90	
03 01 02 07	CONCRETO f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSA DE PISO	252.23					252.23
03 01 02 08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES						
03 01 03	TUBERIA DE DESCARGA 8"	1,457.70				1,457.70	
03 01 03 01	CORTE DE LOSA DE CONCRETO CON DISCO DIAMANTADO	226.86				226.86	
03 01 03 02	PICADO DE LOSA DE CONCRETO PARA INSTALACION DE TUBERIA	189.32				189.32	
03 01 03 03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	1,794.26				1,794.26	
03 01 03 04	TUBERIA DE PVC DN 200MM NTP S01452 2008	23.77				23.77	
03 01 03 05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	76.11				76.11	
03 01 03 06	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	655.46				655.46	
03 01 03 07	CONCRETO f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSA DE PISO	62.13					62.13
03 01 03 08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES						
03 01 04	CAJA DE PASO	3,532.16				1,766.08	1,766.08
03 01 04 01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUA PLUVIALES DE 0-0 80X0 80m	2,996.92					2,996.92
03 01 04 02	CAJA DE RECOLECCION DE AGUA PLUVIALES DE 0-0 90X0 90m						
03 02 01	SISTEMA DE DRENAJE EXTERNO DPA	1,173.15		351.95	821.21		
03 02 01 01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTE	7,574.40		2,257.32	5,267.08		
03 02 01 02	CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO REVESTIDO	230.56		69.17	161.39		
03 02 01 03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	822.21		246.66	575.55		
03 02 01 04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	452.01		147.63	304.41		
03 02 02	TUBERIA DE DESCARGA 3"	6,978.77		2,093.63	4,885.14		
03 02 02 01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	120.56		36.17	84.39		
03 02 02 02	TUBERIA DE PVC DN400 MM NTP 1001457 2011 C-10	131.89		39.57	92.32		
03 02 02 03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	1,134.83		340.45	794.38		
03 02 02 04	NIVELACION Y APISONADO PARA LOSA DE CONCRETO	81.87		24.56	57.31		
03 02 03	CUNETAS	14,351.41			14,152.71	198.70	
03 02 03 01	CUNETA DE CONCRETO f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup> EN PIE DE TALUD TIPO I	42,588.64			35,388.32	7,200.32	
03 02 03 02	CUNETA DE CONCRETO f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup> DE CROWNACION TIPO I						
03 02 04	CAJA COLECTORA	3,403.47				510.52	2,892.95
03 02 04 01	CAJA DE RECOLECCION DE AGUA PLUVIALES DE 1,20X1,40m						

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81232


MARIO WILLMER  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282


MARIO WILLMER  
 FUJAMANI LEANDRO  
 INGENIERO CIVIL

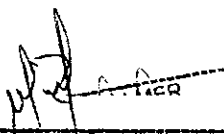
## CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

OBRA : OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA  
 PROPIETARIO : FONDEPES  
 CONTRATISTA : PESQUERO MANCORA  
 PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIOS  
 UBICACION : LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA  
 FECHA : DICIEMBRE DEL 2017  
 MONTO CONTRATADO : S/ 1,099,391.38 CON IGV

CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	60 DIAS CALENDARIOS			
				PRIMER MES (30 DIAS)		SEGUNDO MES (30 DIAS)	
				PRIMER QUINCENA (09 DIAS) 07/12 AL 15/12/2017	SEGUNDA QUINCENA (15 DIAS) 16/12 AL 31/12/2017	PRIMER QUINCENA (15 DIAS) 01/01 AL 15/01/2018	SEGUNDA QUINCENA (21 DIAS) 16/01 AL 05/02/2018
03 03 01	VARIOS						
03 03 01 01	CORTE CON DIAMANTINA EN LOSA DE PUENTE DE ACCESO	45,922.80				45,922.80	
03 03 01 02	EMBOLLADO DE PIEDRA PARA CUNETAS Y CANALES	1,456.89				1,456.89	
03 03 02	ACCESORIOS						797.04
03 03 02 01	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 100mm	797.04					
03 03 02 02	VALVULA CON PUERTA CAMPANA CON ELASTOMERO DN 200mm	1,369.06					1,369.06
03 03 02 03	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 200mm	6,865.12					6,865.12
03 03 02 04	VALVULA CHECK SWING BRIDADA DN 400mm	12,474.99					12,474.99
03 03 02 05	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DN 110mm	333.39					333.39
03 03 02 06	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 200mm	3,547.56					3,547.56
03 03 02 07	UNION ADAPTADOR BRIDA DN 400mm	3,063.18					3,063.18
03 03 02 08	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS Ø 60x100 60m, H=0.50m	392.93					392.93
03 03 02 09	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS Ø 60x100 80m, H=0.90m	758.04					758.04
03 03 02 10	CODO PVC 90° SP DN 4"	582.46					582.46
03 03 02 11	CODO PVC 90° SP DN 8"	680.54					680.54
03 03 02 12	TEE PVC SP DN 4"	292.93					292.93
03 03 02 13	TEE PVC SP DN 8"	343.67					343.67
03 03 02 14	CAJA DE CONCRETO PROTECCION DE VALVULA CHECK Ø 80x150m, H=0.80m	1,488.78					1,488.78
03 03 02 15	CAJA DE CONCRETO PROTECCION DE VALVULA CHECK 100x150m, H=1.00m	1,210.82					1,210.82
03 04	PROYECTO DE SUMIDERO						
03 04 01	POZO SUMIDERO				7,601.36	2,027.03	506.76
03 04 01 01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Ø=19.5 Vx HDT=5.88m PC	10,135.14					
03 04 02	BODIGESTOR						
03 04 02 01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Ø=25 Vx HDT=10.0m POT	9,828.46			7,371.35	1,955.69	461.42
03 04 03	EMISOR SUPRAPHNO						
03 04 03 01	EQUIPO DE BOMBEO 02 ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS Ø=10 Vx HDT=24m POT 7.5	17,713.32			13,284.99	3,542.65	897.67
TOTAL COSTO DIRECTO			756,546.99	44,108.52	147,694.74	255,385.42	305,353.31
GASTOS GENERALES			21.63%	163,762.42	9,549.49	31,975.91	55,156.54
UTILIDAD			1.50%	11,349.20	661.63	2,215.42	3,650.78
SUB TOTAL				931,687.61	54,319.64	181,886.07	319,433.14
IMPUESTO IGV			18.00%	167,703.77	9,777.53	32,739.49	57,497.96
MONTO TOTAL OFERTADO				1,099,391.38	64,097.17	214,625.56	376,931.10
PORCENTAJE			100.00%	5.83%	19.52%	34.29%	40.36%
				5.83%	25.35%	59.64%	100.00%

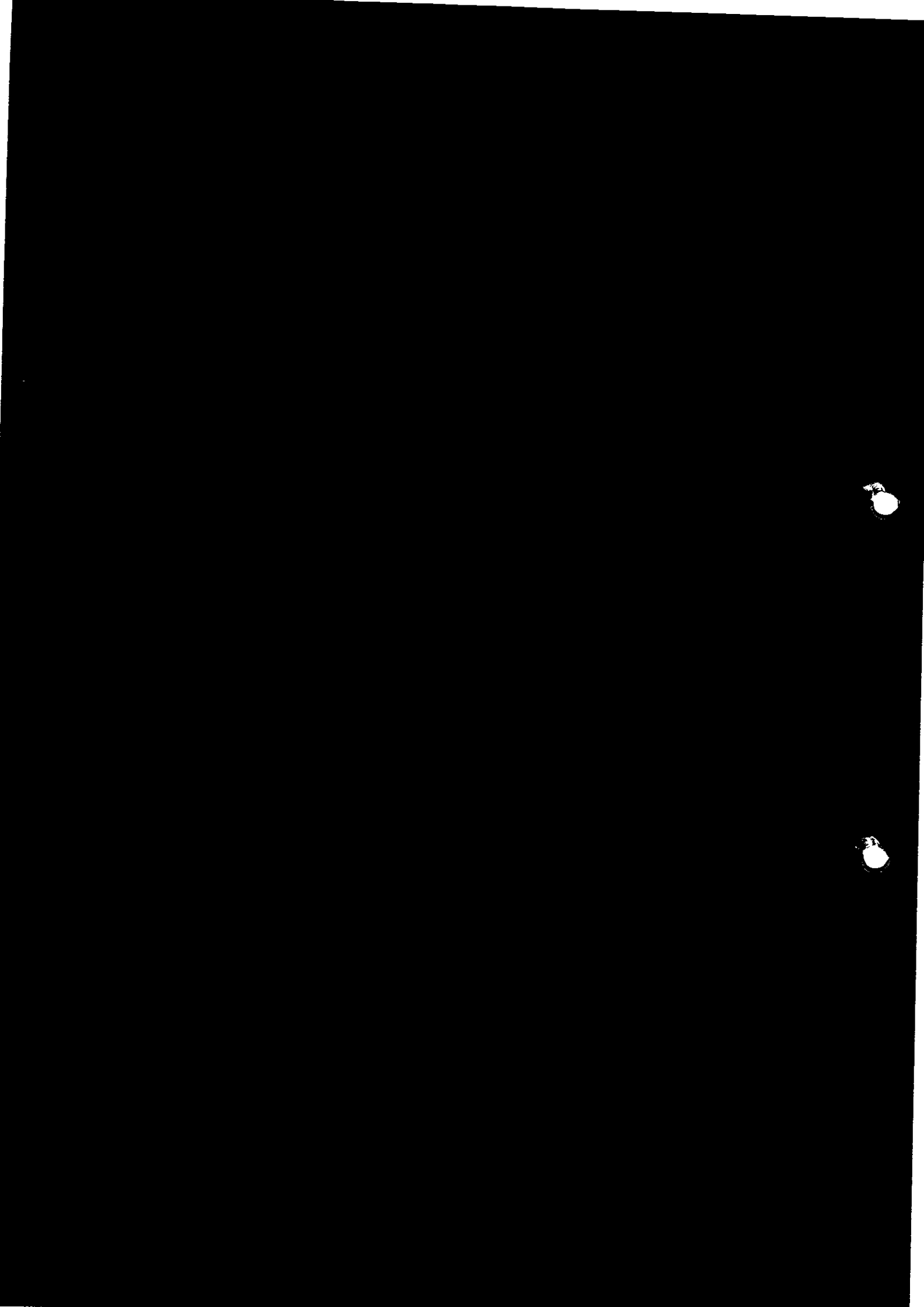
  
**Marco Dagoberto Chirinos Lozada**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282

  
**Marco Dagoberto Chirinos Lozada**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282

  
**MARIO WILLMER**









LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0336765

# Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): SUAREZ MORE, CARLOS ISMAEL

Adscrito al Consejo Departamental de: PIURA

Con Registro de Matricula del CIP N°: 176636 Fecha de Incorporación: 2015-08-18

Especialidad: INDUSTRIAL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	HABILIDAD PROFESIONAL
ENTIDAD O PROPIETARIO	PARTICULAR
LUGAR	TODO EL TERRITORIO NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
28	02	2018

PIURA, 28 de NOVIEMBRE del 2017

## VÁLIDO SOLO ORIGINAL

Ing. Jorge Elias Domingo Alva Hurtado  
Decano Nacional  
del Colegio de Ingenieros del Perú

Ing. CIP HUGO FIDEL GARCÉS SOLANO  
DECANO

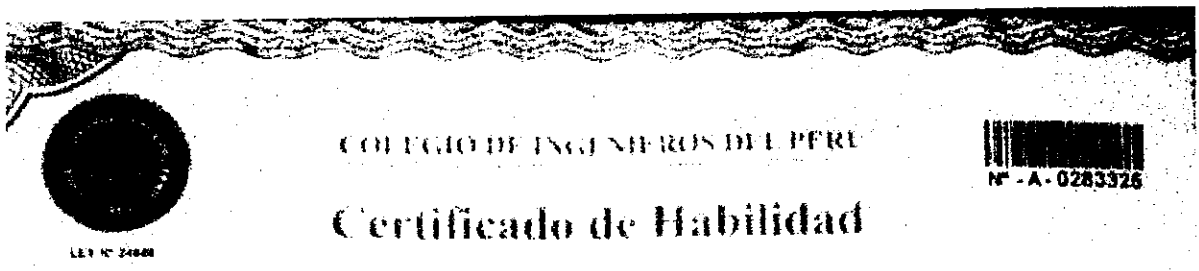
Consejo Departamental  
del Colegio de Ingenieros del Perú

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

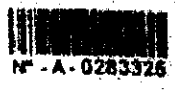


NO VALIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PUBLICAS





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU



# Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero(a): **WILBERT ALPAUCAR CONDORI**

Adscrito al Consejo Departamental de: **PUNO**

Con Registro de Matriculacion CIP N° **51636** Fecha de Incorporación: **09/09/1996**

Especialidad: **INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA**

De conformidad con la Ley N° 28585, Ley que complementa a la Ley N° 2009 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Peru, SE ENCONTRAN EN LA SITUACION DE HABER CONSIDERADO ESTE AUTORIZADO PARA EJERCER LA PROFESION DE INGENIERIA

ASENTO	CERTIFICADO DE HABILIDAD GENERICO
ENTIDAD O PROPIETARIO	
LUGAR	

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE  
VIGENCIA HASTA

21	03	2018
----	----	------

PUNO 18 JULIO de 17 del 20

## VÁLIDO SOLO ORIGINAL

*[Signature]*  
 Director General de Registro y Matriculacion  
 del Colegio de Ingenieros del Peru

*[Signature]*  
 Consejo Departamental  
 del Colegio de Ingenieros del Peru

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282





LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU



Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): CHIRINOS LOZADA, MARCO DAGOBERTO

Adscrito al Consejo Departamental de: PIURA

Con Registro de Matricula del CIP N°: 81282

Fecha de Incorporación: 2005-03-16

Especialidad: CIVIL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	HABILIDAD PROFESIONAL
ENTIDAD O PROPIETARIO	PARTICULAR
LUGAR	TODO EL TERRITORIO NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	01	2018

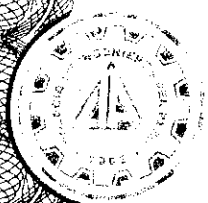
PIURA , 11 de ENERO del 20 18

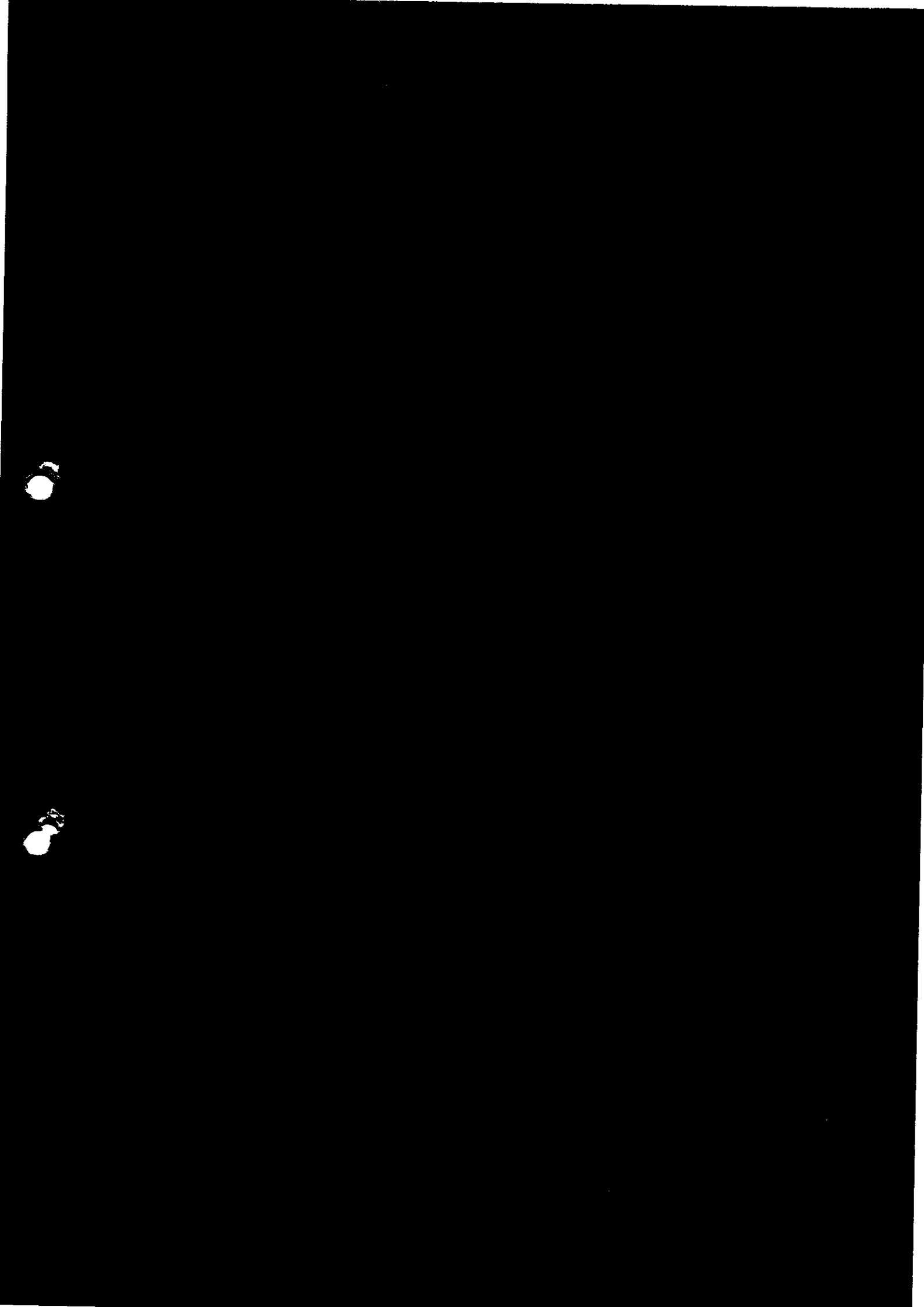
VÁLIDO SOLO ORIGINAL

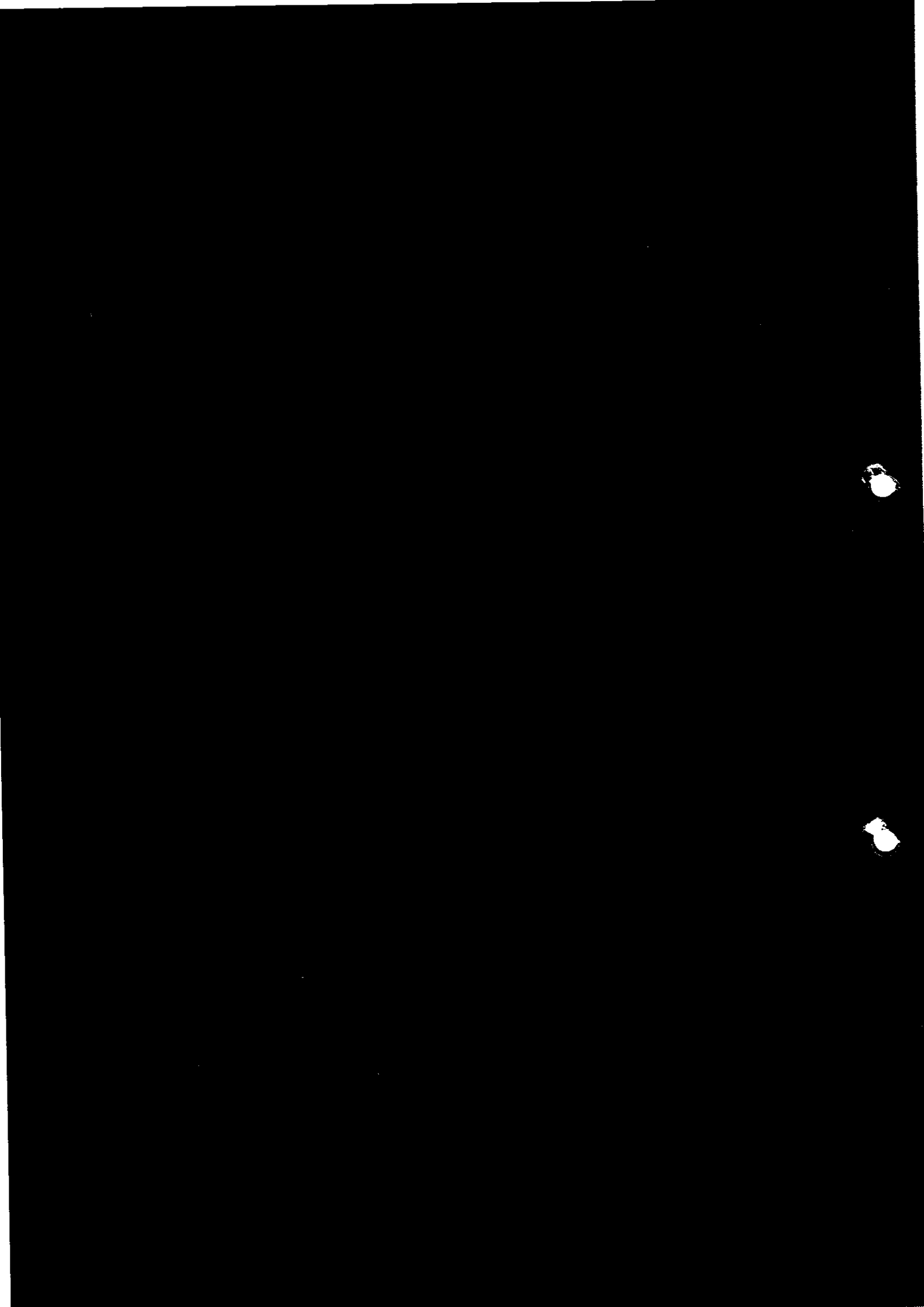
Ing. Jorge Elías Domingo Alva Hurtado Decano Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA Ing° CIR. HUGO FIDEL GARCÉS SOLANO Decano del Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú

NO VÁLIDO PARA FIRMAR NI PARA CONTRATAR EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS







**INFORME DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE N°004**

PROYECTO : "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA  
 UBICACIÓN : DISTRITO DE MANCORA PROVINCIA DE TALARA DEP. PIURA  
 EMPRESA : CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
 ING. RESIDENTE : ING. CIP. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
 SUP. ELECTROMECHANICO : ING. CIP. WILBERT ATAPAUCHAR CONDORI  
 SUP.SSOMA : ING. CIP. CARLOS ISMAEL SUAREZ MORE  
 PERIODO : DEL 16.01.2018 AL 31.01.2018

**1.- INTRODUCCION**

El presente documento evidencia la implementación del sistema de Gestión de Seguridad, Salud ocupacional y Medio ambiente en "Consortio pesquero Mancora".


El alcance de este informe tiene como parámetros las obras civiles y obras eléctricas ejecutadas por el Consorcio desde el 16.01.2018 AL 31.01.2018.

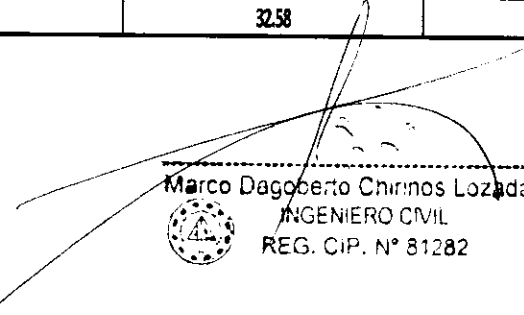
**2.- CHARLAS PRE JORNADA LABORAL**

La Charla prejornada Laboral es un herramienta de Gestión que sirve para mantener los estándares de seguridad por parte de los colaboradores. Esta charla tiene un periodo de duración de 5 min.

Los temas de charla pre jornada laboral son los siguientes:

ITEM	DIA		TEMA DE CHARLA	REFERENCIA	ASISTENTES	TIEMPO DE CHARLA (MIN)	TPO DE CAPACITACION - HORA	HH-TRABAJADAS / PERSONA	HH-TRABAJADAS / TOTAL
1	MARTES	16/01/2018	PROCEDIMIENTO PARA DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO	PREOPERACIONAL	29	5	2.42	8.5	246.5
2	MIERCOLES	17/01/2018	ORDEN Y LIMPIEZA AREA DE TRABAJO	PREOPERACIONAL	38	5	3.17	8.5	323
3	JUEVES	18/01/2018	RAPIDOS PERO SEGUROS	PREOPERACIONAL	31	5	2.58	8.5	263.5
4	VIERNES	19/01/2018	LOS VALORES	PREOPERACIONAL	28	5	2.33	8.5	238
5	SABADO	20/01/2018	CONTROL PATRIMONIAL	PREOPERACIONAL	25	5	2.08	5.5	137.5
6	DOMINGO								
7	LUNES	22/01/2018	DESVENTAJAS DE LOS TRABAJOS REPETITIVOS	PREOPERACIONAL	20	5	1.67	8.5	170
8	MARTES	23/01/2018	TRABAJO EN EQUIPO	PREOPERACIONAL	20	5	1.67	8.5	170
9	MIERCOLES	24/01/2018	ORDEN /CERRAMIENTO DPA	PREOPERACIONAL	19	5	1.58	8.5	161.5
10	JUEVES	25/01/2018	IMPORTANCIA DE CONOCER LA JERARQUIA DE CONTROL DE RIESGO	PREOPERACIONAL	26	5	2.17	8.5	221
11	VIERNES	26/01/2018	CAMPAÑA DE LIMPIEZA FINA	PREOPERACIONAL	31	5	2.58	8.5	263.5
12	SABADO	27/01/2018	LA PUNTUALIDAD	PREOPERACIONAL	31	5	2.58	5.5	170.5
13	DOMINGO								
14	LUNES	29/01/2018	ACOSO SEXUAL CALLEJERO	PREOPERACIONAL	31	5	2.58	8.5	263.5
15	MARTES	30/01/2018	INSPECCIONES	PREOPERACIONAL	31	5	2.58	8.5	263.5
17	MIERCOLES	31/01/2018	LA FAMILIA PRESENTE	PREOPERACIONAL	31	5	2.58	8.5	263.5
<b>TOTAL HH. CAPACITACION</b>							<b>32.58</b>		<b>3155.5</b>

  
**Carlos Ismael Suárez More**  
 INGENIERO INDUSTRIAL  
 CIP. 176636

  
**Marco Dagoberdo Chirinos Lozada**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282



**INFORME SSOMA N°04 OBRAS COMPLEMENTARIA DESEMBARCADERO MANCORA**



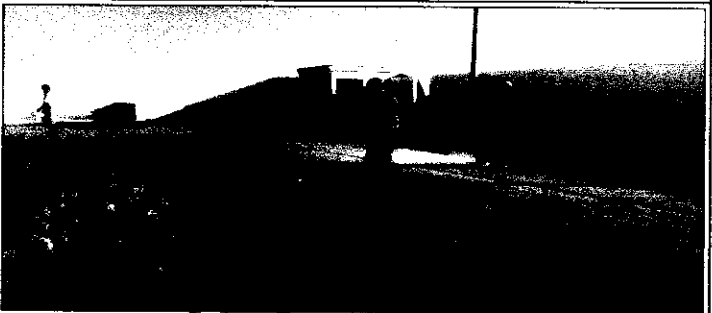
**3.- RATIOS DE SEGURIDAD**

Los ratios de seguridad y salud en el trabajo se encuentran con CERO ACCIDENTES laborales.

Estos ratios se mantienen en constante evaluación por el dep. De seguridad y salud en el trabajo del Consorcio con la finalidad aplicar métodos de mejora continua.

MES	SEMANA TRABAJADA	CANT. DE TRAB. PROMEDIO	H-H TRABAJADAS	ACCIDENTES	DIAS PERDIDOS	INDICE DE FRECUENCIA MENSUAL	INDICE DE GRAVEDAD MENSUAL	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD MENSUAL
Dic-17	SEMANA 1	11	627.5	0	0	0	0	0
	SEMANA 2	14	680	0	0	0	0	0
	SEMANA 3	15	675	0	0	0	0	0
Ene-18	SEMANA 4	14	643.5	0	0	0	0	0
	SEMANA 5	21	1007.5	0	0	0	0	0
	SEMANA 6	27	1548.5	0	0	0	0	0
	SEMANA 7	29	1607	0	0	0	0	0
<b>ACUMULADO</b>		<b>19</b>	<b>6789</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			



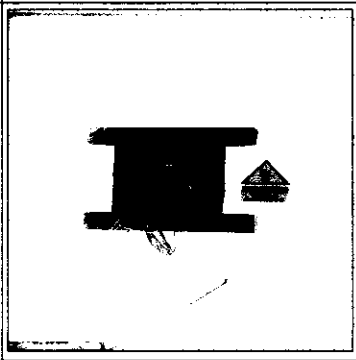
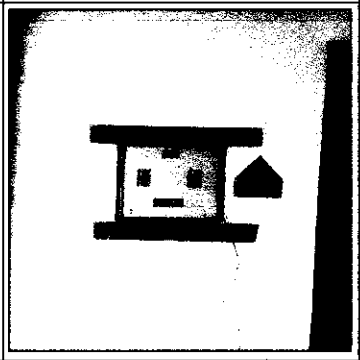


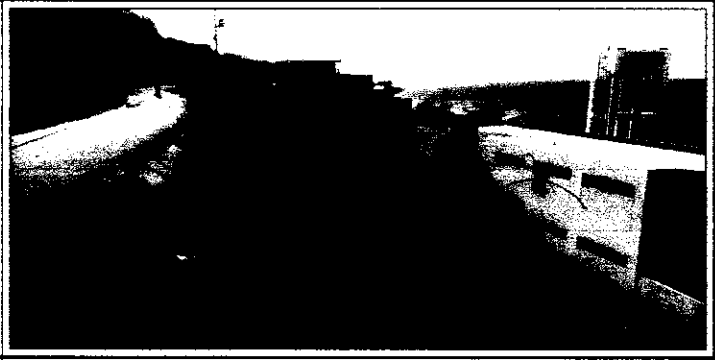

**4.- REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PROYECTO**

ITEM	PELIGROS IDENTIFICADOS	RIESGOS EVALUADOS	MEDIDAS DE CONTROL	REGISTRO FOTOGRAFICO
1	ACTIVIDADES COLECTIVAS	LESIONES A TERCEROS / DAÑO A LA PROPIEDAD	SOLICITAR AUTORIZACION PARA CIERRE DE DESEMBARCADERO.	
2	EXCEDENTES EN AREA DE TRABAJO	CAIDAS AL MISMO NIVEL, CONTAMINACION AMBIENTAL	ORDEN Y LIMPIEZA DE DESEMBARCADERO	
3	EXCEDENTES EN AREA DE TRABAJO/ AGUAS ESTANCADAS	CAIDAS AL MISMO NIVEL, LEPTOSPIROSIS, CONTAMINACION AMBIENTAL	ORDEN Y LIMPIEZA DE DESEMBARCADERO, SUMINISTRO DE GUANTES, DISPOSICION DE EXCEDENTES.	

*Carlos Suárez*  
**Carlos Ismael Suárez More**  
 INGENIERO INDUSTRIAL  
 CIP. 176636

*Marco Dagoberto Chirinos Lozada*  
**Marco Dagoberto Chirinos Lozada**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG./CIP. N° 31282

INFORME SSOMA N°04 OBRAS COMPLEMENTARIA DESEMBARCADERO MANCORA

4	DESEMBARCADERO CERRADO	PROBLEMAS SOCIALES CON GREMIO DE PESCADORES	CORTE Y CONFORMACION DE TROCHA EXISTENTE/ HABILITACION DE RUTA ALTERNA		
5	CONEXIONES ENERGIZADAS EXPUESTAS (TABLEROS)	ELECTROCUTACION	COLCACION DE TAPAS EN TABLEROS ELECTRICOS Y SEÑALIZACION DE AREA ADVERTENCIA RIESGO ELECTRICO		
6	TRABAJO EN ALTURA EXTERIOR DPA	CAIDAS A DISTINTO NIVEL	SUMINISTRO E INSPECCION DE ARNES DE SEGURIDAD		
7	DEMOLICION DE LOSA EN NIVEL SUPERIOR DE TALUD	CAIDA A DISTINTO NIVEL/ DAÑO A LA PROPIEDAD, SORDERA Y CONTACTO CON MATERIAL EXCEDENTE	SUMINISTRO DE ARNES DE SEGURIDAD, USO DE TAPONES AUDITIVOS, LENTES, GUANTES Y CASCO DE SEGURIDAD		
8	TALUD, ALTURA	CAIDA A DISTINTO NIVEL	IMPLEMENTACION DE ARNES DE SEGURIDAD Y LENEAS DE VIDA 3/4		

*Carlos Ismael Suárez More*  
**Carlos Ismael Suárez More**  
 INGENIERO INDUSTRIAL  
 CIP. 176636

*Marco Dagoberto Chirinos Lozada*  
**Marco Dagoberto Chirinos Lozada**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282



# ANALISIS DE SEGURIDAD DEL TRABAJO (A.S.T)

F016-SEG-SIG  
REV:00  
5/12/2017

**PROYECTO:** Desembalcado Pasadero Ancora.  
**TRABAJO:** Demolición de los 20 el cemento Armado.  
**UBICACIÓN:** Párrafo de manubrio.  
**FECHA:** 19.01.18 **HORA:** 07:30 am

**AUTORIZACION - NOMBRE:** Marco Chirinos Lozada  
**ING. RESIDENTE:** [Signature]  
**SUP. CAMPO:** [Signature]  
**VPR SSOMA:** Carlos Ismael Suárez More

SECUENCIA DE ACTIVIDADES	PELIGRO	RIESGOS	CONSECUENCIA (C)		
			LG (1)	D (2)	ED (3)
Inspección de área.	material desmenuado	Caídas al mismo nivel			
Inspección de martillos neumáticos, manguera de distribución de cemento, moladora de distribución de aire.	martillos neumáticos, manguera de distribución de cemento, moladora	golpes atropellamiento, resacas			
Inspección de boca.	martillo, ruído, particulas de concreto, fierro corruado, polvo.	golpes, hiperacusia, incrustación de particulas en nariz, ojos, oídos			
Demolición de boca.	Moladora, chispas, fierro punzo, cortante.	amputación, cortes menores, incrustación			
Disposición de excedentes.	semitrón, pelam, escombros, polvo.	lumbalgia, cortes, golpes, abrasión			
Fin de la jornada.	pasadizo obstruido	Caídas al mismo nivel.			

ROBABILIDAD		
BAJA (1)	MEDIA (2)	ALTA (3)

NIVEL DE RIESGO (NR)		
01_02	03_04	06_09

MEDIDAS DE CONTROL		
LG:	D:	ED:
LIGERAMENTE DANINO	DANINO	EXTREMADAMENTE DANINO

**MEASURAS DE CONTROL:**  
 • Tronador por zonas libres de excedentes.  
 • Uso de guantes, inspecciones en 2 etapas - es. Sin presión de aire / - 02 con presión de aire / Sin energía y luego con energía.  
 • Uso de guantes, Inspección en etapas, uso de tapones auditivos, mascarilla.  
 • Trabajo por personal capacitado, uso de guantes.  
 • Realizar el trabajo por personal capacitado en posiciones ergonomias.  
 • Orden y limpieza.

Carlos Ismael Suárez More  
 INGENIERO INDUSTRIAL  
 CIP, 176636

Marco Diago Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282



# ANALISIS DE SEGURIDAD DEL TRABAJO (A.S.T)

F016-SEG-SIG  
REV.00  
5/12/2017

<b>PROYECTO:</b> Desembarrido Resqueo Ramacora		<b>AUTORIZACION - NOMBRE:</b>	
<b>TRABAJO:</b> Colocación de Geoceldas		<b>ING. RESIDENTE:</b> Marco Chirinos Lopez	
<b>UBICACION:</b> externa DPA		<b>SUP. CAMPO:</b> In. W. 23000 Arapacures	
<b>FECHA:</b> 26.01.18		<b>VPS SSONA:</b> Carlos Ismael Suarez Plas	
<b>HORA:</b> 07:00		<b>FIRMA:</b>	

SECUENCIA DE ACTIVIDADES	PAJURO	RIESGOS	NIVEL DE RESGO (NR)	CONSECUENCIA (C.)		
				BAJA(1)	MEDIA(2)	ALTA(3)
Inspección del área	vehicular en movimiento	atropellamiento, deslizamiento de talud	R.MEDIO			
Inspección de herramientas armer y limpia de u.de.	herramientas	cortes, golpes				
Traslado de materiales y herramientas	Carnetillar, material excedente pasadores obstruidos	Caídas al mismo nivel, golpes.				
Colocación de líneas de u.de.	soga 3/4, zona alta talud.	irritación de manos, deslizamiento de talud				
tendido de Geoceldas	filo de geoceldas, radiación solar	Cortes, irritación, insolación				
fijación de malla Geotextil	hierro de anclaje, martillo o Comba.	Incrustación de fierros, heridas cortes, caídas a distinto nivel				
fin de jornada	materiales desordenadas	Caídas al mismo nivel.				

<b>PROBABILIDAD</b>	<b>CONSECUENCIA (C.)</b>
B	B
M	M
A	A
E	E

<b>NIVEL DE RESGO (NR)</b>	<b>MEASURAS DE CONTROL</b>
01 02	LG: LIGERAMENTE DANINO
03 04	D: DANINO
06 09	ED: EXTREMADAMENTE DANINO

Carlos Ismael Suárez More  
INGENIERO INDUSTRIAL  
CIP. 176636

Marco Dagoberto Chirinos Lopez  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282



REGISTRO DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Nombre del Instructor: Carlos Ismael Suárez More		F-004-SEG-SIG				
Firma: <i>[Signature]</i>		REV:00				
		04.12.2017				
Fecha: 27-01-18	Proyecto: Desembarcadero Pesquero Mencazo					
Desde: 07:20	Asistentes	Tipo	Inducción	Reunión de SSOMA	Temas	Seguridad Ocupacional
Hasta: 07:25			Procedimiento(PETS)	Sensibilización		Salud Ocupacional
Duración: 5'			Curso	Otros		Medio Ambiente
			Reunión Semanal			Calidad
			<input checked="" type="checkbox"/> Charla de 10 minutos			Otros

Temas tratados:

1. Recuperación de rutas de evacuación / Importancia
- 2.
- 3.

**RELACION DE PARTICIPANTES**

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría	Empresa	DNI	FIRMA
1	Jorge Villomed (Gutierrez)	Op	CPM	16690995	<i>[Signature]</i>
2	Josue Puelles Pacheco	Peon	CPM	42471064	<i>[Signature]</i>
3	Rhysandra Cruz M.	Peon	CPM	45952307	<i>[Signature]</i>
4	ELVIS López C JOSÉ	operador	CPM	19823544	<i>[Signature]</i>
5	Zapata Huarca Oscar Emilio	Operario	CPM	03360755	<i>[Signature]</i>
6	Francisco H. Curma Echevarría	Soldados	CPM	411451763	<i>[Signature]</i>
7	Medina LOPEZ Deswin	Ejecesista	C.P.M	03899328	<i>[Signature]</i>
8	Pardo Carney Jorge Luis	operario	C.P.M	45223276	<i>[Signature]</i>
9	Lisnai Daniel Morales Moreno	Peon	C.P.M	18097304	<i>[Signature]</i>
10	Angelo Gabriel Ferrini Araujo	Peon	C.P.M	19899065	<i>[Signature]</i>
11	Pedro Estrada Huaman	Peon	CPM	48523764	<i>[Signature]</i>
12	ROY ALEXANDER FARIAS CASTRO	ELECTRESISTA	CPM	48962328	<i>[Signature]</i>
13	Victor Hugo Ramiro Guzman	Peon	CPM	20740.314	<i>[Signature]</i>
14	Felipe Sabriel Sada	O PE	CPM	08822225	<i>[Signature]</i>
15	Josethom Vazo Castillo	PEON	CPM	48356410	<i>[Signature]</i>
16	Chumbale Calle Tumbaco	Soldados	CPM	43940695	<i>[Signature]</i>
17	Pedro Chavez Yamurague	oper. AL.	C.P.M	48193738	<i>[Signature]</i>
18	Daniel Chavez Ruedas	OPERARIO	C.P.M	03330274	<i>[Signature]</i>
19	EFRAIN M CHINCHAY GARCIA	PEON	C.P.M	40788920	<i>[Signature]</i>
20	Papunay Chaveste Hector	OPERARIO	C.P.M.	16555511	<i>[Signature]</i>
21	Jose Meira Castillo	MAESTRO		03360684	<i>[Signature]</i>
22	JOSE CACHA ZENA SORU	TOPGRA	CPM.	44309214	<i>[Signature]</i>
23	Guillermo Aguero Ismael	Peon	CPM	73405085	<i>[Signature]</i>

24. Yallo Felipe Ayton Peon C.P.M 71977050 *[Signature]*

25. Roberto Carlos Zapate Soldados Peon C.P.M 48222256 *[Signature]*

Carlos Ismael Suárez More  
INGENIERO INDUSTRIAL  
CIP. 176636

Marco Dagoberto Chirinos Lozaa  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282



# COMPROMISO DE ACATAMIENTO

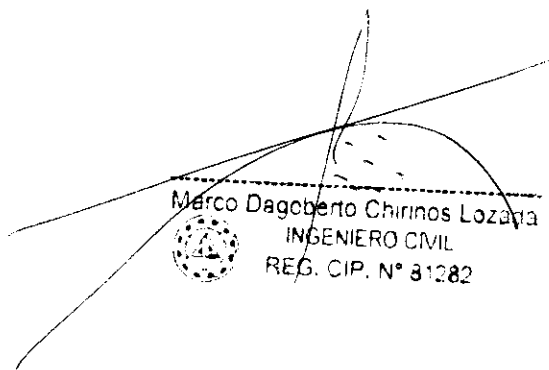
Yo, Merco Dagoberto Chirinos Lozaya declaro haber asistido a la Charlas de induccion Hombre nuevo, previo ingreso al **PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA.** y haber recibido la "CHARLA DE INDUCCION BASICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES", con la explicación clara de su contenido, el cual comprendo y me comprometo a cumplir.

Entiendo y acepto que el incumplimiento de las normas contenidas en el referido Estandar y las establecidas en RISST del CONSORCIO PESQUERO MANCORA me somete a las sanciones establecidas.

- Contratista: CPM
- N° DNI : 734661124
- Categoría : Prom
- Especialidad : Obras Civiles
- Sup. Responsable : Merco Chirinos
- Fecha : 15.01.18

Merco  
FIRMA

  
 Carlos Ismael Suárez More  
 INGENIERO INDUSTRIAL  
 CIP. 176636

  
 Merco Dagoberto Chirinos Lozaya  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282

## COMPROMISO DE ACATAMIENTO

Yo, Chapetón Paredes Dany declaro haber asistido a la Charlas de induccion Hombre nuevo, previo ingreso al **PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA.** y haber recibido la "CHARLA DE INDUCCION BASICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES", con la explicación clara de su contenido, el cual comprendo y me comprometo a cumplir.

Entiendo y acepto que el incumplimiento de las normas contenidas en el referido Estandar y las establecidas en RISST del CONSORCIO PESQUERO MANCORA me somete a las sanciones establecidas.

- Contratista: CPM
- N° DNI : 48057958
- Categoría : peon
- Especialidad : Obras civiles
- Sup. Responsable : ing Marco Chirinos
- Fecha : 15-07-18

D. Chapetón



FIRMA

Carlos

Carlos Ismael Suárez More  
INGENIERO INDUSTRIAL  
CIP. 176636



Marco  
Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282





**REGISTRO DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

90

Nombre del Instructor: <i>Carlos Ismael Suárez More</i>		F-004-SEG-SIG																		
Firma: <i>[Signature]</i>		REV:00																		
Fecha: <i>15.01.18</i>		04.12.2017																		
Desde: <i>07:40</i>		<table border="1"> <tr> <td rowspan="5">Asistentes</td> <td rowspan="5">Tipo</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Inducción</td> <td>Reunión de SSOMA</td> <td rowspan="5">Temas</td> <td>Seguridad Ocupacional</td> </tr> <tr> <td>Procedimiento(PETS)</td> <td>Sensibilización</td> <td>Salud Ocupacional</td> </tr> <tr> <td>Curso</td> <td>Otros</td> <td>Medio Ambiente</td> </tr> <tr> <td>Reunión Semanal</td> <td></td> <td>Calidad</td> </tr> <tr> <td>Charla de 10 minutos</td> <td></td> <td>Otros</td> </tr> </table>	Asistentes	Tipo	<input checked="" type="checkbox"/> Inducción	Reunión de SSOMA	Temas	Seguridad Ocupacional	Procedimiento(PETS)	Sensibilización	Salud Ocupacional	Curso	Otros	Medio Ambiente	Reunión Semanal		Calidad	Charla de 10 minutos		Otros
Asistentes	Tipo				<input checked="" type="checkbox"/> Inducción	Reunión de SSOMA		Temas	Seguridad Ocupacional											
					Procedimiento(PETS)	Sensibilización			Salud Ocupacional											
					Curso	Otros			Medio Ambiente											
					Reunión Semanal				Calidad											
		Charla de 10 minutos		Otros																
Hasta: <i>09:20</i>	Duración: <i>1.40 hrs</i>	Asistentes: <i>17</i>	Proyecto: <i>Desembarcadero Pesquero</i>																	

**Temas tratados:**

1. Inducción Nueva Nueva.
- 2.
- 3.

**RELACIÓN DE PARTICIPANTES**

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría	Empresa	DNI	FIRMA
1	<i>Andrés Macalapa</i>	<i>Operario</i>	<i>CPM</i>	<i>44400190</i>	<i>[Signature]</i>
2	<i>Jorge Villarreal Gutierrez</i>	<i>Operario</i>	<i>CPM</i>	<i>16640493</i>	<i>[Signature]</i>
3	<i>Nestor Pacheco Maná</i>	<i>Peon</i>	<i>CPM</i>	<i>44032234</i>	<i>[Signature]</i>
4	<i>Enrique Alonso Rojas</i>	<i>Peon</i>	<i>CPM</i>		<i>[Signature]</i>
5	<i>Bryan Saavedra Saavedra</i>	<i>Peon</i>	<i>CPM</i>	<i>16621598</i>	<i>[Signature]</i>
6	<i>Blanca Cardona Lanza</i>	<i>Peon</i>	<i>CPM</i>	<i>62327447</i>	<i>[Signature]</i>
7	<i>Luis Fomas Saura</i>	<i>Peon</i>	<i>CPM</i>	<i>73461124</i>	<i>[Signature]</i>
8	<i>Seminario Ortiz Miguel Anz</i>	<i>Peon</i>	<i>CPM</i>	<i>48100905</i>	<i>[Signature]</i>
9	<i>Marta Alcega Barraltes</i>	<i>Peon</i>	<i>CPM</i>	<i>25804938</i>	<i>[Signature]</i>
10	<i>Alexandro Cruz Rogelón</i>	<i>Peon</i>	<i>CPM</i>	<i>4595309</i>	<i>[Signature]</i>
11	<i>Hedino Cruz Javier</i>	<i>Peon</i>	<i>CPM</i>	<i>46293300</i>	<i>[Signature]</i>
12	<i>Felipe Salgado Sacho</i>	<i>Peon</i>	<i>CPM</i>	<i>08022025</i>	<i>[Signature]</i>
13	<i>Chaparrón patricio Deivy</i>	<i>Peon</i>	<i>CPM</i>	<i>48057458</i>	<i>[Signature]</i>
14	<i>Carraño yacira fernando</i>	<i>Peon</i>	<i>CPM</i>	<i>70062448</i>	<i>[Signature]</i>
15	<i>Pedro Chávez Yamunaqué</i>	<i>Oper. Al</i>	<i>CPM</i>	<i>48193738</i>	<i>[Signature]</i>
16	<i>Wilson Cobarral Franklin</i>	<i>Peon</i>	<i>CPM</i>	<i>41751363</i>	<i>[Signature]</i>
17	<i>José Guillermo Fernández</i>	<i>Peon</i>		<i>41480004</i>	<i>[Signature]</i>
18					
19					
20					
21					
22					
23					

**Carlos Ismael Suárez More**  
 INGENIERO INDUSTRIAL  
 CIP. 176636

**Marco Dagoberto Chirinos Loza**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 51262





**REGISTRO DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

Nombre del Instructor: <u>Carlos I. Suárez More</u>		F-004-SEG-SIG			
Firma: <u>[Firma]</u>		REV:00			
		04.12.2017			
Fecha: <u>17.03.18</u>	Proyecto: <u>CSBAS CANTON GUAYAS</u>				
Desde: <u>07:20</u>	Asistentes  <b>38</b>	Inducción	Reunión de SSOMA	Temas	Seguridad Ocupacional
Hasta: <u>07:25</u>		Procedimiento(PETS)	Sensibilización		Salud Ocupacional
Duración: <u>5</u>		Curso	Otros		Medio Ambiente
		Reunión Semanal			Calidad
		Charla de 10 minutos			Otros

**Temas tratados:**

1. ERIE y Limpieza de la zona de Trabajo 1/2

2.

3.

**RELACIÓN DE PARTICIPANTES**

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Empresa	DNI	FIRMA
1	Christian Poma Yank		C.P.M.	42918004	[Firma]
2	MEDINA LOPEZ DEWIN	Operario	C.P.M.	03899328	[Firma]
3	Jhonáth Calle Enderme	Operario	C.P.M.	4344045	[Firma]
4	Guillermo Aguero Ismael	Peon	C.P.M.	73403005	[Firma]
5	Pedro Chavez Yamungu	Operario A.	C.P.M.	46193738	[Firma]
6	CHANG RUIZ	Operario	C.P.M.	03330274	[Firma]
7	Pablo Cordero Lopez	Operario	C.P.M.	14522516	[Firma]
8	Cristian Lopez Deiv	Peon		04651058	[Firma]
9	[Firma]	Peon		000269	[Firma]
10	Medina Cruz Ivan	Peon		76431281	[Firma]
11	Bruno Suarez de la Cruz	Peon		16621598	[Firma]
12	[Firma]	Peon		48130985	[Firma]
13	Martin Ponce Becerra	Peon		55804032	[Firma]
14	MIS Mardinez Fernandez	Peon		41480401	[Firma]
15	Foster Gomez Rojas	Peon		02406042	[Firma]
16	Carlos Magallon Alvarado	Peon		45452307	[Firma]
17	Carlos Magallon J. Carlos	Peon		03901813	[Firma]
18	Nestor Pachaca Manoa	Peon		43032234	[Firma]
19	[Firma]	Peon		21017050	[Firma]
20	[Firma]	Peon	C.P.M.	4322004	[Firma]
21	OSCAR Zapata Alvarado	Operario	C.P.M.	03360155	[Firma]
22	[Firma]			60226974	[Firma]
23					

**Carlos Ismael Suárez More**  
INGENIERO INDUSTRIAL  
CIP. 176636

**Marco Dagoberto Chirinos Lozada**  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81232



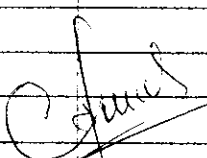
**REGISTRO DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

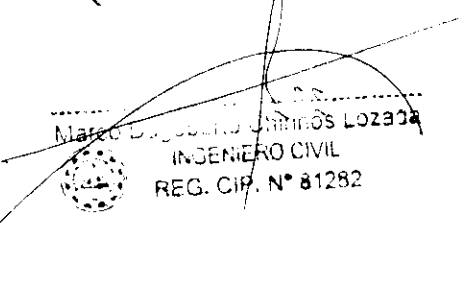
Nombre del instructor: Carlos I. Suárez Moré		F-004-SEG-SIG				
Firma: <i>[Signature]</i>		REV:00				
		04.12.2017				
Fecha: 17-02-18	Proyecto: CBRAS COMPLEMENTARIA					
Desde: 09:20	Asistentes  38	Tipo	Inducción	Reunión de SSOMA	Temas	Seguridad Ocupacional
Hasta: 09:25			Procedimiento(PETS)	Sensibilización		Salud Ocupacional
Duración: 5'			Curso	Otros		Medio Ambiente
			Reunión Semanal			Calidad
			<input checked="" type="checkbox"/> Charla de 10 minutos			Otros

Temas tratados:		2/2
1. CBRAS y medidas de trabajo		
2.		
3.		

**RELACIÓN DE PARTICIPANTES**

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Empresa	DNI	FIRMA
1	Medina Fuentes JOHNNY JAVIER	Peón		74639049	<i>[Signature]</i>
2	Hernando Rafael Carrasco Yacola	Peon	CPM	70061948	<i>[Signature]</i>
3	Medina Cruz Jonathan D	Peón		76431281	<i>[Signature]</i>
4	Franco H. Cruz ma cobanilla	obrero	CPM	211051363	<i>[Signature]</i>
5	Hudais Macalupi S. Ica	operario	CPM	42202490	<i>[Signature]</i>
6	Javier Medina CRUZ	oficial	CPM	46373300	<i>[Signature]</i>
7	Seminario Miguel Angel	obrero	CPM	4880965	<i>[Signature]</i>
8	Luis Farías Silva	Peon		73461124	<i>[Signature]</i>
9	Sesús Puelles Pacheco	Peon	CPM	42421004	<i>[Signature]</i>
10	Paulina Linares Garcia	Peon	CPM	80116202	<i>[Signature]</i>
11	Carlos Alberto Rojas	Peon	CPM	02706049	<i>[Signature]</i>
12	Blaiz Condore Laraya	Peon	CPM	62327442	<i>[Signature]</i>
13	Juan P. C. Moguila	Peon	CPM	03901813	<i>[Signature]</i>
14	Jelly Felice Ayubert	Peon	CPM	71977050	<i>[Signature]</i>
15	Nestor Pacheco Maná	Peon	CPM	48032234	<i>[Signature]</i>
16	Felix Salcedo Lo	Ofel		0882805	<i>[Signature]</i>
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

  
 Carlos Ismael Suárez Moré  
 INGENIERO INDUSTRIAL  
 CIP. 176636

  
 Marco Enríquez Gutiérrez Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282



REGISTRO DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Nombre del Instructor: <u>Cyelo Israel Suárez Flore</u>		F-004-SEG-SIG
Firma: <u>[Signature]</u>		REV:00
Fecha: <u>23-01-18</u>		04.12.2017
Desde: <u>07:20</u>		Temas
Hasta: <u>07:25</u>		
Duración: <u>5'</u>		
Asistentes: <u>20</u>		
Tipo: <u>[X]</u>		
Proyecto: <u>Diseñabarcadero Pesquero rancora</u>		Seguridad Ocupacional
Inducción		Salud Ocupacional
Reunión de SSOMA		Medio Ambiente
Procedimiento(PETS)		Calidad
Curso		Otros
Reunión Semanal		
Charla de 10 minutos		

Temas tratados:

- Trabajo en equipo 1/2
- 
- 

**RELACIÓN DE PARTICIPANTES**

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Empresa	DNI	FIRMA
1	Jorge Villanar Gutierrez	Op		16690997	[Signature]
2	Chaparral Pacheco Deivy	Plon		48657958	[Signature]
3	Franziska H. Casana Cabanillas	Operario		41451363	[Signature]
4	Jorge Pardo Carmelo	Operario		45223276	[Signature]
5	Sesús Pardo Pacheco	Plon		42471664	[Signature]
6	Jose Neira C	MASTRO		63360686	[Signature]
7	Medina Lopez Deswin	Electrosista	C.P.M	03899328	[Signature]
8	Abelardo Davila Chalesco	Operario		75326203	[Signature]
9	Yallo Fellos Ayton	Plon	C.P.M	71922050	[Signature]
10	CIVIS Lopez C José	Operador	CPM	14823544	[Signature]
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20	<u>[Signature]</u> Carlos Ismael Suárez More				
21	 INGENIERO INDUSTRIAL CIP. 176636				
22					
23					

[Signature]  
Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282




REGISTRO DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Nombre del Instructor: <u>Carlos Ismael Suarez More</u>		F-004-SEG-SIG			
Firma: <u>[Signature]</u>		REV:00			
Fecha: <u>23.01.18</u>		04.12.2017			
Desde: <u>07:20</u>		Proyecto: <u>Desembarcadero Puerto Mancora</u>			
Hasta: <u>07:25</u>		Asistentes			
Duración: <u>5'</u>	Tipo	Inducción	Reunión de SSOMA	Temas	Seguridad Ocupacional
		Procedimiento(PETS)	Sensibilización		Salud Ocupacional
		Curso	Otros		Medio Ambiente
		Reunión Semanal			Calidad
		<input checked="" type="checkbox"/> Charla de 10 minutos			Otros

Temas tratados:	
1. <u>Trabajo en altura</u>	<u>2/2</u>
2.	
3.	

**RELACIÓN DE PARTICIPANTES**

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría	Empresa	DNI	FIRMA
1	<u>Zapata Pizarro Oscar Emilio</u>	<u>Operario</u>	<u>CPM</u>	<u>63360755</u>	<u>[Signature]</u>
2	<u>Leandro Carlos Dupont Sorales</u>	<u>peón</u>	<u>CPTA</u>	<u>78240080</u>	<u>[Signature]</u>
3	<u>David O'Hara Ruedas</u>	<u>Operario</u>	<u>CPM</u>	<u>03230274</u>	<u>[Signature]</u>
4	<u>Bilva Carolina Luna</u>	<u>Peon</u>	<u>CPM</u>	<u>62527442</u>	<u>[Signature]</u>
5	<u>Medina Cruz Sheraton D</u>	<u>Peon</u>		<u>46431281</u>	<u>[Signature]</u>
6	<u>Pachaco Mora Nestor</u>	<u>Peon</u>	<u>11</u>	<u>48032232</u>	<u>[Signature]</u>
7	<u>Gonzalo Poma Rojas</u>	<u>Peon</u>	<u>11</u>		<u>[Signature]</u>
8	<u>Serrano Cortez Miguel Angel</u>	<u>"</u>	<u>"</u>	<u>40190985</u>	<u>[Signature]</u>
9	<u>Alexander Cruz M</u>	<u>Peon</u>	<u>CPM</u>	<u>45952307</u>	<u>[Signature]</u>
10	<u>Felipe Solgado Jardo</u>	<u>OPE</u>	<u>C</u>	<u>09822085</u>	<u>[Signature]</u>
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17	<u>Carlos Ismael Suarez More</u>				
18	 <b>INGENIERO INDUSTRIAL</b> CIP. 176636				
19					
20					
21					
22					
23					

[Signature]  
Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

OBRAS CIVILES

ENTREGA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSO...

VERSION 01/2007

F-001 REG-316

peon

FIRMA

71977050

71977050

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X



NOMBRE DEL PROYECTO:

OBRA COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL MANCORA

NOMBRE DEL TRABAJADOR

Gale Fejoo Ayelo ALI

FECHA

13.01.18

16.01.18

CASCO

BARBICHO

LENTES

CORTAV

TAPONES

MASCARILLA

GUANTES BAOANA

GUANTES DE CUERO

GUANTES DE HILO

GUANTES DE JEJE

POLO

CHALECO

PANTALON

ZAPATOS DE SEGURIDAD

BOTAS DE JEJE

CARGO

DNI

FIRMA

71977050

71977050

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

COLOCAR UN CHECK DE RECIBIDO Y UN "X" QUE INDICARÁ NO RECIBIDO

Carlos Ismael Suárez More

INGENIERO INDUSTRIAL  
CIP. 176636

Mario Dayoberto Chirinos Lozaga  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

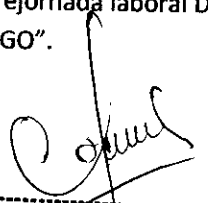
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO INFORME N°04

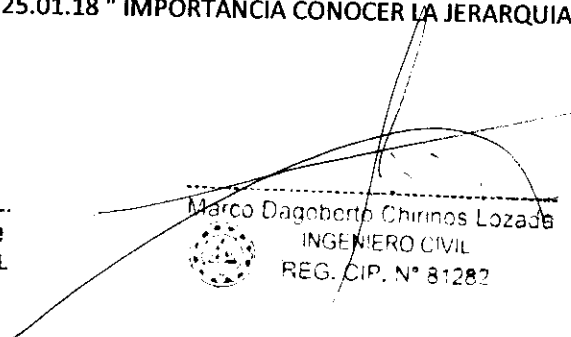


REG.01.- Charla prejornada laboral DIA 17.01.18 " ORDEN Y LIMPIEZA".



REG.02.- Charla prejornada laboral DIA 25.01.18 " IMPORTANCIA CONOCER LA JERARQUIA DE CONTROL DE RIESGO".

  
-----  
**Carlos Ismael Suárez More**  
INGENIERO INDUSTRIAL  
CIP. 176636

  
-----  
**Marco Dageberto Chirinos Lozada**  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282



**PÓLIZA DE SEGURO DE CAR**  
Código de Registro de Pólizas SBS: RG0413110086  
Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias  
**SUMARIO**

**Datos de la Póliza**

<b>Póliza N°:</b> 230157105		<b>Ramo:</b> CAR
<b>Vigencia-Inicio:</b> 01/12/2017 12:00 hrs		<b>Término:</b> 01/05/2018 12:00 hrs
<b>Oficina:</b> Premium/Empresarial		

**Datos del Contratante**

**Nombre o Razón Social:** CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
**Dirección:** CA. MANUEL ALCEDO NRO. 138 INT. 101 URB. LOSLAURELES - CHORRILLOS (LIMA 9) - LIMA (PROV)

**Datos del Asegurado**

**Nombre o Razón Social:** CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
**Dirección:** CA. MANUEL ALCEDO NRO. 138 INT. 101 URB. LOSLAURELES - CHORRILLOS (LIMA 9) - LIMA (PROV)

**Detalle de la Prima**

	<b>Fecha de Vencimiento:</b>	21/12/2017
Prima Comercial	S/	1,698.56
Prima Comercial + IGV	S/	2,004.30

La Prima Comercial incluye:

Cargo de agenciamiento por la intermediación de corredor de Seguros ARIAS & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.

Registro : J0846 Monto S/ 247.36

**Lugar y Forma de Pago** Según Convenio De Pago de Prima de Seguros

**Pagador** CONSORCIO PESQUERO MANCORA

**Ubicación de Riesgo**

**Dirección:** CENTRO POBLADO MANCORA  
**Localidad:** TALARA (PROV) **Dístrito:** MANCORA (PIURA)

**Descripción de la Obra**

OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA.

Materia Asegurada	Valor Asegurado	Materia Asegurada	Valor Asegurado
Obras Civiles	S/ 1,099,391.38		
		<b>Suma Asegurada :</b>	S/ 1,099,391.38

Póliza N° 230157105

ESQ. JAVIER PRADO ESTE Y FCO. MASIAS 370 San Isidro, Lima-Perú  
Tel.: (511)211-0212



51720425

Página 1 de 12

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282



Coberturas	Suma Asegurada
Descripción	SI 1,099,391.38
Básica CAR	SI 1,099,391.38
"B"-Terremoto	SI 1,099,391.38
"C"-Inundación	SI 329,817.41
"D"-Mantenimiento	SI 549,695.69
"E" y "F" - RC Extracontractual	SI 109,939.14
Riesgo de Diseño	SI 219,878.28
OPA	SI 109,939.14
"G" - Remoción de Escombros	SI 109,939.14
Gastos Extraordinarios para Flete Aéreo	SI 1,099,391.38
Gastos Adicionales	SI 329,817.41
Terrorismo y Riesgos Políticos	
Vibraciones y Debilitamiento de Elementos Portantes	SI 1,698.56
Prima Comercial (no incluye IGV)	

**Datos del Endosatario**  
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

**Clausulas**

- 001 Terrorismo y Riesgos Políticos
- 006 Gastos por horas extra, trab. noc., etc
- 008 Oblig. concer. a obras en zonas sísmicas
- 015 Adelanto del 50% del siniestro
- 107 Camp. y almacenes de mat. de construcción
- 111 Rem. de escom. después del corr. de tier.
- 115 Cobertura del riesgo de diseño
- Póliza de Seguro de Todo Riesgo para Contratistas

- 005 Cron. de avan. trab. de const. y/o mont.
- 007 Cobertura de gastos para flete aéreo
- 014 Nomb. liq. o ajust. de sín.
- 105 Cob. para estruc. exist. y/o prop. adyac.
- 110 Med. de seg. en caso de prec., av. e Inu.
- 112 Eq. extint. de inc. en sitios de obras
- 120 Vib., ellm. o deb. de elementos portantes

Anexo de Póliza

**Garantía:**

Queda entendido y convenido que, adicionalmente a los términos y condiciones de la póliza contratada, el Asegurado se obliga a cumplir con lo siguiente:

Mantener operativo y en perfecto estado de funcionamiento las siguientes medidas de seguridad:

El asegurado debe colocar y mantener avisos adecuados y señales muy visibles advirtiendo sobre la ejecución de las obras, en cantidad suficiente y en todos los lugares que se requieran. Estos avisos y señales deberán ser luminosos durante la noche. Al finalizar los trabajos de la obra, los avisos y señales deberán ser retirados.

El incumplimiento de esta(s) garantía(s), dará lugar a la pérdida de todo derecho de indemnización procedente de la presente póliza, liberando de responsabilidad a La Positiva, respecto a cualquier indemnización, si el incumplimiento influyó en el acaecimiento del siniestro o en la extensión de su obligación como Aseguradora.

Periodo de obra: 01/12/2017 - 01/04/2018

Periodo de mantenimiento: 01/04/2018 - 01/05/2018

Condiciones Especiales:

Póliza N° 230157105

ESQ. JAVIER PRADO ESTE Y FCO. MASIAS 370 San Isidro, Lima-Perú  
 Telf.: (511) 211-0212

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 31282



Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos de la presente póliza se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

- El presente seguro excluye hurto simple y/o desaparición misteriosa; responsabilidad civil patronal, accidentes de trabajo, responsabilidad civil consecuencial, responsabilidad civil por contaminación y/o polución del medio ambiente, 'Pruebas para Maquinaria, Equipos y Partes Usadas'; Transporte Nacional e Internacional.
- Las prórrogas no son automáticas, su aceptación o rechazo son sujetos de evaluación por parte de la Cia.
- La compañía de seguros solo indemnizará los siniestros de lluvia y/o inundación y/o precipitación y/o avenida en caso el Asegurado demuestre que las lluvias que dieron origen al siniestro, superaron en el sitio de la obra el nivel máximo de lluvias ocurridas en los últimos 20 años.
- La suma asegurada establecida para la cobertura principal "A", representa el límite máximo de indemnización por todo aquel evento u ocurrencia que afecte una o varias coberturas en forma simultánea. En ningún caso, la suma de indemnizaciones cubiertas por La Positiva por cada evento, podrá superar el importe señalado en la cobertura principal "A".
- Exclusiones:
  - Lucro cesante y pérdida de beneficios anticipados a consecuencia de un siniestro de construcción (ALOP)
  - Transporte externo e interno, pero el traslado de y hasta las construcciones si están cubiertos.
  - Responsabilidad civil patronal y de vehículos propios y ajenos.
  - Equipo y maquinaria de contratistas sin la cobertura básica de construcción.
  - Responsabilidad civil en equipo y maquinaria de contratistas suscritos bajo TREC.
  - Obras civiles relacionadas a la construcción de puentes, túneles y canales de irrigación.
  - Demoliciones que no formen parte de la obra de construcción.
  - Obras (construcciones y remodelaciones) que incluyan dentro del material de construcción predominante adobe, madera, quincha y en general cualquier material que no se considere dentro de la 1era y 2da categoría de construcción.

Deducibles (No incluyen I.G.V.):

COBERTURAS	DEDUCIBLE
"A" - Básica	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
"B" - Terremoto, Temblor, Maremoto	10% Del monto indemnizable, mínimo 1% del valor de la obra al momento del siniestro o S/. 14,000, el que resulte mayor.
"C" - Avenida, Inundación, Lluvia	20% del monto indemnizable, mínimo S/. 100,000
"D" - Mantenimiento Simple	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 5,000
"E" y "F" Responsabilidad Civil	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 7,000
"G" - Remoción de Escombros	Según cobertura afectada
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	15% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
OPA (Propiedades adyacentes)	20% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
Error de Diseño	15% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
Vibraciones, Debilitamiento de Elementos Portantes	20% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
Gastos Adicionales por Horas Extras, Trabajo Nocturno, Trabajo en días Feriados, Flete Expreso	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000
Gastos Extraordinarios para Flete Aéreo	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 14,000

*Marcos Dagoberto Chirinos Lozada*  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

El Asegurado declara que, antes de suscribir esta póliza, ha tomado conocimiento directo de todas y cada de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato. El Asegurado debe firmar y devolver una copia de esta póliza en señal de conformidad.

San Isidro, 6 de Diciembre de 2017

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
LA POSITIVA

*[Handwritten signature]*  
CONTRATANTE

*[Handwritten signature]*  
Macedo Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

*[Handwritten signature]*  
Macedo Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

## ENDOSO DE DERECHOS INDEMNIZATORIOS N° 5024577

**PÓLIZA N°:** 230157105  
**RAMO:** CAR  
**ASEGURADO:** CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
**VIGENCIA:** DESDE 01/12/2017 HASTA EL 01/05/2018  
**ENDOSATARIO:** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Se hace constar por el presente endoso que los Derechos de Indemnización en caso de siniestro correspondientes por esta póliza tocan y pertenecen, desde el inicio del seguro y hasta su terminación, en primer término a él Endosatario en su condición de acreedor del propietario del bien asegurado, hasta donde sus intereses aparezcan sin exceder la suma asegurada de S/. 1, 099,391.38 correspondiente a la obra asegurada en la presente póliza.

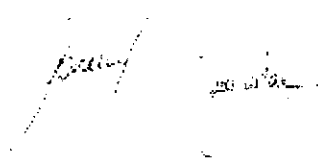
De igual forma, conste por el presente endoso que sólo el Endosatario está facultado para introducir cualquier modificación y/o variación en la póliza.

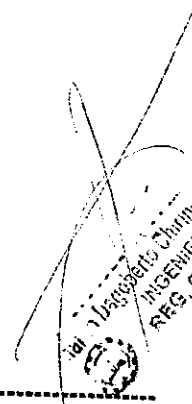
Igualmente La Positiva Seguros y Reaseguros se obliga a informar, oportunamente y por escrito, al Endosatario toda modificación en las condiciones del seguro o anulación de la póliza a raíz de cualquier causa o motivo y a otorgar quince (15) días de cobertura adicional, contándose éstos a partir del día de recepción por parte del Endosatario, de la referencia comunicación, con excepción de la cobertura de Terrorismo y Riesgos Políticos para lo cual tan solo se requerirá un plazo de 10 días.

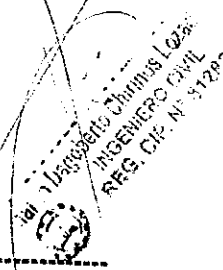
**Cláusula de Solidaridad de endosatarios para el pago de las primas**

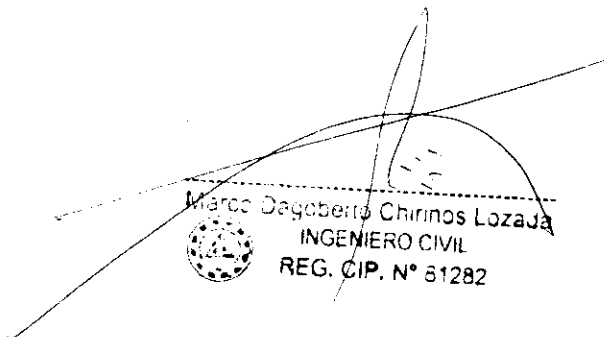
“Los Endosatarios se obligan solidariamente con el asegurado por el pago de las primas correspondientes a esta póliza”. El presente endoso queda adherido y forma parte integrante de la póliza arriba mencionada. Todos los términos y condiciones de la póliza a excepción de los expresamente variados por el presente endoso quedan en todo su vigor. Queda asentado en los Registros de La Positiva Seguros y Reaseguros.

San Isidro, 05 de Diciembre del 2017.

  
 -----  
 La Positiva

  
 -----  
 Asegurado

  
 Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 51282

  
 -----  
 Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 51282

T- 51720425

**SEGURO DE VIDA EN GRUPO OBLIGATORIO PARA TRABAJADORES  
RENOVABLE ANUALMENTE  
"VIDA LEY"**

CONDICIONES PARTICULARES	
<b>1. DATOS DE LA POLIZA :</b>	
TIPO DE POLIZA	: Vida Ley (Decreto Legislativo N° 688)
CODIGO REGISTRO SBS	: VI2007310027 , adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias
N° POLIZA	: 58154
MONEDA DEL CONTRATO	: SOLES
PLAZO DE CONTRATACION	: Anual
FECHA EMISION	: 14/12/2017
FECHA INICIO VIGENCIA	: 00:00 horas del 01/12/2017
FECHA FIN VIGENCIA	: 23:59 horas del 30/11/2018, renovable anualmente.
<b>2. INFORMACION DEL CONTRATANTE, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:</b>	
CONTRATANTE	: CONSORCIO PESQUERO MANCORA
N° RUC	: 20602589952
DIRECCION	: CAL.MANUEL ALCEDO NRO. 138 INT. 101 URB. LOS LAURELES LIMA - LIMA - CHORRILLOS
DIRECCION ELECTRÓNICA	: oarevalo.control@gmail.com
ASEGURADOS	: Trabajadores del Contratante con mas de 1 DIA (Asegurados Obligatorios). El Contratante deberá presentar mensualmente una declaración de planilla con los datos de identificación de cada Trabajador Asegurado.
BENEFICIARIO	: Los establecidos en los Artículos 1°, 3° y 4° del Decreto Legislativo N° 688. El Contratante deberá requerir a cada Asegurado una declaración jurada con firma legalizada notarialmente, o por juez de paz a falta de este último, con la relación de sus beneficiarios y sus respectivos domicilios, en estricta observancia del orden establecido en las normas citadas. <b>Cualquier designación distinta se tendrá por no puesta.</b>
<b>3. PRIMA COMERCIAL (PRIMA COLECTIVA):</b>	
MONTO	: Resultado de multiplicar la "Tasa Neta" a la "Base de Cálculo", más IGV. El monto de la prima incluye la comisión (o cargos por la comercialización) que se indica en el acápite 5 de las presentes Condiciones Particulares, en caso corresponda.
FRECUENCIA DE PAGO	: SEMESTRAL
FORMA PAGO	: Contado
LUGAR DE PAGO	: Domicilio contractual de la Compañía / Cuentas Bancarias

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

**OPORTUNIDAD DE PAGO** : Último día hábil del primer mes del periodo de pago (frecuencia) elegida por el Contratante. La Compañía enviará la liquidación de prima dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la declaración de planilla. **La falta de presentación de la declaración de planilla constituye un incumplimiento en el pago de la prima.**

**BASE DE CALCULO** : Remuneraciones Mensuales Asegurables correspondientes a los Trabajadores Asegurados incluidos en la declaración de planillas, según la definición contenida en el Condicionado General y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 688.

**TASA NETA**  
 \* Empleados : 0.50 % de la Remuneración Asegurada Declarada

**4. COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:**

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
Muerte Natural	16 Remuneraciones mensuales asegurables (*)
Muerte Accidental	32 Remuneraciones mensuales asegurables (*)
Invalidez Total y Permanente por Accidente	32 Remuneraciones mensuales asegurables (*)

(\*) La remuneración mensual asegurable se calcula de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Primera y Novena del Condicionado General y en el Decreto Legislativo N° 688.

**5. INTERMEDIACIÓN:**

**NOMBRE** : SIN INTERMEDIACION  
**REGISTRO** :  
**COMISION** : 0.00 %

*(Firma)*  
 Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 81282

*(Firma)*  
 Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 81282

física en Av. Juan de Arona 830, piso 5; con dirección electrónica en serviciovidagrupo@grupopacifico.com.pe; con teléfono 5135000; de acuerdo con lo establecido en la presente póliza asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de la misma. 105

**PACIFICO SEGUROS NO AUTORIZA A SU PERSONAL A RECIBIR SUMA ALGUNA DE DINERO EN FORMA PERSONAL.** En este sentido, no se hace responsable por cualquier monto entregado a funcionarios, empleados, asesores de la Compañía, cualquiera sea la modalidad de pago elegida. En tal sentido, Pacífico Seguros no asume responsabilidad alguna por cualquier monto que el cliente decida entregar al consultor o cualquier funcionario de la Compañía a pesar de conocer esta prohibición.

La presente póliza no contempla deducibles, franquicias, copagos o coaseguros, ni conceptos similares a cargo del Contratante y/o Asegurado.

Toda omisión, simulación, o falsedad en las declaraciones que haga el Asegurado y/o Contratante en la Solicitud respectiva y que obedezca a dolo o culpa inexcusable, determina la nulidad del contrato y, en consecuencia, toda obligación de la Compañía, de acuerdo al artículo 8° de la Ley del Contrato de Seguro – Ley N° 29946.

EN FE DE LO CUAL, la presente ha sido firmada por el Contratante y los funcionarios de la Compañía, debidamente autorizados para ello.

Lima, 14 de Diciembre de 2017.

Eduardo Miyahira  
Gerente

Angel Armijo H.  
Gerente

Contratante

**IMPORTANTE: El presente documento deberá ser devuelto a la Compañía firmado por el Contratante**

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81292

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81292

**ENDOSO 11058154-2**  
**VIDA LEY EMPLEADOS (D.L.688)**

CONTRATANTE	CONSORCIO PESQUERO MANCORA
POLIZA N°	58154
FECHA EFECTIVA	01/12/2017
CORREDOR	SIN INTERMEDIACION, .


Se deja constancia por el presente endoso, que a partir del 01/12/2017 se incluye en la póliza en referencia, las siguientes coberturas adicionales :

**COBERTURAS BASICAS**

MUERTE NATURAL	16 Sueldos
Beneficio por muerte accidental	32 Sueldos
Invalidez Total Y Permanente Por Accidente	32 Sueldos

**COBERTURAS ADICIONALES**

Desamparo Familiar Subito	5 Sueldos hasta un máximo de S/30,000
Quemadura	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Ceguera por accidente	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Sordera por accidente	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Incapacidad para el trabajo	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Renta Accidental por fallecimiento en accidente de trabajo	1/2 Sueldos hasta un máximo de S/1,000
Hijo Póstumo	5 Sueldos hasta un máximo de S/2,500
Reembolso por Sepelio	3 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
FC - Fallecimiento por Cáncer	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Desgravamen	5 Sueldos hasta un máximo de S/10,000
Repatriación de Restos	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Transplante de Organos	5 Sueldos hasta un máximo de S/15,000
Fallecimiento por infarto al Miocardio	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Fallecimiento por Accidente Cerebro Vascular	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Fallecimiento por Insuficiencia Renal Crónica	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Esclerosis Múltiple	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500
Coma	5 Sueldos hasta un máximo de S/7,500

  
 Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282




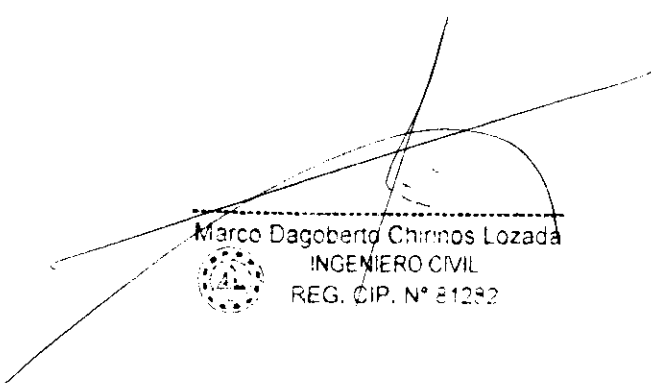
**TASAS**

EMPLEADOS

0.50

Queda anotado en los registros de la Compañía.

Lima, 14 de Diciembre del 2017

Eduardo Miyahira  
Gerente  
Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

#### Desamparo Familiar Súbito

Definición de Desamparo Familiar Súbito: Se define como Desamparo Familiar Súbito a la situación en la que queda un menor de 18 años si sus dos padres fallecen como consecuencia del mismo accidente. Se considera que el fallecimiento es a consecuencia del accidente, si es que el fallecimiento se produce dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha del accidente.

Cobertura: Se paga una única indemnización si uno o más hijos del asegurado que sean menores a 18 años quedaran en condición de desamparo familiar súbito.

El importe de la indemnización figura en la Primera Parte del presente endoso y se reparte en partes iguales únicamente entre los hijos del asegurado que quedaran en situación de desamparo familiar súbito, de acuerdo a la definición que se ha dado en la presente póliza.

Pago del Beneficio: El pago se realiza en una Cuenta de Ahorro a nombre de los menores que tengan derecho a este beneficio.

#### Quemadura

Se indemnizará al asegurado que como resultado de un accidente, producido a partir de la fecha de inicio de cobertura, presente quemaduras de tercer grado que le ocasionen la destrucción total y permanente de al menos 20% de la piel.

Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas de la fechas de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas de la fecha de inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

#### Ceguera por accidente

Se indemnizará al asegurado que como consecuencia de un accidente producido a partir de la fecha de inicio de cobertura, tenga una pérdida total de la visión en ambos ojos. Se considera que la ceguera es causada por un accidente si se configura dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha en que ocurrió el accidente.

Para tener derecho a la indemnización el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas de la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas de la fecha de inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

#### Sordera por accidente

Se indemnizará al asegurado que como consecuencia de un accidente producido a partir de la fecha de inicio de cobertura, presente la pérdida total e irrecuperable de la audición en ambos oídos. El diagnóstico debe ser clínicamente confirmado por médico especialista y tener la conformidad de Pacífico Seguros. Se considera que la sordera es a consecuencia del accidente, si es que esta se produce dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha del accidente. Para tener derecho a la indemnización el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente. Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas: - A partir de las cero horas de la fecha de incorporación del asegurado a la póliza. - A partir de las cero horas de la fecha de inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

#### Incapacidad para el trabajo

La compañía otorgará el beneficio establecido para esta cobertura al Asegurado que estando incapacitado para el trabajo hubiere superado el límite máximo de subsidios que otorga Essalud (11 meses y 10 días) en un periodo ininterrumpido, y siempre que la enfermedad o accidente que motive el subsidio se hubiera diagnosticado o producido con posterioridad a la fecha de Inicio de Cobertura.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas de la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas de la fecha de inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

El periodo de subsidios se acredita con una Constancia emitida por Essalud en la que figure la fecha de inicio y fin de subsidios.

Exclusiones: Cuando la incapacidad para el trabajo fuera consecuencia de:

- Participación en acto delictuoso
- El uso de drogas y/o estupefacientes

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

#### Renta Accidental por fallecimiento en accidente de trabajo

Definición de accidente de trabajo: Accidente ocurrido dentro del centro de trabajo mientras el asegurado se encuentre cumpliendo sus obligaciones laborales. No se considera accidente de trabajo a los ocurridos durante el traslado desde o hacia su centro de trabajo, sea cual fuera el medio de transporte utilizado.

Cobertura: Se otorga una Renta Mensual por un periodo de 6 meses, siempre que el fallecimiento del asegurado tenga lugar dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha de ocurrencia del accidente que fue causa del fallecimiento, y el accidente haya ocurrido a partir de la fecha de inicio de Cobertura.

El importe de la Renta Mensual es el equivalente a medio sueldo o S/. 1,000.00, lo que resulte menor. El sueldo a considerar es el percibido por el asegurado en el mes anterior al del accidente, en caso de personal con ingresos variables se considera el promedio de los 3 últimos meses.

El accidente de trabajo se acredita mediante una constancia emitida por el Empleador Contratante de la presente póliza y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente que el fallecimiento es consecuencia de un accidente de trabajo.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas de la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas de la fecha de inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Exclusiones: Siniestro ocasionado a consecuencia de alcohol o drogas.

Beneficiarios: Los mismo beneficiarios de la cobertura de Vida Principal.

#### Hijo Póstumo

Definición de Hijo Póstumo: Hijo del asegurado nacido con posterioridad a la fecha de fallecimiento de éste.

Cobertura: Se pagará una Indemnización en caso de nacimiento de un Hijo Póstumo, siempre que el recién nacido haya llegado a cumplir un mes de vida.

En caso que el asegurado fuera el padre del hijo póstumo, para efectos de esta cobertura se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si los padres del hijo póstumo no hubieran tenido vínculo matrimonial válido, será necesario el reconocimiento del menor como hijo del asegurado por parte de la línea paterna.
- El hijo póstumo deberá haber nacido dentro de un periodo de 7 meses, contados desde la fecha de fallecimiento del asegurado.

Pago del Beneficio: El 100% del beneficio de esta cobertura se pagará al padre sobreviviente del menor, si no lo hubiera el pago se realiza a nombre del menor de acuerdo a lo establecido por el Código Civil del Perú.

#### Reembolso por Sepelio

En caso procediera el pago de la cobertura de Muerte Natural o Muerte Accidental, se reembolsan los gastos efectivamente realizados por el sepelio del asegurado hasta el límite máximo establecido en la Primera Parte. Se consideran como gastos por sepelio los que se realicen por los siguientes conceptos: Carroza, cargadores, camionetas para aparatos florales, necropsia, certificado médico de defunción, acta de defunción, ataúd, capilla ardiente, velatorio, nicho o tumba, costos de cremación, uma.

El reembolso se hace a la persona (natural o jurídica) que hubiera realizado el gasto, independientemente del parentesco que tenga con el asegurado. Es indispensable presentar Comprobantes de Pago (Facturas / Boletas) originales a nombre de la persona a quien se reembolsará; no se reembolsan gastos ya cubiertos por otras Compañías de Seguros, por Entidades Prestadoras de Salud, por Administradoras de Fondos de Pensiones o por Essalud.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

#### FC - Fallecimiento por Cáncer

Definición de Cáncer: Para efectos de esta cobertura se define como Cáncer a la presencia de al menos un tumor maligno de crecimiento y desarrollo incontrolado que debe de estar confirmado por análisis histológico. El término "Cáncer" incluye también la leucemia, los linfomas y la enfermedad de Hodgkin.

Cobertura: Se otorgará una indemnización en caso el asegurado falleciera a consecuencia directa de cáncer. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el diagnóstico de cáncer se debe de haber realizado después de la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.

Exclusiones: Cáncer debido al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

No se otorgará indemnización por esta cobertura, en caso al amparo de esta misma póliza se haya indemnizado al asegurado por la cobertura de diagnóstico por Cáncer.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 91282

#### Desgravamen

En caso de fallecimiento del asegurado por causas naturales o accidentales, se pagará a la empresa contratante de esta póliza el saldo deudor de cualquier préstamo que la empresa hubiera realizado al asegurado. El importe máximo a cubrir se indica en la Primera Parte del presente endoso.

En caso de muerte natural, solamente se cubre el saldo deudor por préstamos que se hubieran desembolsado con anterioridad a la fecha de diagnóstico de la enfermedad que fue causa directa del fallecimiento del asegurado.

Para que proceda el pago de la presente cobertura, es necesario que el contratante de la póliza proporcione a Pacifico Vida una copia del documento firmado por el asegurado dando aceptación al préstamo detallando el cronograma de pagos.

Edad de Cobertura Máxima: 60 años.

#### Repatriación de Restos

En caso el Asegurado falleciera fuera de su país de nacionalidad o de su país de residencia y se trasladaran sus restos hacia otro país con la finalidad de darle sepultura, Pacifico Vida efectuará el pago de una indemnización cuyo importe se indica en la Primera Parte del presente endoso.

La indemnización se pagará a la sola presentación de una evidencia de que se ha realizado el Traslado de Restos.

Exclusiones: Suicidio.

Edad de Cobertura Máxima: 60 años.

#### Transplante de Organos

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Cobertura: Se indemnizará al asegurado que por prescripción médica deba ser sometido a un Transplante de Organos.

Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el Transplante se debe haber realizado a partir de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha del transplante.

Exclusiones: No se cubre cuando la enfermedad que origina el transplante de órganos hubiera sido diagnosticada en el año anterior a la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

#### Fallecimiento por infarto al Miocardio

Definición de Infarto al Miocardio: Para efectos de la presente cobertura el Infarto al Miocardio, también denominado Ataque al Corazón, trombosis coronaria u oclusión coronaria, se define como la muerte o necrosis de una parte del músculo cardíaco (miocardio) como consecuencia del deficiente suministro sanguíneo a la zona afectada. El diagnóstico de Infarto al Miocardio es confirmado simultáneamente por los tres siguientes criterios:

- Historia de dolor torácico típico

- Nuevos cambios en el electrocardiograma

- Elevación de las enzimas cardíacas

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Cobertura: Se otorgará una indemnización en caso el asegurado que falleciera a consecuencia directa de un Infarto al Miocardio. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el Infarto al Miocardio debe de haber ocurrido a partir de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber fallecido dentro de un periodo de 30 días contados desde la fecha del infarto.

Exclusiones: Asegurado portador de enfermedad coronaria que hubiera sido diagnosticada en el año anterior a la fecha de incorporación del asegurado a la póliza. Se considera como enfermedad coronaria a:

- Angina Estable, Angina Inestable, Angina de Prinzmetal, Angor Pectoris

- Cardiopatía Coronaria, Cardiopatía Isquémica

- Haber tenido cirugía de revascularización miocárdica, colocación de stent

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

#### Fallecimiento por Accidente Cerebro Vascular

Definición de Accidente Cerebro Vascular(ACV): Cualquier accidente cerebrovascular que incluya:

- Infarto al tejido cerebral

- Hemorragia de un vaso intracraneano

- Embolización de fuente extracraneal

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Cobertura: Se otorgará una indemnización en caso el asegurado falleciera a consecuencia directa de un Accidente Cerebro Vascular. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el ACV debe haber ocurrido a partir de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber fallecido dentro de 30 días contados desde la fecha que ocurrió el ACV.

Exclusiones: No se cubre a los asegurados que hubieran tenido uno o más episodios de ACV con recuperación de diverso grado, ocurridos en fecha anterior a la de su incorporación al seguro, cualquiera que fuera el tiempo de antigüedad del primer episodio.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81252

Fallecimiento por Insuficiencia Renal Crónica

Definición de Insuficiencia Renal Crónica: Definida como la insuficiencia total, crónica e irreversible de ambos riñones que exija la necesidad de someterse regularmente a diálisis peritoneal o hemodiálisis o alternativamente sea necesaria la realización de un trasplante de ambos riñones. Para efectos de la presente cobertura se considera que la Insuficiencia Renal es crónica si existen al menos 3 mediciones, en los últimos 4 meses, que evidencien una alteración de la función renal (úrea y creatinina). Se considera como fecha de Inicio de la Insuficiencia Renal Crónica, la fecha de inicio de diálisis continua.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Cobertura: Se otorgará una indemnización si el asegurado falleciera a consecuencia directa de una Insuficiencia Renal Crónica en etapa terminal o de los procesos dialíticos, así como el fallecimiento en el intraoperatorio o post operatorio inmediato de cirugía de trasplante renal como tratamiento de la Insuficiencia Renal Crónica. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el inicio de diálisis continua debe haber ocurrido a partir de la fecha de inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente.

Exclusiones: Esta cobertura no se otorgará si el Asegurado tuviera derecho a recibir una indemnización por esta misma póliza, por el hecho de haber sido diagnosticado de Insuficiencia Renal Crónica.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

Esclerosis Múltiple

Definición de Esclerosis Múltiple: Enfermedad desmielinizante (no contagiosa, no maligna, no hereditaria) que afecta el cerebro, la médula espinal y el nervio óptico, en forma aislada o en combinación diversa, en orden imprevisible de aparición.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

Cobertura: Se indemnizará al asegurado que fuera diagnosticado de Esclerosis Múltiple. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura el diagnóstico de Esclerosis Múltiple se debe haber realizado a partir de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de diagnóstico.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

Coma

Definición de Coma: Condición clínica grave ocasionada por múltiples causas, accidentales o por enfermedad; caracterizada por una pérdida profunda de conciencia, durante la cual el paciente permanece con los ojos cerrados y no responde a ningún tipo de estímulo externo por intenso que sea. Requiere el ingreso a una Unidad de Cuidados Intensivos y el apoyo de un respirador artificial (ventilador). La cobertura de todas sus necesidades vitales es completamente dependiente de terceros.

Inicio de Cobertura: Esta cobertura adquiere fuerza legal en la más reciente de las siguientes fechas:

- A partir de las cero horas del día 91, contado desde la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.
- A partir de las cero horas del día 91, contado desde el inicio de vigencia del endoso por el cual se otorgó esta Cobertura Adicional.

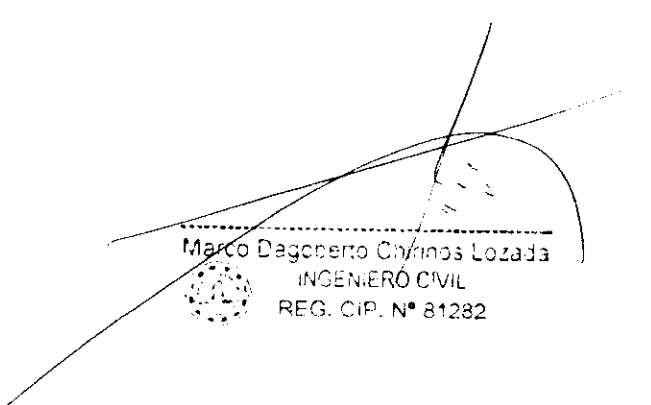
Cobertura: Se indemnizará al asegurado que se encuentre en estado de Coma. Para tener derecho a indemnización por esta cobertura se debe cumplir lo siguiente:

- Coma por Enfermedad: El diagnóstico de Coma se debe haber realizado a partir de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de diagnóstico de Coma.
- Coma por Accidente: Se considera que el coma es causado por un accidente si se configura dentro de un periodo de 90 días contados desde la fecha en que ocurrió el accidente. El accidente no debe haber ocurrido antes de la fecha de Inicio de Cobertura, definida en el párrafo precedente, y el asegurado debe haber sobrevivido 30 días contados desde la fecha de diagnóstico de Coma.

Exclusiones:

- Coma que no dure más de 48 horas.
- Coma ocasionado por sobredosis de psicofármacos.

Edad Máxima de Cobertura: 60 años.

  
Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

*CONDICIONES PARTICULARES*

**1. DATOS DE LA POLIZA :**

TIPO DE POLIZA : Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo  
 CODIGO REGISTRO SBS : VI2007710028 ; adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias.  
 N° POLIZA : 62059284  
 MONEDA DEL CONTRATO : SOLES  
 PLAZO DE CONTRATACION : Indefinido.  
 FECHA EMISION : 07/12/2017  
 FECHA INICIO VIGENCIA : 00:00 horas del 01/12/2017  
 FECHA FIN VIGENCIA : Indefinido.

**2. INFORMACION DEL CONTRATANTE, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:**

CONTRATANTE : CONSORCIO PESQUERO MANCORA  
 N° RUC : 20602589952  
 DIRECCION : CAL.MANUEL ALCEDO NRO. 138 INT. 101 URB. LOS LAURELES LIMA - LIMA -  
 CHORRILLOS  
 LIMA - LIMA - CHORRILLOS  
 DIRECCION ELECTRÓNICA : oarevalo.control@gmail.com  
 ASEGURADOS : Trabajadores del Contratante declarados y registrados mensualmente a la Compañía. La declaración de planilla por parte del Contratante deberá realizarse hasta el último día calendario de cada mes de cobertura, incluso si la frecuencia de pago es distinta a la mensual. **La falta de declaración de planilla, determina el incumplimiento del pago de la prima.**  
 BENEFICIARIO : Los establecidos en el Artículo 3° de las Condiciones Generales de la presente póliza, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.

**3. PRIMA COMERCIAL (PRIMA COLECTIVA):**

MONTO : Resultado de multiplicar la "Tasa Neta" a la "Base de Cálculo", más IGV.  
 MONTO MÍNIMO : S/ 100.00  
 FRECUENCIA DE PAGO : MENSUAL  
 FORMA DE PAGO : Contado.  
 LUGAR DE PAGO : Domicilio contractual de la Compañía / Cuentas Bancarias  
 OPORTUNIDAD DE PAGO : El pago de la prima vence el día quince (15) del mes siguiente al primer mes de cobertura del periodo, según la frecuencia de pago de la prima contratada, previa declaración de planilla. La Compañía enviará la liquidación de prima dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la declaración de planilla. **La falta de presentación de la declaración de planilla constituye un incumplimiento en el pago de la prima.**

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282



Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282



BASE DE CALCULO	Remuneración Asegurable del Trabajador, la que no podrá ser superior a la remuneración máxima asegurable establecida para el Sistema Privado de Pensiones.	
TASA NETA	TRABAJADORES ALTO RIESGO	1.200 %

**4. COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:**

El presente seguro otorga coberturas de Supervivencia, Invalidez y Gastos de Sepelio. El detalle de las Coberturas y Sumas Aseguradas de la presente póliza se indican en el Artículo 3° de las Condiciones Generales de la póliza.

Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, denominada en adelante la Compañía; con R.U.C. N° 20332970411; con dirección física en Av. Juan de Arona 830, piso 5; con dirección electrónica en [serviciovidagrupo@grupopacifico.com.pe](mailto:serviciovidagrupo@grupopacifico.com.pe), con teléfono 5135000; de acuerdo con lo establecido en la presente póliza asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de la misma.

**PACIFICO SEGUROS NO AUTORIZA A SU PERSONAL A RECIBIR SUMA ALGUNA DE DINERO EN FORMA PERSONAL.** En este sentido, no se hace responsable por cualquier monto entregado a funcionarios, empleados, asesores de la Compañía, cualquiera sea la modalidad de pago elegida. En tal sentido, Pacífico Seguros no asume responsabilidad alguna por cualquier monto que el cliente decida entregar al consultor o cualquier funcionario de la Compañía a pesar de conocer esta prohibición.

Toda omisión, simulación, o falsedad en las declaraciones que haga el Asegurado y/o Contratante en la Solicitud respectiva y que obedezcan a dolo o culpa inexcusable, determina la nulidad del contrato y, en consecuencia, toda obligación de la Compañía, de acuerdo al artículo 8° de la Ley del Contrato de Seguro – Ley N° 29946.

EN FE DE LO CUAL, la presente ha sido firmada por el Contratante y los funcionarios de la Compañía, debidamente autorizados para ello.

Lima, 7 de Diciembre de 2017.

Eduardo Miyahira  
Gerente

Angel Armijo H.  
Gerente

  
CONTRATANTE  
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 100 - CALARZA  
LA PUEBLLA ENTE LEGAL  
Contratante

**IMPORTANTE:** El presente documento debera ser devuelto a la Compañía firmado por el Contratante

  
Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282  
Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

**CONTRATO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PARA PRESTACIONES DE SALUD**

Conste por el presente documento el Contrato de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para Prestaciones de Salud que celebran, de una parte, **PACIFICO S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD**, identificada con RUC N° 20431115825, con domicilio en Av. Juan de Arona 830, Lima 27, debidamente representada por su Gerente Salud, Sr Carlos Siles, identificado con DNI. 08271963, según poder inscrito en la Partida Registral: 11114827 (a quien en adelante se le denominará, "PACIFICOSALUD EPS"); y de la otra **CONSORCIO PESQUERO MANCORA** identificada con RUC 20602589962 con dirección: Calle Manuel Alcado 138 Int. 101, Urb. Los Laureles - Chorrillos debidamente representado por su Representante Legal Blanca Galarza Javier Angel - identificado con DNI 09348793 (a quien en adelante se le denominará, "Entidad Empleadora"); de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

**Primero.- Definiciones y Marco Legal**

1.1. Para efectos del presente Contrato, las definiciones de Accidente de Trabajo, Actividades de Alto Riesgo, Centro de Trabajo, Enfermedad Profesional, Entidad Prestadora de Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo son las contenidas en el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y en las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-98-SA.

1.2. El presente Contrato se celebra con arreglo a las disposiciones de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud (Ley N° 26790), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-98-SA, las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, y las demás normas que resulten aplicables.

**Segundo.- Antecedentes**

2.1. PACIFICOSALUD EPS es una Entidad Prestadora de Salud ("EPS"), debidamente autorizada para operar como tal por la Superintendencia de EPS, mediante Resolución de Intendencia General N° 012-99 SEPS/IG de fecha 13 de agosto de 1999, rectificada mediante Resolución de Intendencia General No. 022-2000-SEPS-IG de fecha 10 de marzo de 2000. La Entidad Empleadora es una empresa en cuyos Centros de Trabajo, identificados en el Anexo I de este Contrato, se realizan las Actividades de Alto Riesgo allí indicadas.

**Tercero.- Objeto**

3.1. Por el presente Contrato, la Entidad Empleadora acuerda con PACIFICOSALUD EPS que ésta brindará a los Trabajadores Cubiertos a que se refiere la Cláusula Sexta, las prestaciones de salud establecidas en la Cláusula Cuarta, a cambio de la prima establecida en la Cláusula Séptima.

**Cuarto.- Cobertura**

4.1. PACIFICOSALUD EPS otorgará cobertura de salud exclusivamente por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales derivadas de las Actividades de Alto Riesgo indicadas en el Anexo I.

4.2. La cobertura de salud que PACIFICOSALUD EPS brindará a los Trabajadores Cubiertos es integral y comprende las prestaciones de la Capa Simple y las de la Capa Compleja definidas en los incisos f) y g) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, aunque sin incluir subsidios y otras prestaciones económicas.

4.3. La cobertura comprende las siguientes prestaciones:

- a. Asistencia y asesoramiento preventivo promocional a la Entidad Empleadora y a los Asegurados.
- b. Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera fuera el nivel de complejidad; hasta la recuperación total del Trabajador Cubierto o la declaración de invalidez permanente total o parcial o el fallecimiento.
- c. Rehabilitación y readaptación laboral y aparatos de prótesis y ortomédicos necesarios para el trabajador cuya invalidez haya estado cubierta por el presente Contrato.

4.4. Las prestaciones médicas serán otorgadas hasta la recuperación total del paciente que haya sufrido una enfermedad profesional o un accidente de trabajo cubiertos por el presente Contrato, incluyendo el costo de la rehabilitación, prótesis, renovación y reparación de prótesis, así como de los aparatos ortopédicos necesarios.

4.5. Todas las prestaciones cubiertas serán otorgadas íntegramente hasta la recuperación total de los trabajadores y éstas serán iguales para todos, independientemente de su nivel remunerativo, comprendiendo las atenciones por los diagnósticos de Capa Simple y Capa Compleja.

4.6. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13° Inciso II de las normas técnicas, establecidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, los trabajadores conservan su derecho a ser atendidos por el Seguro Social de Salud con posterioridad al alta o a la declaración de la Invalidez Permanente.

4.7. Las prestaciones podrán ser otorgadas en establecimientos que constituyan infraestructura propia de PACIFICOSALUD EPS o de terceros. Los establecimientos en los que se otorgará las prestaciones serán los que PACIFICOSALUD EPS informe a la Entidad Empleadora, pudiendo la primera modificar la relación de establecimientos disponibles.

4.8. Todas las prestaciones se otorgarán en las clínicas que constituyan infraestructura propia de PACIFICOSALUD EPS o de terceros, según la información que se envíe a la ENTIDAD EMPLEADORA, salvo los casos en que por la emergencia el trabajador requiera ser atendido en un establecimiento cercano al lugar del accidente.

4.9. La cobertura no incluye prestaciones económicas, cualquiera que sea su clase.

**Quinto.- Exclusiones**

5.1. Estarán excluidos de la cobertura del presente Contrato los siguientes conceptos:

- a. Lesiones voluntariamente auto infligidas o derivadas de tentativa de auto eliminación.
- b. Accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de los trabajadores asegurables que no hubieran sido declarados por la Entidad Empleadora en el establecimiento por PACIFICOSALUD EPS en el numeral 4.1.
- c. Con ocasión de actividades recreativas, deportivas o culturales aunque se realicen dentro de la jornada laboral o en el centro de trabajo, durante los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra forma de suspensión del Contrato de Trabajo.
- d. Procedimientos o terapias que no contribuyen a la recuperación o rehabilitación del paciente de naturaleza cosmética, estética o quirúrgica; cirugías electivas (no recuperativas ni rehabilitadoras), cirugía plástica, odontología de estética, tratamiento de periodoncia y ortodoncia; curas de reposo y de sueño; ni lentes de contacto. No obstante, sí serán cubiertos los tratamientos de cirugía plástica reconstructiva o reparativa exigibles como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.
- e. En el trayecto de ida o retorno al centro de trabajo, aunque el transporte sea realizado por cuenta de la ENTIDAD EMPLEADORA en vehículos propios o contratados para el efecto.

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282



Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282



g. Como consecuencia del incumplimiento del trabajador de una orden escrita expedida por la ENTIDAD EMPLEADORA.

h. Como consecuencia del uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes por parte de los trabajadores.

i. En caso de guerra civil o internacional, declarada o no, dentro o fuera del Perú, motín conmoción contra el orden público o terrorismo.

j. Por efecto de terremoto, maremoto, erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza.

k. Como consecuencia de fisión o fusión nuclear por efecto de la combustión de cualquier combustible nuclear.

5.2. Se considerarán automáticamente incorporadas en esta Cláusula y aplicables al presente Contrato las demás exclusiones que se establezcan o permitan mediante disposiciones legales o reglamentarias, quedando en consecuencia excluidos de cobertura dichos supuestos desde la entrada en vigencia de la disposición legal o reglamentaria correspondiente.

5.3. Las exclusiones son de aplicación automática y determinan la ausencia total de cobertura para las prestaciones correspondientes. Los casos comprendidos en alguna exclusión serán comunicados por PACIFICOSALUD EPS.

**Sexto.- Trabajadores Cubiertos.**

6.1. Se consideran Trabajadores Cubiertos y están amparados por la cobertura del presente Contrato, exclusivamente aquellos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

a. Mantengan relación laboral directa con la Entidad Empleadora y estén registrados en el correspondiente Libro de Planillas;

b. Laboren en los Centros de Trabajo indicados en el Anexo I de este Contrato o, por razón de sus funciones, se encuentren expuestos al riesgo de las Actividades de Alto Riesgo allí identificadas; y

c. Hayan sido acreditados como Trabajadores Cubiertos por la Entidad Empleadora en la forma establecida por PACIFICOSALUD EPS.

6.2. No se encuentran bajo el ámbito de aplicación del presente Contrato los trabajadores de la Entidad Empleadora, cualesquiera que sea el Centro de Trabajo en el que laboren o la actividad que realicen, que no hubieran sido acreditados como Trabajadores Cubiertos para efectos del presente Contrato, así como aquellos que, habiendo sido acreditados, se encuentren de licencia o vacaciones. Tampoco se encuentran bajo el ámbito del presente Contrato los trabajadores que, aunque desempeñen labores en los Centros de Trabajo de la Entidad Empleadora, no mantengan relación laboral con ésta, tales como los trabajadores de cooperativas y empresas de servicios y los operarios independientes, ni los trabajadores de obras empresas o cualquier otra persona que en forma circunstancial u ocasional ingresen a los Centros de Trabajo de la Entidad Empleadora.

6.3. La ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a declarar a la totalidad de los trabajadores asegurables; caso contrario, ante la ocurrencia de siniestros que afecten a trabajadores no declarados será aplicable lo indicado en el artículo 88° del Decreto Supremo N° 009-97-SA y normas complementarias.

6.4. Todos los registros de la ENTIDAD EMPLEADORA que se relacionen con este seguro, podrán ser inspeccionados por PACIFICOSALUD EPS en cualquier momento.

**Séptimo.- Primas**

7.1. La tasa de este seguro podrá ser revisada por PACIFICOSALUD EPS o la ENTIDAD EMPLEADORA en cualquier momento luego de haber transcurrido un semestre de la última revisión o haberse incluido la cobertura y podrá ser reajustada en función al índice de siniestralidad o a los cambios experimentados en el centro de trabajo que impliquen agravación del riesgo. Será causal de resolución, si luego de 30 días que alguna de las partes comunicara dicha revisión no existiera acuerdo entre las mismas, pudiendo cualquiera de las partes mediante comunicación escrita resolver el Contrato, la misma que tendrá efecto desde el inicio del mes siguiente a la comunicación de resolución.

7.2. La Entidad Empleadora pagará como contraprestación a PACIFICOSALUD EPS las primas indicadas en el Tarifario contenido en el Anexo II de este Contrato. A ellas deberán sumarse los tributos que correspondan de acuerdo a Ley, incluyendo el Impuesto General a las Ventas. Las primas se pagarán por períodos mensuales, debiendo cancelarse por adelantado dentro de los primeros 15 días calendario del mes en que se devenguen.

7.3. Las primas se calcularán aplicando los porcentajes establecidos en el Anexo II de este Contrato, para los tipos de trabajadores allí indicados, sobre la remuneración asegurable de los Trabajadores Cubiertos correspondientes a cada categoría.

de los documentos necesarios para verificar la exactitud de esa liquidación, los cuales le deberán ser proporcionados por la Entidad Empleadora a su solo requerimiento.

7.5. La presentación de declaraciones falsas o incorrectas que disminuyan el monto por pagar a PACIFICOSALUD EPS, dará lugar a la obligación de la Entidad Empleadora de pagar a PACIFICOSALUD EPS una penalidad equivalente a diez veces el importe de las primas dejadas de pagar. Esta penalidad se aplicará sin perjuicio de la facultad resolutoria de PACIFICOSALUD EPS conforme a la Cláusula Décimo Tercera.

7.6. Efectuado el pago de las primas, PACIFICOSALUD EPS extenderá los comprobantes de pago correspondientes.

**Octavo.- Información y Procedimientos**

8.1. Sin perjuicio de ello, la Entidad Empleadora deberá proporcionar a PACIFICOSALUD EPS, en la forma y en los plazos que esta última establezca, la siguiente información:

a. Ingreso de nuevos trabajadores que se encontrarán bajo la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tipo de labor que realizarán, remuneración, y los demás datos y declaraciones que establezca PACIFICOSALUD EPS, para efectos de su acreditación como Trabajadores Cubiertos.

b. Modificaciones en la relación laboral con los Trabajadores Cubiertos, tales como ceses, licencias con o sin goce de haber así como otras formas de suspensión de la relación laboral.

c. Ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o diagnóstico de una enfermedad profesional.

d. Fallecimiento de un Trabajador Cubierto.

e. Modificaciones en las condiciones de seguridad e higiene de cualquiera de los Centros de Trabajo donde laboren Trabajadores Cubiertos y de cualquier aspecto que pudiera incidir en los riesgos cubiertos, incluyendo el cambio en cualquier circunstancia informada anteriormente a PACIFICOSALUD EPS.

f. La demás información que establezca PACIFICOSALUD EPS.

8.2. PACIFICOSALUD EPS podrá establecer, procedimientos para la presentación y atención de siniestros y reclamos o para cualquier otro aspecto que considere necesario para la correcta ejecución del presente Contrato, así como modificarlos, bastando para ello cursar una comunicación bajo cargo a la Entidad Empleadora. Las modificaciones y los nuevos procedimientos serán de obligatoria observancia para la Entidad Empleadora, a partir del quinto día siguiente a la entrega de la referida comunicación.

8.3. En caso de incumplimiento de la ENTIDAD EMPLEADORA en cursar oportunamente este aviso, PACIFICOSALUD EPS quedará liberada automáticamente de su obligación de pago de las prestaciones correspondientes, sin perjuicio de su derecho de resolución del Contrato de Seguro, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena de este Contrato.

**Noveno.- Atención de Siniestros**

9.1. La Entidad Empleadora se obliga a establecer procedimientos internos en los Centros de Trabajo a efectos de que cualquier Trabajador Cubierto que tenga noticia de un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional de aviso inmediato del mismo a la Entidad Empleadora. Conocido un Accidente de Trabajo o detectada la posibilidad de una Enfermedad Profesional por la entidad Empleadora, ésta dará aviso inmediato (y, en ningún caso después de 24 horas de conocido el accidente) a PACIFICOSALUD EPS en forma telefónica. Adicionalmente, dentro de las 48 horas de ocurrido el Accidente de Trabajo o detectada la posibilidad de una Enfermedad Profesional, presentará a PACIFICOSALUD EPS el formato que, a tal efecto, ésta haya establecido, debidamente completado y suscrito.

9.2. En toda obligación de pago que, por cualquier concepto, tenga la Entidad Empleadora frente a PACIFICOSALUD EPS, la mora será automática, por el solo vencimiento del plazo, sin que se requiera notificación judicial o extrajudicial. Asimismo, se aplicará intereses compensatorios y moratorios, calculados con las tasas máximas autorizadas por ley, desde la fecha en que correspondía efectuar el pago hasta que éste se haya verificado totalmente.

9.3. Cursado el aviso de un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, PACIFICOSALUD EPS, por intermedio de su personal médico, determinará las necesidades de atención requerida por el caso. La Entidad Empleadora se obliga a colaborar en la forma más amplia y ágil con PACIFICOSALUD EPS en las acciones que conlleven al más adecuado tratamiento al trabajador incluyendo las medidas de orden laboral requeridas para el efecto (tales como licencias y permisos) y traslado de hospitales y clínicas, y, en general todo cuanto se requiera en beneficio de la salud del trabajador.

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

Ing. Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

obligada a Implementar dichas medidas en los términos indicados por PACIFICOSALUD EPS.

10.2. Sin perjuicio de ello, la Entidad Empleadora se obliga a cumplir todas las medidas de seguridad e higiene ocupacional que le correspondan de acuerdo con su actividad, así como las que hubiera informado a PACIFICOSALUD EPS.

#### Décimo Primero.- Agravación de los Riesgos

11.1. PACIFICOSALUD EPS ha celebrado el presente Contrato y ha calculado las primas sobre la base de su evaluación de los riesgos de la Entidad Empleadora de acuerdo con las declaraciones de ésta, cuya veracidad constituye un elemento esencial para la determinación del consentimiento de PACIFICOSALUD EPS. La inexactitud de dichas declaraciones o la omisión en ellas de cualquier hecho relevante constituye incumplimiento del presente Contrato.

11.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Empleadora se obliga a Informar PACIFICOSALUD EPS en forma inmediata y por escrito bajo cargo, cualquier hecho que llegue a ser de su conocimiento que tenga relación con los riesgos que son objeto del seguro, a fin de que ésta, en todo momento, cuente con información exacta, suficiente y actual sobre la situación de la Entidad Empleadora.

11.3. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales precedentes, toda agravación de riesgos a la que se vean expuestos los Trabajadores Cubiertos, como consecuencia de alteraciones en las labores o cambios en los Centros de Trabajo, o por cualquier otra causa, deberá ser puesta en conocimiento de PACIFICOSALUD EPS de manera inmediata y por escrito bajo cargo por la Entidad Empleadora.

11.4. Cursado el aviso a que se refiere el numeral 8.1 e, PACIFICOSALUD EPS contará con quince (15) días calendario para comunicar a la Entidad Empleadora su decisión de mantener la cobertura sin reajuste de primas o proponer el reajuste de las mismas o exigir la adopción de medidas de protección o prevención. Vencido este plazo sin que medie comunicación alguna, se entenderá que PACIFICOSALUD EPS ha optado por mantener los términos contractuales sin modificaciones.

11.5. En caso PACIFICOSALUD EPS propusiese modificar las primas o establecer medidas de protección o prevención y la Entidad Empleadora no manifestase su aceptación dentro del plazo que a tal efecto le fije PACIFICOSALUD EPS, el contrato quedará automáticamente resuelto y la Entidad Empleadora podrá concertar la cobertura de salud con otra EPS o con el ESSALUD, de acuerdo a los procedimientos que para tal efecto establece la normatividad vigente.

11.6. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10 precedente, en caso que, en cualquier momento exista alguna circunstancia que, a juicio de PACIFICOSALUD EPS, implique una modificación de los riesgos sobre la base de los cuales se fijó la prima, ésta podrá proponer un reajuste de primas o la adopción de medidas de seguridad adicionales. De no ser aceptadas éstas por la Entidad Empleadora dentro del plazo que a tal efecto fije PACIFICOSALUD EPS con la Entidad Empleadora, el contrato quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.

#### Décimo Segundo.- Subrogación

12.1. En los casos en que existan terceros responsables del daño o lesiones causadas a los asegurados, PACIFICOSALUD EPS podrá recuperar de terceros responsables, el valor de las prestaciones otorgadas, para lo cual la ENTIDAD EMPLEADORA y el trabajador afectado y/o sus derechohabientes prestarán su apoyo y colaboración en todas y cada una de las gestiones que sea necesario realizar.

#### Décimo Tercero.- Plazo

13.1. El presente Contrato se celebra por un plazo indeterminado, que se iniciará el: 01 de Diciembre del 2017

#### Décimo Cuarto.- Nulidad y Resolución

14.1. Este contrato deviene en nulo de pleno derecho, es decir sin efecto legal alguno, en los casos previstos en el código de comercio.

14.2. El presente contrato podrá resolverse por:

a. La falta de pago oportuno de las primas o de cualquier otra suma que la entidad empleadora adeude a PACIFICOSALUD EPS.

b. A falta de acuerdo con el reajuste de las tasas o en las medidas de protección o prevención exigidas.

c. Toda omisión, reticencia, distorsión, exageración o declaración incompleta o inexacta de la ENTIDAD EMPLEADORA, aun hecha de buena fe, resolverá automáticamente el Contrato de Seguro, si tales omisiones o declaraciones pudieran influir en el estado del riesgo o modificar las Condiciones del mismo.

d. Sin que medie causal, previo aviso escrito no menor a 90 días.

#### Décimo Quinto.-Suspensión y Rehabilitación

15.1. En caso que durante el periodo de suspensión PACIFICOSALUD EPS atienda algún sintoma de algún Trabajador Cubierto bajo el presente Contrato, la Entidad Empleadora deberá reembolsarle el íntegro del costo del tratamiento otorgado, dentro de los tres días de recepción de la comunicación que en tal sentido le curse PACIFICOSALUD EPS. El costo se determinará de acuerdo a los tarifarios que en cada momento tenga vigentes PACIFICOSALUD EPS para el efecto.

15.2. La cobertura podrá ser rehabilitada en caso que la Entidad Empleadora subsane la situación de incumplimiento dentro del plazo que a tal efecto le haya otorgado PACIFICOSALUD EPS. No obstante, en ningún caso podrá rehabilitarse la cobertura con pagos realizados con posterioridad a la ocurrencia de una contingencia, la cual, en consecuencia, será de cargo de la Entidad Empleadora.

15.3. El hecho que PACIFICOSALUD EPS suspenda la cobertura al amparo de esta cláusula no implica renuncia a su facultad de resolver posteriormente el Contrato al amparo de la Cláusula.

#### Décimo Sexto.- Pagos y Reembolsos

16.1 Toda prestación que PACIFICOSALUD EPS otorgue a un trabajador de la Entidad Empleadora en los casos en que no correspondía otorgar la cobertura bajo el presente Contrato, le sera pagada por la Entidad Empleadora dentro de los tres días siguientes al requerimiento que, en ese sentido, le haga llegar PACIFICOSALUD EPS. El pago se hara segun las tarifas que a tal efecto tenga establecidas PACIFICOSALUD EPS en la oportunidad del otorgamiento de la prestación.

#### Décimo Séptimo: Diversos

17.1. Salvo lo establecido en el punto 5.2, cualquier modificación al presente Contrato se deberá efectuar por documento escrito que expresamente mencione el presente Contrato y que se encuentre suscrito por los representantes debidamente facultados de ambas partes.

17.2. Las comunicaciones y notificaciones hechas a los domicilios indicados en el encabezado del presente Contrato se considerarán válidas y surtirán efectos respecto a las respectivas partes, salvo que se informe el cambio de los domicilios allí señalados. Tal cambio sólo surtirá efecto una vez que sea comunicado a la otra parte mediante carta con cargo de recepción.

17.3. Las partes convienen que la nulidad o la anulabilidad de cualquiera de las estipulaciones de este Contrato no afectará la validez de las demás estipulaciones contenidas en él.

17.4. La falta de ejercicio de cualquier derecho conferido por este Contrato a una de las partes, o cualquier demora en el ejercicio del mismo, no podrá ser interpretado como una renuncia a dicho derecho. Asimismo, el ejercicio parcial de cualquier derecho no perjudicará el ejercicio completo de cualquier derecho o el ejercicio de otros derechos.

17.5. La renuncia de cualquiera de las partes a cualquier término o condición del presente Contrato, y cualquier conformidad prestada para que la otra parte pueda proceder de forma distinta a la contemplada en este Contrato, deberá constar por escrito para ser efectiva y tendrá efectos únicamente respecto de la circunstancia y para el propósito por el que se otorgue.

17.6. En los casos en que una parte comunique a la otra información que considere de carácter confidencial o reservado a terceros, deberá dejar expresa constancia de ello a fin de que ésta no sea divulgada.

17.7. Todos los gastos e impuestos presentes y futuros que graven las primas o aportes o las prestaciones materia de este Contrato, serán de cargo de la ENTIDAD EMPLEADORA o del trabajador afiliado, salvo que por mandato de la norma imperativa sean de cargo de PACIFICOSALUD EPS y no puedan ser legalmente trasladados

#### Décimo Octavo.- Arbitraje.

18.1. Cualquier controversia o discrepancia originada en la interpretación o ejecución de este Contrato, será resuelta mediante arbitraje.

18.2. La sola suscripción del presente contrato, bajo cualquiera de sus coberturas, implica el sometimiento de las partes contratantes, así como de los asegurados y beneficiarios, a las reglas de conciliación y arbitraje a que refieren los artículos 90º y 91º del Decreto Supremo Nº 009-97-SA, y la segunda disposición complementaria del Decreto Supremo Nº 006-07-SA uniformemente al cual se resolverán en forma definitiva todas las controversias en las que se encuentren involucrados intereses de los asegurados, beneficiarios, ESSALUD, ONP, EPS, aseguradoras y entidades empleadoras.

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

# Anexo I.- Relación de Centros de Trabajo Cubiertos e Identificación de Actividades

## Actividad

INSTAL., REPAR., ALQ. EQUIPOS LIGERO EN DIF. ACTIVI

## Ubicación del riesgo

A NIVEL NACIONAL

## Anexo II.- Primas

### Tasa Neta

ALTO RIESGO 1.20 % + IGV A

Cobertura básica (exigida por ley)

Prima mínima mensual S/. 100.00 + IGV

Suscrito en Lima, Jueves, 07 de Diciembre del 2017

18.3. Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato o convenio y de sus anexos y addendums modificatorios y complementarios, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de una conciliación o de un arbitraje, de conformidad con los respectivos reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la SEPS, a cuyas normas se someten las partes.

Si las partes optaran por un procedimiento de conciliación en el cual se arribe sólo a un acuerdo parcial o no se llegue a ningún acuerdo, entonces éstas resolverán la controversia subsistente de forma definitiva, a través de un procedimiento de arbitraje, de conformidad con el respectivo reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la SEPS.

### Décimo Noveno: Términos y Definiciones

Las partes convienen que, para los efectos de este Contrato, los términos que se indican a continuación, se entenderán en el sentido de las definiciones siguientes:

#### 19.1 ACCIDENTE DE TRABAJO:

Entiéndase como toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo, por acción imprevista fortuita u ocasional de una fuerza externa, repentina y violenta que obra súbitamente sobre la persona del trabajador debida al esfuerzo del mismo.

#### 19.2 ENFERMEDAD PROFESIONAL:

Todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en el que se ha visto obligado a trabajar.

La tabla de enfermedades profesionales y su vinculación causal con la clase de trabajo que la origina, será aprobada por el Ministerio de Salud.

#### 19.3 TRABAJADOR ASEGURADO:

Es la persona que en sí misma está expuesta al riesgo asegurado y a cuyo favor se extiende el seguro.

#### 19.4 CENTRO DE TRABAJO:

Es el establecimiento de la ENTIDAD EMPLEADORA en que se ubican las unidades de producción en las que se realizan las actividades de riesgo inherentes a la actividad descrita en el Anexo N° 5 del Decreto Supremo N° 00-9-97 SA, incluye las unidades administrativas y de servicios que por su proximidad a las unidades de producción expone al personal al riesgo de accidentes de trabajo o enfermedad profesional propio de la actividad productiva.

#### 19.5 ENTIDAD EMPLEADORA:

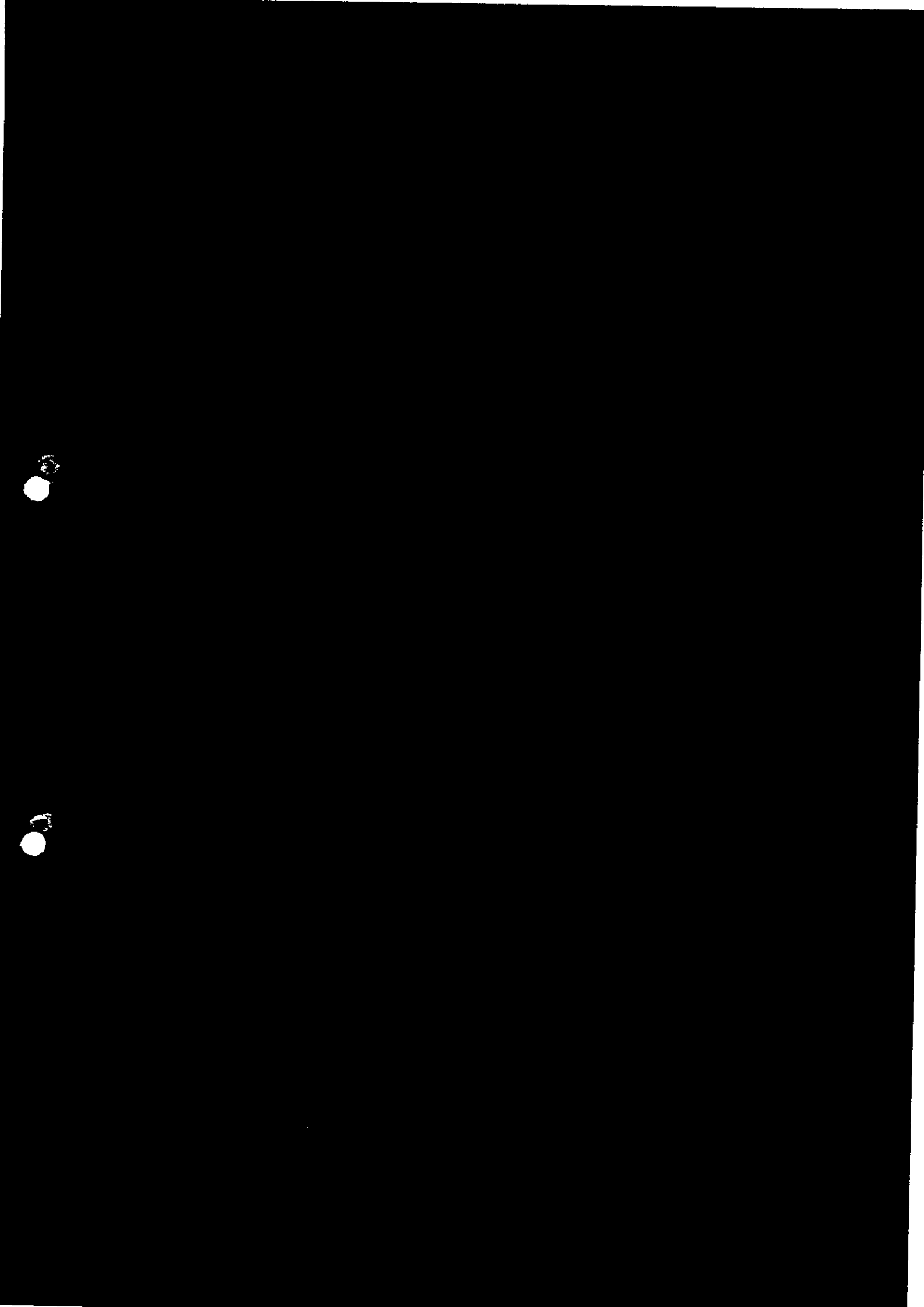
Se refiere a la empresa que celebra con PACIFICOSALUD EPS el presente Contrato de Seguro y se obliga al pago de prima o aporte. Sólo la ENTIDAD EMPLEADORA puede solicitar enmiendas a este Contrato.

SR CARLOS SILES  
GERENTE SALUD  
PACIFICO EPS

BLANCAS GALARZA JAVIER ANGEL  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO PESQUERO MANCORA

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282





R2

<b>CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN</b> LIMA, 07 DE DICIEMBRE DE 2017	<b>C/F N°</b> 3002017005016
---	--------------------------------

**FECHA DE VENCIMIENTO: 11/03/2018**

<b>ASEGURADO</b>	<b>RUC</b>
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	20137921601

**DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:**

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de **CONSORCIO PESQUERO MANCORA**, integrado por **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.** (RUC 20230509353), **COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - COMPANIO S.A.C.** (RUC 20566265576), que se hará efectiva por el motivo garantizado de **ADELANTO PARA MATERIALES** correspondiente al siguiente objeto: **AS N° 0014-2017-FONDEPES OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA - CODIGO SNIP 96859.**

La presente garantía tiene una vigencia de 90 días contados a partir de las 00:00 horas del 11/12/2017 hasta las 24:00 horas del 11/03/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de **S/ 219,878.28 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 28/100 SOLES)**, sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la **Ley N° 30225** Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

**AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en **Victor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima**, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este certificado puede comprobarse en [www.avla.com/pe/verifica](http://www.avla.com/pe/verifica), enviando un mail a [comprobaciones@avla.com](mailto:comprobaciones@avla.com), o llamando al 51 1 715 4400.

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA AUTORIZADA

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA AUTORIZADA

**COD. SBS: RG1175400001**

Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802 - San Isidro

*[Firma manuscrita]*  
Marco Dagoberto Chinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

*[Firma manuscrita]*  
Dagoberto Chinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

3493

# BBVA Continental

OF. PUCALLPA  
CAL ESQ. RAYMONDI UCAYALI 699  
CALLARIA

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL EIR

PRESENTE.-

CALLERIA, 25-11-2017  
CARTA FIANZA N°: 0011-0306-9800125988-80  
VENCE EL: 23-02-2018

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Presente.-

De nuestra consideración:

<b>FONDEPES RECEPCION</b>	
Fecha:	28 NOV 2017
Por:	
Hora:	17:25:00
Región:	

NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACION

Por la presente afianzamos ante Ud./s. a/a los señor/es CONSORCIO PESQUERO MANCORA CONFORMADO POR: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL EIRL Y COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC en forma solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática y sin beneficio de excusión, hasta por la suma de S/109,939.14 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 14/10 SOLES) a fin de garantizar el Adelanto Directo de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA - CODIGO SNIP 96859", en caso de incumplimiento de nuestro afianzado.


Esta fianza que en ningún caso y por ningún concepto excederá al monto señalado en el párrafo anterior, regirá desde el 25-11-2017 hasta el 23-02-2018, luego de lo cual el Banco quedará liberado de toda responsabilidad.


El requerimiento de pago de la presente fianza deberá de realizarse necesariamente por conducto notarial en un plazo que no deberá exceder del previsto en el artículo 1898 del Código Civil, en la dirección abajo indicada y dentro del horario de atención que tenga establecido el Banco, señalándose obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total al que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá que Uds. renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

De haberse otorgado la presente carta fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos de requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

★ El pago será efectuado de conformidad con lo expresamente establecido en los párrafos precedentes.

La presente fianza no garantiza operaciones de mutuo dinerario salvo lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 217 de la Ley 26702.

  
Vanessa Díaz Arenas  
Ejecutivo Banca Empresas  
Oficina Pucallpa

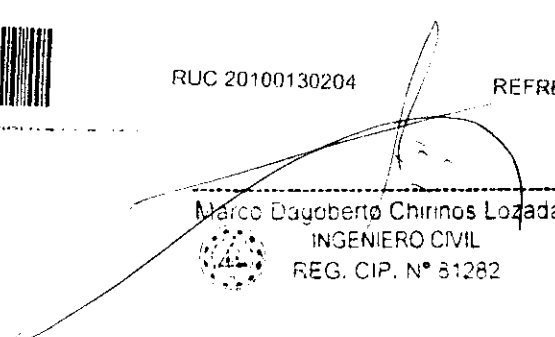
  
Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
Ejecutivo Banca Empresas  
Oficina Pucallpa

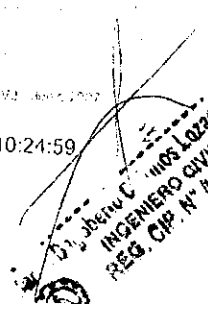


17112501

RUC 20100130204

REFRENDO: 1406117112501 PLO0306A/10:24:59  
S/ 109,939.14

  
Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

  
Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

S/109,939.14 \*\*\*\*\*

# BBVA Continental

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de Ud./s.

Atentamente,

**BANCO CONTINENTAL**  
p.p.

Dirección donde debe ser requerido su pago OF.PUCALLPA ubicado en CAL  
ESQ.RAYMONDI/UCAYALI 699 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de  
Panamá 3055 - San Isidro

*Vanessa Díaz Arenas*  
**Vanessa Díaz Arenas**  
Ejecutivo Banca Empresas  
Oficina Pucallpa

*Manuel Díaz*  
Manuel Díaz  
Ejecutivo Banca Empresas  
Oficina Pucallpa



RUC 20100130204

REFERENDO: L406117112501PLC0306A/10-24-60  
S/ 109,939.14

PARA CONFIRMAR LA EMISIÓN DE ESTA CARTA FIANZA CON LA FIRMA ASOCIADO SERVANE LLAMAR AL TELEFONO 503 6069

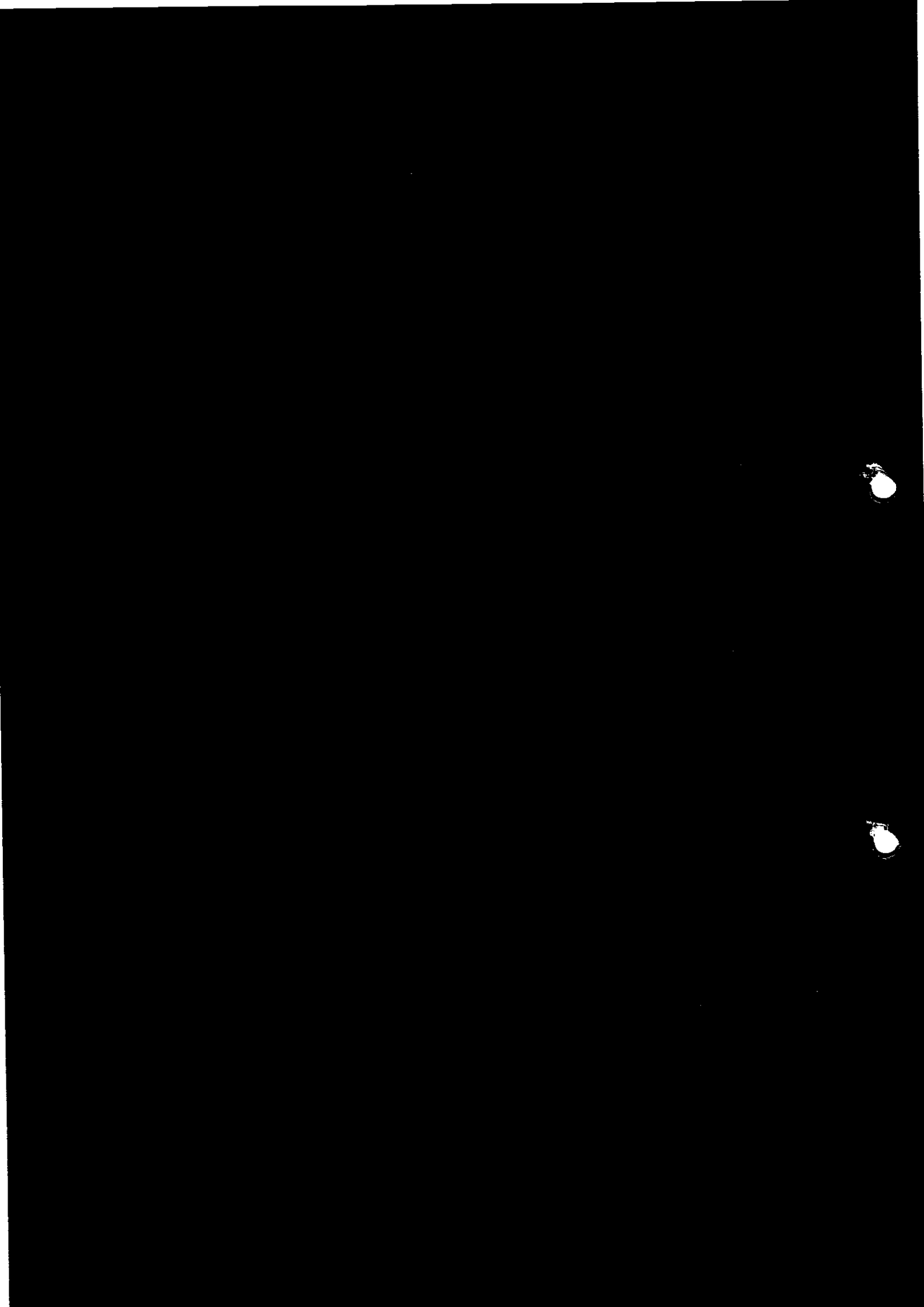
Marco Dagoberto Chirinos Lozaña  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282



*Marco Dagoberto Chirinos Lozaña*  
Marco Dagoberto Chirinos Lozaña  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282







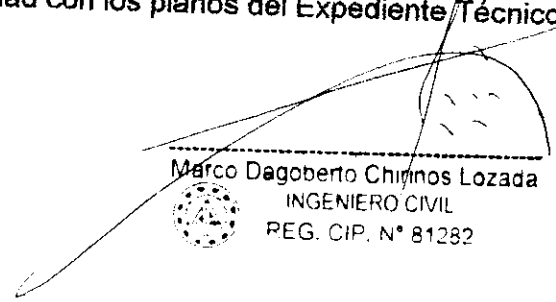
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

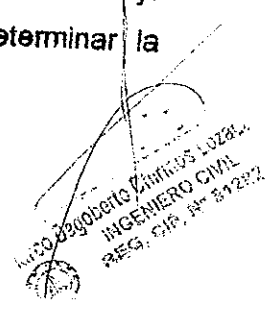
### ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En la localidad de Mancora, del Distrito de Mancora, Provincia de Talara, Región Piura, siendo las 10:00 horas, del día viernes 01 de Diciembre de 2017, reunidos con la presencia del Ing. Jose Antonio Paredes Olivos, en representación de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), del Supervisor Ing. Mario Willmer Huamani Leandro, y por parte del Contratista Consorcio Pesquero Mancora representado por el Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada, CIP 81282, se procede con la entrega de terreno donde se ejecutara la obra **"Obras Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura - Código SNIP 96859"**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y un monto contractual de S/ 1'099,391.38 (Un millón noventa y nueve mil trescientos noventa y uno con 38/100 Soles), incluye el IGV. con lo cual se da cumplimiento a las directivas emitidas por la Alta Dirección y al Contrato de Obra N° 042-2017/FONDEPES.

En consecuencia y luego de recorrer toda la zona se han presentado algunas observaciones, las mismas que se dejan constancia en la presente Acta, siendo las siguientes:

1. Dentro del área proyectada del talud a estabilizar se ha encontrado un poste de madera con cableado, poste de concreto para vigilancia, cisterna de concreto, caseta de vigilancia, arbustos, maleza, escombros, estructuras de madera; elementos que deberán ser removidos y/o demolidos.
2. Se ha encontrado una tubería de existente de agua potable que pasa por el área donde se proyectará la estabilización del talud, se realizaran calicatas para determinar su profundidad.
3. Se replanteará el área de talud, secciones y niveles del sistema de drenaje pluvial, así mismo se replanteará el sistema eléctrico para determinar la compatibilidad con los planos del Expediente Técnico.

  
 Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282

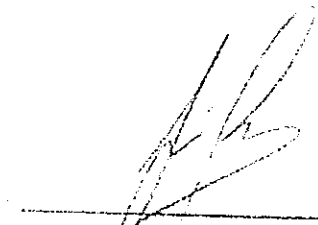
  
 Jose Antonio Paredes Olivos  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 81282

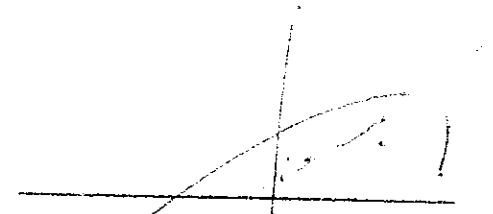


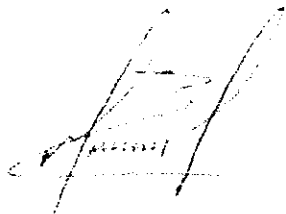
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

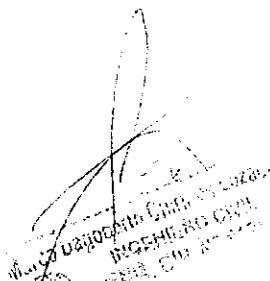
- 4. Se adjuntan a la presente Acta los resultados de los ensayos de laboratorio de las muestras extraídas del suelo del talud, realizadas por el Contratista, donde se ha determinado que son suelos arena limosas, con un Índice de Plasticidad  $IP = 3$ , la misma que se verificará su compatibilidad con el Expediente Técnico.

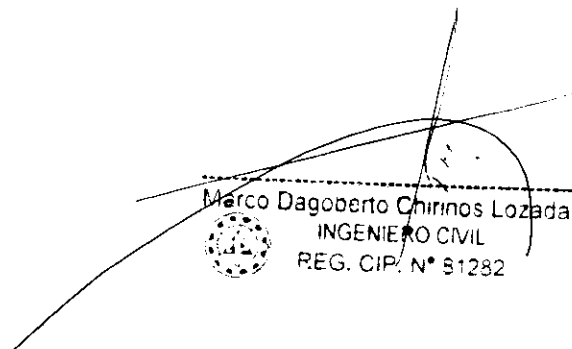
En consecuencia, habiéndose verificado la disponibilidad del área de terreno con los alcances del proyecto, éste se encuentra disponible para el inicio de la obra; por lo que se concluye el acto de entrega de terreno a las 13:00 horas del mismo día y en señal de conformidad, se procede a suscribir la presente acta.

  
 \_\_\_\_\_  
 Ing. José Antonio Paredes Olivos  
 Por la DIGENIPAA

  
 \_\_\_\_\_  
 Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 Por Consorcio Pesquero Mancora

  
 \_\_\_\_\_  
 Ing. Mario Willmer Huamaní Leandro  
 Por la Supervisión

  
 \_\_\_\_\_  
 Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 91282

  
 \_\_\_\_\_  
 Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 91282

CONTRATO N° 042-2017-FONDEPES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA - CODIGO SNIP 96859"

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA - CODIGO SNIP 96859", derivada de la Adjudicación Simplificada N° 0014-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria, que celebran de una parte:

- EI FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES, con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, el señor JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO, identificado con D.N.I. N° 07209780; designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J de fecha 26 de mayo de 2017 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte,

- EI CONSORCIO PESQUERO MANCORA con R.U.C. N° 20602589952, conformado por:

1. La empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. con R.U.C. N° 20230509353, con domicilio legal en Jr. Bolívar N° 305 Oficina 201, Pucallpa, inscrita en la Partida Electrónica N° 05001660 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa, debidamente representada por su Apoderado, el señor SERGIO EDILBERTO BLANCAS GALARZA, identificado con D.N.I. N° 07035031, según Poder Inscrito en el Asiento N° C00012 de la Ficha Registral N° 0000000957 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa.

2. La empresa COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - COMPANIO S.A.C. con R.U.C. N° 20566265576, con domicilio legal en Av. San Luis N° 1607 Oficina 102, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 13329739 del Registro de Personas Jurídicas de Lima,

Marco Dagoberto Chirinos Lozada INGENIERO CIVIL REG. CIP. N° 81252



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

debidamente representada por su Gerente General, el señor ALBERTO ARMANDO ALVA EYZAGUIRRE, identificado con D.N.I. N° 10556396, según Poder Inscrito en el Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Ambos consorciados designan como representante legal al señor JAVIER ANGEL BLANCAS GALARZA, identificado con D.N.I. N° 09348793, señalando domicilio en Calle Manuel Alcedo N° 138 Primer Piso Urbanización Los Laureles en el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima, de acuerdo a las cláusulas Tercera y Séptima de su Contrato de Consorcio de fecha 27 de octubre de 2017, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará LAS PARTES, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 18 de octubre de 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0014-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA - CODIGO SNIP 96859", al CONSORCIO PESQUERO MANCORA, conformado por las empresas PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L. y COMPANIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. - COMPANIO S.A.C., cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente documento tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA - CODIGO SNIP 96859", bajo el sistema de precios unitarios.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 1'099,391.38 (Un millón noventa y nueve mil trescientos noventa y uno con 38/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización quincenal, conforme a lo previsto en el numeral 3.13 del Capítulo

Marco Dageberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 31262



III del "Requerimiento" de la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del BBVA BANCO CONTINENTAL:

CCI - CUENTA EN SOLES	011-125-000100038854-24
-----------------------	-------------------------

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN (OBRA)**

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.6 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 109,939.14 (Ciento nueve mil novecientos treinta y nueve con 14/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 126.3 del artículo 126, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar la retención por el monto de S/. 109,939.14 (Ciento nueve mil novecientos treinta y nueve con 14/100 Soles) durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse ser devuelta luego del consentimiento de la liquidación final.

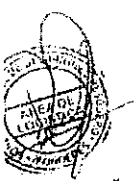
**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS**

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 31282

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 811



EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- o Básica: por el monto del contrato.
- o Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- o Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- o Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- o Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- o Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia de la póliza será hasta la liquidación de la obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIR. N° 51282

Vertical stamp and signature on the left margin.

Vertical stamp and signature on the left margin.

Vertical stamp and signature on the left margin.

Handwritten signature and stamp on the right margin.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante del pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras". Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)

Anejo N° 03  
Formato para asignar los riesgos

1. INFORMACIÓN DEL RIESGO		2. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS								
ID RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EFECTOS DEL RIESGO	3. ESTRATEGIA SELECCIONADA				4. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		5. RIESGO ASIGNADO	
			Evitar el riesgo	Reducir el riesgo	Transferir el riesgo	Aceptar el riesgo	Entidad	Contratista		
1	Interrupción de Plazo por deficiente capacidad de respuesta de consultas	Bajo		X			La Entidad debe requerir oportunamente la absolución del proyecto	X		
2	Seguimiento y Control en ejecución de la Obra	Mediano		X			La Entidad debe elaborar y proporcionar periódicamente los planes de ejecución del seguimiento y cumplimiento del contrato	X		
3	Demora en la Culminación de Obra	Alto			X		Definir y regirse en los periodos administrativos para la continuidad del proyecto	X	X	
4	Modificación de Presupuesto por modificaciones técnicas	Mediano			X		Consultar con los partes correspondientes de acuerdo a las	X		

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 91282





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES**

**LA ENTIDAD**, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a **EL CONTRATISTA** las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
CIP N° 81281  
Página 6 de 9



4	<b>CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
5	<b>PERDIDA DEL CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal, pierde el cuaderno de obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
6	<b>EQUIPO MINIMO</b> Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor
7	<b>MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE OBRA</b> No cuenta con los materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales.	Dos por mil (2/1000) del Monto del Contrato por ocurrencia	Según informe del Supervisor
8	<b>POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR</b> De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
9	<b>PERSONAL PROPUESTO</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Según informe del Supervisor.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a EL CONTRATISTA por los daños generados a LA ENTIDAD o a terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de LAS PARTES puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de LAS PARTES, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. C.P. N° 1282

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA  
Ing. Residente de Obra  
C.I.P. N° 81281

INDEMNIZACION CIVIL  
REG. C.P. N° 81282

pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de LAS PARTES del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, las controversias que surjan entre LAS PARTES sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de LAS PARTES. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

LAS PARTES acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Mirca Dagoberto Chirinos Lozaña  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282

INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

LAS PARTES acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizaran en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a LAS PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de LAS PARTES puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle Manuel Alcedo N° 138, Urbanización Los Laureles, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de LAS PARTES debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, LAS PARTES lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2017.

FONDEPES

C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Marco Dagoberto Chirinos Lozada  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 81282